



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

1940

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las recla-

maciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4

(Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 20 de abril de 2010.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28158159908	D.C.M. INSTALACIONES TEC	CL ZARAGOZA 6	19005 GUADALAJARA	03 28 2010 017045589	1108 1108	185,76
0111 10 28162149840	PIOTR KAZIMIERZ --- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	02 28 2010 018409350	1109 1109	1.039,86
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 2010 023538428	0909 0909	85,00

1939

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 20 de abril de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19003070177	MARRUPE SERRANO ANGEL SA	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	04 19 2009 000037152	0609 0609	6.251,00
0111 10 19101902529	LOS MONTEROS DEL ALTO TA	CL BOIXAREU RIVERA 3	19001 GUADALAJARA	04 19 2009 000037354	0509 0509	6.251,00
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	04 19 2009 000038162	0909 0909	6.251,00
0111 10 19102454015	BLASCO GUTIERREZ MARIANO	CL ARANDO_IGA 17	19115 ALMOGUERA	04 19 2009 000036445	0509 0509	3.000,00
0111 10 19102608508	TANDEM COM.B.	CL SANTA ANA 6	19193 TARACENA	04 19 2009 000033617	0109 0109	500,00
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	04 19 2009 000042509	0809 0809	7.999,78

1942

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 20 de abril de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	10 28 2009 093561335	0305 0807	122,09
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 190015946381	RODRIGUEZ CRESPO JOSE MA	CL EL PILAR 17	19100 PASTRANA	03 28 2009 103475139	1009 1009	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1221 07 301045269678	NWOKEABIA -- PATRICK CH	CL RAFAEL ALBERTI 17	19200 AZUQUECA DE	03 30 2009 061360538	0809 0809	193,09

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1221 07 301045269678	NWOKEABIA --- PATRICK CH	CL RAFAEL ALBERTI 17	19200 AZUQUECA DE	03 30 2009 062622346	0909 0909	193,09

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 46127448607	FENA DECORACIONES Y CONS	PZ AZAFRÁN 1	19200 AZUQUECA DE	03 46 2009 061381920	0809 0809	483,38
---------------------	--------------------------	--------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 23110717620	ALMACENAJES Y TRANSPORTE	CL RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 23 2009 035578601	0909 0909	1.051,53
0111 10 23110717620	ALMACENAJES Y TRANSPORTE	CL RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 23 2010 010211763	1009 1009	1.086,60

DIRECCION PROVINCIAL: 14 CORDOBA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 191008434114	MOUDABIR --- OMAR	CL EDUCACION 28	19127 MILLANA	03 14 2009 030065245	0809 0809	62,80
0611 07 191008434114	MOUDABIR --- OMAR	CL EDUCACION 28	19127 MILLANA	03 14 2009 030065346	0909 0909	46,88

1941

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince ddías hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de

que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 20 de abril 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	03 19 2009 013144276	0409 0409	747,43
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	03 19 2009 013144377	0509 0509	750,95
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	03 19 2009 013144478	0609 0609	747,43
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	03 19 2009 013144579	0709 0709	750,95
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	03 19 2009 013144680	0809 0809	750,95
0111 10 19002524553	FERRETERIA GUILLEN,S.A.	CL LAS TIENDAS 58	19300 MOLINA	03 19 2009 013577241	0909 0909	747,43
0111 10 19100165623	IMPERMEABILIZACIONES LOJ	CL LIBERTAD 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013150138	0809 0809	1.438,10
0111 10 19100165623	IMPERMEABILIZACIONES LOJ	CL LIBERTAD 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013581685	0909 0909	1.617,82
0111 10 19100341839	MATERIALES DE CONSTRUCCI	CL TOLEDO 48	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013151653	0809 0809	1.104,52
0111 10 19100444701	INFORMACION Y NOTICIAS D	PZ SANTO DOMINGO 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013153168	0809 0809	5.447,10
0111 10 19100444701	INFORMACION Y NOTICIAS D	PZ SANTO DOMINGO 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013584618	0909 0909	5.758,62
0111 10 19100522806	HERRAMIENTAS 2000 S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013153774	0809 0809	1.196,22
0111 10 19100634051	ADECCO T.T., S.A., EMPRE	CL RUFINO BLANCO 7	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010012771	1109 1109	222,37
0111 10 19100637182	RUIZ CARRASCO EUGENIO	TR AMBROSIO PEREZ	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013154683	0809 0809	38,62
0111 10 19100637182	RUIZ CARRASCO EUGENIO	TR AMBROSIO PEREZ	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013586436	0909 0909	437,44
0111 10 19100707409	HIDRAT ELEVACION Y PESAJ	AV MILAN 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013155491	0809 0809	780,94
0111 10 19100707409	HIDRAT ELEVACION Y PESAJ	AV MILAN 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013587244	0909 0909	755,76
0111 10 19100736408	JULIEMI S.L.	CT VILLANUEVA DE LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 013587446	0909 0909	2.961,39
0111 10 19100736408	JULIEMI S.L.	CT VILLANUEVA DE LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 010030656	1009 1009	3.027,23
0111 10 19100903429	ADECCO T.T., S.A., EMPRE	CL RUFINO BLANCO 7	19003 GUADALAJARA	02 19 2009 013405570	1009 1009	1.028,00
0111 10 19100903429	ADECCO T.T., S.A., EMPRE	CL RUFINO BLANCO 7	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010013175	1109 1109	1.028,00
0111 10 19100943643	RETROSPORT S.L.	PG INDUSTRIAL AIDA N	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013589870	0909 0909	350,95
0111 10 19100986382	HERRAMIENTAS 2000, S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013158424	0809 0809	596,51
0111 10 19101009624	ILUMINACION ELECTROIDEAL	AV PICO OCEJON (C.CO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013158626	0809 0809	112,50
0111 10 19101009624	ILUMINACION ELECTROIDEAL	AV PICO OCEJON (C.CO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013590779	0909 0909	135,12
0111 10 19101063982	ALMICA, S.L. SOCIEDAD UN	CL VIRGEN DEL AMPARO	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013159131	0809 0809	832,04
0111 10 19101289005	ARENAS VALENCIA JORGE EN	CL AMERICA 14	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013162666	0809 0809	444,79
0111 10 19101319721	ANODIZADOS ALFER S.A.	AV VIDRIO NAVE J-1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013163575	0809 0809	3.060,00
0111 10 19101319721	ANODIZADOS ALFER S.A.	AV VIDRIO NAVE J-1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013595631	0909 0909	3.006,85
0111 10 19101336390	NORE_A ALVAREZ EDISON	CL JUANA QUILES 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013164080	0809 0809	483,80
0111 10 19101336390	NORE_A ALVAREZ EDISON	CL JUANA QUILES 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013596035	0909 0909	483,80
0111 10 19101352154	MARKETING Y OPINION EN E	PG IND. BALCONCILLO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013164484	0809 0809	1.322,10
0111 10 19101352154	MARKETING Y OPINION EN E	PG IND. BALCONCILLO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013596540	0909 0909	844,92
0111 10 19101433289	FLOGONGRAN S.L.	PZ GENERAL VIVES (CA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013165595	0809 0809	267,67
0111 10 19101433289	FLOGONGRAN S.L.	PZ GENERAL VIVES (CA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013597853	0909 0909	267,67
0111 10 19101507556	PROYECTOS Y OBRAS JAUMAR	CL RIO CA_AMARES 459	19175 GALAPAGOS	03 19 2009 013167013	0809 0809	2.067,08
0111 10 19101507556	PROYECTOS Y OBRAS JAUMAR	CL RIO CA_AMARES 459	19175 GALAPAGOS	03 19 2009 013599671	0909 0909	2.049,42
0111 10 19101561009	MOLINA ORTIZ SALDA_A TRU	CL TEJIDOS 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013168730	0809 0809	3.855,37
0111 10 19101595260	CONSTRUCCIONES TABERLUCA	CL JUAN RAMON JIMENE	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013169639	0809 0809	2.372,59
0111 10 19101595260	CONSTRUCCIONES TABERLUCA	CL JUAN RAMON JIMENE	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013602402	0909 0909	2.879,38
0111 10 19101648814	BA_OS DE IMON, S.L.	CL SOLEDAD 11	19269 IMON	03 19 2009 013170952	0809 0809	454,87
0111 10 19101648814	BA_OS DE IMON, S.L.	CL SOLEDAD 11	19269 IMON	03 19 2009 013604119	0909 0909	454,87
0111 10 19101656389	GRUPO ALFORSAN S.L.	AV BURGOS 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013171962	0809 0809	1.055,88
0111 10 19101656389	GRUPO ALFORSAN S.L.	AV BURGOS 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013604927	0909 0909	966,16
0111 10 19101656389	GRUPO ALFORSAN S.L.	AV BURGOS 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013605028	0909 1009	741,25
0111 10 19101656793	HCP SALUD S.L.	AV DEL VIDRIO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013172063	0809 0809	5.369,03
0111 10 19101656793	HCP SALUD S.L.	AV DEL VIDRIO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013605129	0909 0909	4.852,84
0111 10 19101712165	RAVAGAL CONSTRUCCIONES,	CL DEL ARROYO 12	19119 HONTOBA	03 19 2009 013172972	0809 0809	4.726,00
0111 10 19101712165	RAVAGAL CONSTRUCCIONES,	CL DEL ARROYO 12	19119 HONTOBA	03 19 2009 013606442	0909 0909	1.271,56
0111 10 19101720552	INIZIA SOLUCIONES URBANA	CL MIGUEL FLUITERS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013173275	0809 0809	1.513,24
0111 10 19101720552	INIZIA SOLUCIONES URBANA	CL MIGUEL FLUITERS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013606644	0909 0909	1.246,86
0111 10 19101734801	BARCENA ORDIEREZ LYDIA M	AV DE LA TECNICA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013173578	0809 0809	99,00
0111 10 19101734801	BARCENA ORDIEREZ LYDIA M	AV DE LA TECNICA 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013173679	0809 0909	306,89
0111 10 19101825737	BATISTA BATISTA ANTONIO	AV AMERICA,C.COM. LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 012992615	0709 0709	540,65
0111 10 19101825737	BATISTA BATISTA ANTONIO	AV AMERICA,C.COM. LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 013609169	0909 0909	523,23
0111 10 19101825737	BATISTA BATISTA ANTONIO	AV AMERICA,C.COM. LA	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 010052985	1009 1009	540,65
0111 10 19101852918	RADIO GUADALAJARA 2005 S	CL SAN JUAN DE DIOS	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013176814	0809 0809	1.772,17
0111 10 19101852918	RADIO GUADALAJARA 2005 S	CL SAN JUAN DE DIOS	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013609775	0909 0909	1.294,07
0111 10 19101857362	GAMES FRIKY SHOP, SLL	AV BURGOS 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013177218	0809 0809	418,40
0111 10 19101857362	GAMES FRIKY SHOP, SLL	AV BURGOS 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013610078	0909 0909	418,40
0111 10 19101860291	SANCHEZ PALENCIA JESUS	CL TEJAR 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013610179	0909 0909	137,53
0111 10 19101943551	PARVISA CONSULTORES INMO	CL SORIA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013178733	0809 0809	370,42
0111 10 19101943551	PARVISA CONSULTORES INMO	CL SORIA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013611593	0909 0909	370,42
0111 10 19102052069	REINHARD CERVECERIA, S.L	CL CENTRO COMERCIAL	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013182066	0809 0809	575,29
0111 10 19102052069	REINHARD CERVECERIA, S.L	CL CENTRO COMERCIAL	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013614930	0909 0909	575,29
0111 10 19102061971	DORYGRA SL	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013182268	0809 0809	1.296,17
0111 10 19102061971	DORYGRA SL	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013615132	0909 0909	1.450,72
0111 10 19102084506	MARTINEZ ADEVA JESUS LUI	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013182773	0809 0809	395,75
0111 10 19102084506	MARTINEZ ADEVA JESUS LUI	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013615435	0909 0909	424,01
0111 10 19102085516	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JE	ZZ URB. PARQUE DE LA	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 013615536	0909 0909	1.136,97
0111 10 19102085516	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JE	ZZ URB. PARQUE DE LA	19174 TORREJON DEL	02 19 2010 010059049	1009 1009	1.099,09
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 012999887	0709 0709	6.064,93

REG. T/IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2009 013615637	0909 0909	4.732,30
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 010059150	1009 1009	4.890,08
0111 10 19102091273	LIMPIEZAS ASFAIN S.L.	CL MURILLO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013183076	0809 0809	3.168,47
0111 10 19102091273	LIMPIEZAS ASFAIN S.L.	CL MURILLO 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013615839	0909 0909	3.031,56
0111 10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 013002820	0709 0709	1.020,05
0111 10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 013619778	0909 0909	987,13
0111 10 19102167964	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CL CASTILLO DE MONTI	19174 TORREJON DEL	02 19 2010 010062180	1009 1009	1.020,05
0111 10 19102199791	RODRIGO ALONSO MIGUEL	CL MANUEL PAEZ XARAM	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013186817	0809 0809	1.087,49
0111 10 19102199791	RODRIGO ALONSO MIGUEL	CL MANUEL PAEZ XARAM	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013620687	0909 0909	1.188,01
0111 10 19102212727	BEN LACHHAB TIJANI RACHI	AV DEL VADO 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013187423	0809 0809	1.643,84
0111 10 19102212727	BEN LACHHAB TIJANI RACHI	AV DEL VADO 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013621091	0909 0909	1.635,60
0111 10 19102220407	PILIA --- HVICHA	CL CUESTA DE HITA 19	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013621192	0909 0909	214,30
0111 10 19102250214	RAMIREZ Y MEDINA DE SIER	PZ DE LA AMISTAD 6	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013188130	0809 0809	1.027,07
0111 10 19102250214	RAMIREZ Y MEDINA DE SIER	PZ DE LA AMISTAD 6	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013621701	0909 0909	1.232,51
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	02 19 2009 011341389	0808 0808	434,33
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	02 19 2009 011341490	0908 0908	423,40
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	02 19 2009 011341591	1008 1008	337,80
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011341692	0109 0109	8.529,77
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011623602	1108 1108	653,40
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011623703	1208 1208	929,25
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011623804	0109 0109	928,05
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011623905	0209 0209	8.488,93
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011702616	0309 0309	637,98
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011702717	0309 0309	6.821,52
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 011813659	0409 0409	4.085,80
0111 10 19102280526	CERVITRANS, SL	AV ISLAS FILIPINAS,P	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013188938	0809 0809	120,25
0111 10 19102291640	PARDO GARCIA RAFAEL	CL TOLEDO (LOCAL 6)	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013623216	0909 0909	3.509,51
0111 10 19102291640	PARDO GARCIA RAFAEL	CL TOLEDO (LOCAL 6)	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010015805	1109 1109	2.339,67
0111 10 19102291640	PARDO GARCIA RAFAEL	CL TOLEDO (LOCAL 6)	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010065315	1009 1009	3.626,52
0111 10 19102314171	AMAZING PERFORMANCES, S.	CL RAFAEL ALBERTI 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013623519	0909 0909	732,71
0111 10 19102316801	AONIA CENTROS DE NEGOCIO	CL MEJICO 20	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013190150	0809 0809	134,10
0111 10 19102316801	AONIA CENTROS DE NEGOCIO	CL MEJICO 20	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013623620	0909 0909	134,10
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2009 013008274	0709 0709	2.592,70
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2009 013624933	0909 0909	2.074,17
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2010 010066931	1009 1009	2.143,30
0111 10 19102362065	ACONDICIONAMIENTOS Y REF	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013631322	0308 0408	1.775,84
0111 10 19102379041	CARPINTERIA HERCOS SL.	AV VIDRIO 20	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013009890	0709 0709	1.136,97
0111 10 19102379041	CARPINTERIA HERCOS SL.	AV VIDRIO 20	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013625741	0909 0909	1.136,97
0111 10 19102399350	POPESCU --- TRAIAN	CU DE HITA 10	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 013626347	0909 0909	1.169,84
0111 10 19102399350	POPESCU --- TRAIAN	CU DE HITA 10	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 010068648	1009 1009	1.130,85
0111 10 19102410464	CAMARENA MONTALBAN MIGUE	AV FERROCARRIL (CAF.	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013193584	0809 0809	697,06
0111 10 19102437847	ACINPOL S.L	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013194800	0809 0809	7.152,78
0111 10 19102437847	ACINPOL S.L	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013628064	0909 0909	7.183,09
0111 10 19102437847	ACINPOL S.L	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013628165	1009 1009	368,62
0111 10 19102462907	TALLERES N.M AUTO EXCLUS	CL CAMELIAS 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013196719	0809 0809	370,12
0111 10 19102462907	TALLERES N.M AUTO EXCLUS	CL CAMELIAS 4	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013629680	0909 0909	1.084,40
0111 10 19102462907	TALLERES N.M AUTO EXCLUS	CL CAMELIAS 4	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010071678	1009 1009	1.051,53
0111 10 19102469876	DEPORTES EL CASAR, S.L.	PZ DEL OLMO 8	19170 CASAR EL	03 19 2009 013197123	0809 0809	679,03
0111 10 19102469876	DEPORTES EL CASAR, S.L.	PZ DEL OLMO 8	19170 CASAR EL	03 19 2009 013629882	0909 0909	402,26
0111 10 19102488165	R. PERAL AUTOMOCIONES S.	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013197729	0809 0809	443,90
0111 10 19102488165	R. PERAL AUTOMOCIONES S.	CL CAMINO DEL TESORO	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013631094	0909 0909	429,59
0111 10 19102499986	REVOCOS GALICIA S.L.-FAL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 013016055	0709 0709	1.826,93
0111 10 19102499986	REVOCOS GALICIA S.L.-FAL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 013631805	0909 0909	1.768,00
0111 10 19102499986	REVOCOS GALICIA S.L.-FAL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 010073601	1009 1009	1.826,93
0111 10 19102517164	BLAS DIAZ CRISTINA	CL CARRETERA	19174 GALAPAGOS	03 19 2009 013199244	0809 0809	235,18
0111 10 19102517164	BLAS DIAZ CRISTINA	CL CARRETERA	19174 GALAPAGOS	03 19 2009 013632714	0909 0909	235,18
0111 10 19102518982	DA COSTA --- MARIA CRUZ	CL SAN BERNARDO 2	19450 TRILLO	03 19 2009 013199547	0809 0809	373,86
0111 10 19102518982	DA COSTA --- MARIA CRUZ	CL SAN BERNARDO 2	19450 TRILLO	02 19 2009 013632916	0909 0909	217,19
0111 10 19102547981	NEW ENTERPRISE MANAGEMEN	AV ISLAS FILIPINAS,	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013200557	0809 0809	5.321,41
0111 10 19102547981	NEW ENTERPRISE MANAGEMEN	AV ISLAS FILIPINAS,	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013634027	0909 0909	6.473,41
0111 10 19102566371	DIAZ GESTOSO EMILIA DE L	CL GENERAL MOSCARDO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013201365	0809 0809	289,90
0111 10 19102566371	DIAZ GESTOSO EMILIA DE L	CL GENERAL MOSCARDO	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013634633	0909 0909	273,50
0111 10 19102608407	POLEIT --- ANI	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013635643	0909 0909	2.479,37
0111 10 19102633261	FERNANDEZ PRIETO DE LA C	CL PG. INDUSTRIAL EL	19400 BRIHUEGA	02 19 2009 013636855	0909 0909	353,38
0111 10 19102633564	WANG --- SHU	CL MAYOR 15	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013636956	0909 0909	262,84
0111 10 19102635281	BUCURESCU --- SILVIA LAU	CT NACIONAL 320, KM	19144 FUENTELVIEJO	03 19 2009 013203486	0809 0809	731,33
0111 10 19102635281	BUCURESCU --- SILVIA LAU	CT NACIONAL 320, KM	19144 FUENTELVIEJO	03 19 2009 013637158	0909 0909	683,35
0111 10 19102638517	LUCIAN CONSTRUCCIONES ,	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013203688	0809 0809	697,87
0111 10 19102638517	LUCIAN CONSTRUCCIONES ,	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013637461	0909 0909	695,11
0111 10 19102655186	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013204803	0809 0809	563,60
0111 10 19102655186	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013638774	0909 0909	761,60
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	03 19 2009 013205106	0809 0809	6.064,18
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	02 19 2009 013409008	1009 1009	1.026,84
0111 10 19102657917	CENTRO DE MAYORES MARIA	CL CAMINO DE LA ERMI	19141 YEBES	03 19 2009 013638976	0909 0909	7.453,87
0111 10 19102659735	STEFAN --- FLORIN MARIAN	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013205308	0809 0809	315,26
0111 10 19102659735	STEFAN --- FLORIN MARIAN	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013639380	0909 0909	315,26

REG. T/IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102662462	MU_OZ VALLEJO ANGEL	PZ CASTILLA 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013205712	0809 0809	283,75
0111 10 19102662462	MU_OZ VALLEJO ANGEL	PZ CASTILLA 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013639885	0909 0909	283,75
0111 10 19102670142	LOGISTICA, ALMACENAMIENT	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 013640794	0909 0909	506,06
0111 10 19102676105	CEBOLLA ALVAREZ IGNACIO	CT ALCALA DE HENARES	19141 ARANZUEQUE	02 19 2009 013640996	0909 0909	921,31
0111 10 19102680549	ESCOBAR SEPULVEDA OCIEL	AV BARCELONA 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013207429	0809 0809	684,18
0111 10 19102680549	ESCOBAR SEPULVEDA OCIEL	AV BARCELONA 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013641606	0909 0909	651,17
0111 10 19102684488	OBRAS RUES S.L.U.	CL DOCTOR FLEMING 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013207833	0809 0809	1.725,88
0111 10 19102684488	OBRAS RUES S.L.U.	CL DOCTOR FLEMING 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013642111	0909 0909	1.725,88
0111 10 19102695909	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2009 013208742	0809 0809	691,60
0111 10 19102695909	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2009 013642717	0909 0909	675,89
0111 10 19102696010	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2009 013208843	0809 0809	760,49
0111 10 19102696010	MONTERO OLIVA COLUMBIANO	CL ADOLFO CENTENERA	19208 ALOVERA	03 19 2009 013642818	0909 0909	511,01
0111 10 19102699242	GORDILLO CEBADA GENARO	PG LA LLAVE/CL.ALFON	19170 CASAR EL	03 19 2009 013209045	0809 0809	2.688,54
0111 10 19102699242	GORDILLO CEBADA GENARO	PG LA LLAVE/CL.ALFON	19170 CASAR EL	03 19 2009 013643121	0909 0909	2.008,09
0111 10 19102699242	GORDILLO CEBADA GENARO	PG LA LLAVE/CL.ALFON	19170 CASAR EL	03 19 2009 013643222	0909 0909	34,19
0111 10 19102701060	ROBINSON --- FRANCIS MOR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	02 19 2009 013028482	0709 0709	1.030,91
0111 10 19102703484	ALLTENKOR,S.L.	CL MAYOR 1	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013643828	0909 0909	440,99
0111 10 19102704393	PARDES SERVICIOS INTEGR	CL ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013644030	0909 0909	569,62
0111 10 19102704700	BOSTAN --- EUGEN	PL RAMON Y CAJAL 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013209853	0809 0809	741,10
0111 10 19102704700	BOSTAN --- EUGEN	PL RAMON Y CAJAL 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013644232	0909 0909	719,29
0111 10 19102707629	TREAMCO, COM.B.	CL AUTOVIA DEL NORES	19005 GUADALAJARA	02 19 2009 013029795	0709 0709	3.938,45
0111 10 19102708033	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL SAN JUAN 18	19300 MOLINA	03 19 2009 013210459	0809 0809	533,54
0111 10 19102723389	GERMATRANS TRANSPORTE UR	CL FRANCISCO ARITIO,	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013211368	0809 0809	681,50
0111 10 19102723389	GERMATRANS TRANSPORTE UR	CL FRANCISCO ARITIO,	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013645747	0909 0909	338,40
0111 10 19102728342	OJEDA LOPEZ ANA MARIA	PJ DE LA ERMITA 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013212075	0809 0809	999,38
0111 10 19102729554	ROSCA --- GABRIEL LUCIAN	CL DE LOS OLIVOS 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013646555	0909 0909	268,69

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 041024783108	PAQUI GUAMAN --- CLAUDIO	PZ DE LAS BURGAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013411230	1009 1009	302,00
0521 07 070077317232	PENA MEDINA JORGE	CL SIERRA DE AYLLON	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013247643	0909 0909	299,02
0521 07 070077317232	PENA MEDINA JORGE	CL SIERRA DE AYLLON	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013411937	1009 1009	299,02
0521 07 130031186629	MENASALVAS DORAL AGUSTIN	UR NUEVO ALAMIN 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013249865	0909 0909	299,02
0521 07 160016843902	VIANA CALVO CESAR	CL BURGOS 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013414967	1009 1009	299,02
0521 07 170035926508	MINGO SOMOLINOS EMILIO	CL COOPERATIVA SANTO	19270 ATIENZA	03 19 2009 013415472	1009 1009	455,02
0521 07 190011365254	GARCIA ORTEGA MAURO	CL GENERALISIMO 59	19114 MAZUECOS	03 19 2009 013253202	0909 0909	299,02
0521 07 190011365254	GARCIA ORTEGA MAURO	CL GENERALISIMO 59	19114 MAZUECOS	03 19 2009 013417290	1009 1009	299,02
0521 07 190012541782	CONTERA MARTINEZ JOSE	CL ALCOLEA	19174 GALAPAGOS	03 19 2009 013418001	1009 1009	574,58
0521 07 190013437418	MONTALVO ORUSCO VICENTE	CL FERNANDO PALANCA	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013255525	0909 0909	591,80
0521 07 190013437418	MONTALVO ORUSCO VICENTE	CL FERNANDO PALANCA	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013418910	1009 1009	591,80
0521 07 190013723263	PARRA VELAZQUEZ ALONSO L	BO DE LA PAZ 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013256232	0909 0909	299,02
0521 07 190013723263	PARRA VELAZQUEZ ALONSO L	BO DE LA PAZ 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013419819	1009 1009	299,02
0521 07 190013851989	SEDANO ASENJO DEMETRIO T	CL SENDA DEL ALCOR 3	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013256434	0909 0909	299,02
0521 07 190015430766	MORENO ESPINOSA MIGUEL A	CL ALONOSO NU+EZ DE	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013261080	0909 0909	309,02
0521 07 190015644469	SILGO DIAZ RAMON	CL TRAFALGAR	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013425778	1009 1009	299,02
0521 07 190016232129	GARCIA ADEVA IGNACIO JOS	CL JUAN DIGES ANTON	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013263710	0909 0909	299,02
0521 07 190016232129	GARCIA ADEVA IGNACIO JOS	CL JUAN DIGES ANTON	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013427596	1009 1009	299,02
0521 07 190016249711	CID OLLERO SEVERO MARTI	CL PADRE TABERNERO 5	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013263811	0909 0909	323,46
0521 07 190016249711	CID OLLERO SEVERO MARTI	CL PADRE TABERNERO 5	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013427701	1009 1009	323,46
0521 07 190016951343	IGLESIAS RODRIGUEZ FRANC	CL FUENTES 2	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013266538	0909 0909	299,02
0521 07 190016951343	IGLESIAS RODRIGUEZ FRANC	CL FUENTES 2	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013430529	1009 1009	299,02
0521 07 191000650266	OLIVARES EXPOSITO FRANCI	CL HERMANOS ROS EMPE	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013273006	0909 0909	299,02
0521 07 191000650266	OLIVARES EXPOSITO FRANCI	CL HERMANOS ROS EMPE	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013437094	1009 1009	299,02
0521 07 191000771114	HUERTAS ROMERO SERGIO	CL ANTONIO CA_ADAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013273713	0909 0909	299,02
0521 07 191000771114	HUERTAS ROMERO SERGIO	CL ANTONIO CA_ADAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013437603	1009 1009	299,02
0521 07 191002025545	MARCALLA LOPEZ LILIAN	CL CIFUENTES 50	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013278157	0909 0909	299,02
0521 07 191002025545	MARCALLA LOPEZ LILIAN	CL CIFUENTES 50	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013441946	1009 1009	299,02
0521 07 191002025545	MARCALLA LOPEZ LILIAN	CL CIFUENTES 50	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010109468	1109 1109	299,02
0521 07 191002025545	MARCALLA LOPEZ LILIAN	CL CIFUENTES 50	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010109569	1209 1209	299,02
0521 07 191002301488	LOPEZ GARCIA JAVIER	CL CAMILO JOSE CELA	19140 HORCHE	03 19 2009 013279066	0909 0909	299,02
0521 07 191002301488	LOPEZ GARCIA JAVIER	CL CAMILO JOSE CELA	19140 HORCHE	03 19 2009 013442754	1009 1009	299,02
0521 07 191002882377	GOMEZ PEINADO JUAN	CL CARDENAL MENDOZA	19208 ALOVERA	03 19 2009 013281389	0909 0909	311,03
0521 07 191002882377	GOMEZ PEINADO JUAN	CL CARDENAL MENDOZA	19208 ALOVERA	03 19 2009 013444875	1009 1009	311,03
0521 07 191002926029	ANTON RUIZ NOELIA	CL ARCIPRESTE DE HIT	19208 ALOVERA	03 19 2009 013445178	1009 1009	299,02
0521 07 191003812365	ALONSO RIVERO CONSUELO	CL RIO ESCABAS 37	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013284726	0909 0909	299,02
0521 07 191003812365	ALONSO RIVERO CONSUELO	CL RIO ESCABAS 37	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013449121	1009 1009	299,02
0521 07 191004189352	PALACIOS RODRIGUEZ JESSI	CL ALHAMBRA 5	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013285837	0909 0909	299,02
0521 07 191004286756	PEREZ LOPEZ BEATRIZ	CL CAMILO JOSE CELA	19140 HORCHE	03 19 2009 013286241	0909 0909	299,02
0521 07 191004286756	PEREZ LOPEZ BEATRIZ	CL CAMILO JOSE CELA	19140 HORCHE	03 19 2009 013450737	1009 1009	299,02
0521 07 191004337579	CAMELO DE CARVALHO ANTON	CL RIO ALBERCHE 20	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013286544	0909 0909	299,02
0521 07 191004337579	CAMELO DE CARVALHO ANTON	CL RIO ALBERCHE 20	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013451040	1009 1009	299,02
0521 07 191004679406	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013287049	0909 0909	299,02
0521 07 191004679406	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013451646	1009 1009	299,02
0521 07 191004692136	MANOLE --- ION	CL LA ISABELA 16	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013287150	0909 0909	390,95
0521 07 191004692136	MANOLE --- ION	CL LA ISABELA 16	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013451848	1009 1009	390,95
0521 07 191004822680	CASTRO GUTIERREZ MARCO A	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013287352	0909 0909	299,02

REG. T/IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191004822680	CASTRO GUTIERREZ MARCO A	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013452252	1009 1009	299,02
0521 07 191004887045	CEBOLLA ALVAREZ IGNACIO	CT ALCALA DE HENARES	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 013288160	0909 0909	302,00
0521 07 191004887045	CEBOLLA ALVAREZ IGNACIO	CT ALCALA DE HENARES	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 013452454	1009 1009	302,00
0521 07 191005016478	CONTERA CALLEJA RUBEN	CL ALCOLEA S/N	19174 GALAPAGOS	03 19 2009 013288362	0909 0909	299,02
0521 07 191005016478	CONTERA CALLEJA RUBEN	CL ALCOLEA S/N	19174 GALAPAGOS	03 19 2009 013452656	1009 1009	299,02
0521 07 191005044265	ALLAM --- DALILA	CL VIRGEN DE LA SOLE	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013288665	0909 0909	266,02
0521 07 191005731248	ILIE --- STELIAN	PZ CASTILLA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013290483	0909 0909	299,02
0521 07 191005731248	ILIE --- STELIAN	PZ CASTILLA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013454070	1009 1009	299,02
0521 07 191005822992	GHEORGHE --- AURELIAN	CL SAN JUAN 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013290887	0909 0909	299,02
0521 07 191006152186	ROSCA --- GABRIEL LUCIAN	CL LOS OLIVOS 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013455585	1009 1009	299,02
0521 07 191006153200	CIURARITA --- NOVAC	CL DUQUE 2	19187 UCEDA	03 19 2009 013455686	1009 1009	299,02
0521 07 191006367711	ROTARU --- FLORIN	CL DEL ALCALDE 21	19240 JADRAQUE	03 19 2009 013292103	0909 0909	299,02
0521 07 191006367711	ROTARU --- FLORIN	CL DEL ALCALDE 21	19240 JADRAQUE	03 19 2009 013456292	1009 1009	299,02
0521 07 191006470872	STEFAN --- FLORIN MARIAN	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013292406	0909 0909	299,02
0521 07 191006470872	STEFAN --- FLORIN MARIAN	CL HUMANES DE MOHERN	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013456696	1009 1009	299,02
0521 07 191006480976	MARCU --- DANUT CRISTIAN	PZ DEL AZAFRAN 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013456700	1009 1009	299,02
0521 07 191006537661	CALINOIU --- SERGHI	CL MAYOR 38	19250 SIGUENZA	03 19 2009 013292507	0909 0909	368,03
0521 07 191006537661	CALINOIU --- SERGHI	CL MAYOR 38	19250 SIGUENZA	03 19 2009 013457003	1009 1009	368,03
0521 07 191006738735	STAN --- DOREL LOGHIN	CL ALOVERA 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013292709	0909 0909	368,03
0521 07 191006738735	STAN --- DOREL LOGHIN	CL ALOVERA 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013457306	1009 1009	368,03
0521 07 191007354784	MIHAI --- FLORENTIN	CL CRONISTA JUAN CAT	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013294931	0909 0909	368,03
0521 07 191007354784	MIHAI --- FLORENTIN	CL CRONISTA JUAN CAT	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013459427	1009 1009	368,03
0521 07 191007362565	RAFAILA --- DANIEL	CL JARABA 15	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013459629	1009 1009	299,02
0521 07 191007397123	BOT --- DORIN LUCIAN	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013295133	0909 0909	299,02
0521 07 191007414907	ANDRONIC --- VASILE	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013295234	0909 0909	299,02
0521 07 191007414907	ANDRONIC --- VASILE	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013459730	1009 1009	299,02
0521 07 191007529687	ACEDO GARCIA EDUARDO JOS	CL RUFINO BLANCO 7	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013460336	1009 1009	299,02
0521 07 191007608604	DONOSA --- ANTON	CL CHILE 6	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013296143	0909 0909	299,02
0521 07 191007608604	DONOSA --- ANTON	CL CHILE 6	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013460740	1009 1009	299,02
0521 07 191007832411	BUCURESCU --- SILVIA LAU	CT NACIONAL 320, KM	19144 FUENTELVIEJO	03 19 2009 013297860	0909 0909	337,02
0521 07 191007832411	BUCURESCU --- SILVIA LAU	CT NACIONAL 320, KM	19144 FUENTELVIEJO	03 19 2009 013462760	1009 1009	337,02
0521 07 191007861814	MAROSAN --- GERGELY CSAB	CL CABANILLAS DEL CA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013297961	0909 0909	299,02
0521 07 191007861814	MAROSAN --- GERGELY CSAB	CL CABANILLAS DEL CA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013462861	1009 1009	299,02
0521 07 191008014586	BALAN --- CORINA LACRAMI	CL MAYOR 48	19250 SIGUENZA	03 19 2009 013298971	0909 0909	315,02
0521 07 191008020852	NEAGU --- VIOREL	CL ALAMEDA 1	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013299072	0909 0909	299,02
0521 07 191008020852	NEAGU --- VIOREL	CL ALAMEDA 1	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013463871	1009 1009	299,02
0521 07 191008101078	TIBA --- ANTONIO	CL CARMEN CONDE 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013464477	1009 1009	299,02
0521 07 191008112394	NADEJDE --- RADU	CL LA DALIA 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013299577	0909 0909	390,95
0521 07 191008112394	NADEJDE --- RADU	CL LA DALIA 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013464578	1009 1009	390,95
0521 07 191008142710	AILENEI --- PETRU CATALI	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013299981	0909 0909	299,02
0521 07 191008142710	AILENEI --- PETRU CATALI	CL FELIPE SOLANO ANT	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013464679	1009 1009	299,02
0521 07 191008215155	GHEORGHE POPA ADRIAN	CL ELADIO AGUSTIN DE	19240 JADRAQUE	03 19 2009 013300082	0909 0909	299,02
0521 07 191008215155	GHEORGHE POPA ADRIAN	CL ELADIO AGUSTIN DE	19240 JADRAQUE	03 19 2009 013464780	1009 1009	299,02
0521 07 191008320037	DAVID --- GEORGEL MARIAN	CL DE LA AMISTAD 6	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013300587	0909 0909	368,03
0521 07 191008320037	DAVID --- GEORGEL MARIAN	CL DE LA AMISTAD 6	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013465285	1009 1009	368,03
0521 07 191008377227	BURCIU --- SILVIU COSTIN	CL GENERAL ALDEANUEV	19190 TORIJA	03 19 2009 013300789	0809 0809	95,52
0521 07 191008377227	BURCIU --- SILVIU COSTIN	CL GENERAL ALDEANUEV	19190 TORIJA	03 19 2009 013300890	0909 0909	299,02
0521 07 191008377227	BURCIU --- SILVIU COSTIN	CL GENERAL ALDEANUEV	19190 TORIJA	03 19 2009 013465487	1009 1009	299,02
0521 07 191008418451	COSTEA --- IULIAN GEORGE	TR DE TOLEDO 14	19170 CASAR EL	03 19 2009 013301500	0909 0909	319,52
0521 07 191008418451	COSTEA --- IULIAN GEORGE	TR DE TOLEDO 14	19170 CASAR EL	03 19 2009 013465790	1009 1009	319,52
0521 07 191008472914	TORRE MORILLAS LILIANA M	CL ATIENZA 14	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 013301702	0909 0909	299,02
0521 07 191008472914	TORRE MORILLAS LILIANA M	CL ATIENZA 14	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 013465992	1009 1009	299,02
0521 07 191008481200	AMARANDI --- DORIN	CL VIRGEN DEL AMPARO	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013301803	0909 0909	368,03
0521 07 191008481200	AMARANDI --- DORIN	CL VIRGEN DEL AMPARO	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013466093	1009 1009	368,03
0521 07 191008506357	SOROLLA CEVALLOS JOSE EM	AV EUROPA 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013301904	0909 0909	299,02
0521 07 191008669439	DINJOS --- GHEORGHE LUCI	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013302510	0909 0909	299,02
0521 07 191008669439	DINJOS --- GHEORGHE LUCI	CL EL SANTO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013466501	1009 1009	299,02
0521 07 191008818676	MARIN --- DUMITREL	CT DE ALOVERA 31	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013302914	0909 0909	299,02
0521 07 191008818676	MARIN --- DUMITREL	CT DE ALOVERA 31	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013466804	1009 1009	299,02
0521 07 191009097148	GARCZWSKI --- GRZEGORZ	CL DE LA CA ADA 23	19161 POZO DE GUAD	03 19 2009 013303015	0909 0909	299,02
0521 07 191009097148	GARCZWSKI --- GRZEGORZ	CL DE LA CA ADA 23	19161 POZO DE GUAD	03 19 2009 013466905	1009 1009	299,02
0521 07 191009162927	BUCUR --- FLORIN DORIN	PZ DE LOS GIRASOLES	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013303419	0909 0909	95,52
0521 07 191009162927	BUCUR --- FLORIN DORIN	PZ DE LOS GIRASOLES	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013467208	1009 1009	299,02
0521 07 191009206575	GAVRIL --- DUMITRU	CL SAN JUAN 18	19300 MOLINA	03 19 2009 013303520	0909 0909	299,02
0521 07 191009350459	BOSTAN --- EUGEN	PZ RAMON Y CAJAL 12	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013304530	0909 0909	299,02
0521 07 201020627907	ZUGRAVU --- MARIUS ADRIA	CL JARABA 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013305136	0909 0909	335,52
0521 07 201020627907	ZUGRAVU --- MARIUS ADRIA	CL JARABA 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013468420	1009 1009	335,52
0521 07 201024178511	CRISTIAN --- MIHAELA	TR DE TOLEDO	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013468521	1009 1009	335,52
0521 07 280200022882	PUJALES CRESPO GUILLERMO	PZ BAILEN 4	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013308974	0809 0809	311,03
0521 07 280200022882	PUJALES CRESPO GUILLERMO	PZ BAILEN 4	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013309075	0909 0909	311,03
0521 07 280200022882	PUJALES CRESPO GUILLERMO	PZ BAILEN 4	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013472460	1009 1009	311,03
0521 07 280233186172	HONRADO FERNANDEZ PABLO	CL LA GRANJA 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013310792	0909 0909	299,02
0521 07 280233186172	HONRADO FERNANDEZ PABLO	CL LA GRANJA 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013474379	1009 1009	299,02
0521 07 280288136571	SALCEDO LABRADOR JOSE MA	CL HERMITA DE LA SOL	19209 QUER	03 19 2009 013313624	0909 0909	299,02
0521 07 280288136571	SALCEDO LABRADOR JOSE MA	CL HERMITA DE LA SOL	19209 QUER	03 19 2009 013477413	1009 1009	299,02
0521 07 280290213179	SIGUENZA CUE SALVADOR	CL ALBACETE 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013477716	1009 1009	299,02

REG. T/IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 280322033627	ORTEGA SANCHEZ GUILLERMO	CL SANTANDER 65	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013314735	0909 0909	299,02
0521 07 280322033627	ORTEGA SANCHEZ GUILLERMO	CL SANTANDER 65	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013479029	1009 1009	299,02
0521 07 280344566626	MARDONES ESPINOSA RAFAEL	CL RIO TAJO (URB. LA	19170 CASAR EL	03 19 2009 013315846	0909 0909	299,02
0521 07 280344566626	MARDONES ESPINOSA RAFAEL	CL RIO TAJO (URB. LA	19170 CASAR EL	03 19 2009 013480342	1009 1009	299,02
0521 07 280352979051	MONTERO TOLEDO JOSE ANTO	UR LAS FUENTES 572	19113 FUENTENOVILL	03 19 2009 013316250	0909 0909	299,02
0521 07 280388326760	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CR ALCALA DE HENARES	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013321102	0909 0909	299,02
0521 07 280388326760	IRAZUSTA VAZQUEZ RAFAEL	CR ALCALA DE HENARES	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013483473	1009 1009	299,02
0521 07 280406883567	ROBLEDO TORRES JOSE CARL	ZZ CARRETERA DE ALOV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013323021	0909 0909	299,02
0521 07 280406883567	ROBLEDO TORRES JOSE CARL	ZZ CARRETERA DE ALOV	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013485392	1009 1009	299,02
0521 07 280414450779	GORDILLO CEBADA GENARO	"PG IND. LA LLAVE; C/"	19170 CASAR EL	03 19 2009 013324132	0909 0909	368,03
0521 07 280414450779	GORDILLO CEBADA GENARO	"PG IND. LA LLAVE; C/"	19170 CASAR EL	03 19 2009 013486305	1009 1009	368,03
0521 07 280415997830	MU_IJ MENDEZ CARLOS JAVI	CL ARCIPRESTE DE HIT	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013324435	0909 0909	299,02
0521 07 280415997830	MU_IJ MENDEZ CARLOS JAVI	CL ARCIPRESTE DE HIT	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013486608	1009 1009	299,02
0521 07 280416571847	MORILLAS MALDONADO M ANG	CL ATIENZA 14	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 013324738	0909 0909	317,65
0521 07 280416571847	MORILLAS MALDONADO M ANG	CL ATIENZA 14	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 013486810	1009 1009	317,65
0521 07 280418160425	MARTIN SANCHEZ MARGARITA	CL CIFUENTES 2	19110 MONDEJAR	03 19 2009 013325041	0909 0909	302,00
0521 07 280418160425	MARTIN SANCHEZ MARGARITA	CL CIFUENTES 2	19110 MONDEJAR	03 19 2009 013487113	1009 1009	302,00
0521 07 280424138655	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRAN	PZ ESPA_A_(CENTRO CI	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013325748	0909 0909	299,02
0521 07 280426566281	CALERO NAVAS PEDRO FERNA	CL RIO SORBE 32	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013326152	0909 0909	299,02
0521 07 280426566281	CALERO NAVAS PEDRO FERNA	CL RIO SORBE 32	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013488224	1009 1009	299,02
0521 07 280434742674	SANCHEZ RIOS LUIS	CL LA ROMANA 6	19142 LUPIANA	03 19 2009 013326657	0909 0909	299,02
0521 07 280434742674	SANCHEZ RIOS LUIS	CL LA ROMANA 6	19142 LUPIANA	03 19 2009 013488830	1009 1009	299,02
0521 07 280440026346	OYARZUN PERALTA MANUEL	CL AVDA. ZARAGOZA 74	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013489335	1009 1009	299,02
0521 07 280446584455	PRADILLOS VILLALTA JOSE	CL TULIPANES 5	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013327667	0909 0909	299,02
0521 07 280446584455	PRADILLOS VILLALTA JOSE	CL TULIPANES 5	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013489840	1009 1009	299,02
0521 07 280455257871	DURAN CARRILLO FRANCISCO	CL JARDIN 90	19129 PAREJA	03 19 2009 013328273	0909 0909	303,83
0521 07 280461726256	PULIDO ROSA DANIEL	CL ANTONIO MACHADO 1	19208 ALOVERA	03 19 2009 013491557	1009 1009	299,02
0521 07 280463469327	OLEA CARDENAS JAIME	CL MURCIA 148	19170 CASAR EL	03 19 2009 013329283	0909 0909	299,02
0521 07 280463469327	OLEA CARDENAS JAIME	CL MURCIA 148	19170 CASAR EL	03 19 2009 013491860	1009 1009	299,02
0521 07 281002674889	MOLES SANCHEZ GUILLERMO	CL LOS CHOPOS-BUZON	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2009 013330495	0909 0909	299,02
0521 07 281002674889	MOLES SANCHEZ GUILLERMO	CL LOS CHOPOS-BUZON	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2009 013493375	1009 1009	299,02
0521 07 281011603842	GOMEZ PACHECO JOSE FRANC	CL COSTA RICA 23	19208 ALOVERA	03 19 2009 013331509	0909 0909	299,02
0521 07 281011603842	GOMEZ PACHECO JOSE FRANC	CL COSTA RICA 23	19208 ALOVERA	03 19 2009 013494385	1009 1009	299,02
0521 07 281026037240	RODRIGUEZ ESTEBAN SANTIA	CL AZALEAS,63 CHALET	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013333125	0909 0909	299,02
0521 07 281026037240	RODRIGUEZ ESTEBAN SANTIA	CL AZALEAS,63 CHALET	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013495904	1009 1009	299,02
0521 07 281033900506	JARA ROMERO ALFONSO	UR CASTILLAS-C/MONDE	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013336963	0909 0909	335,52
0521 07 281033900506	JARA ROMERO ALFONSO	UR CASTILLAS-C/MONDE	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013497823	1009 1009	335,52
0521 07 281046398651	FRANCISCO LOPEZ ALFREDO	CL DE LA IGLESIA, S.	19269 CERCADILLO	03 19 2009 013337973	0909 0909	299,02
0521 07 281046398651	FRANCISCO LOPEZ ALFREDO	CL DE LA IGLESIA, S.	19269 CERCADILLO	03 19 2009 013499035	1009 1009	299,02
0521 07 281046446040	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ACACIAS 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013338074	0909 0909	299,02
0521 07 281046446040	DIAZ TORRE ALFREDO	CL ACACIAS 6	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013499136	1009 1009	299,02
0521 07 281069623077	MARTINEZ BONILLA GLENIS	CL DE LA IGLESIA, S.	19269 CERCADILLO	03 19 2009 013339690	0909 0909	299,02
0521 07 281069623077	MARTINEZ BONILLA GLENIS	CL DE LA IGLESIA, S.	19269 CERCADILLO	03 19 2009 013501055	0709 0709	299,02
0521 07 281069623077	MARTINEZ BONILLA GLENIS	CL DE LA IGLESIA, S.	19269 CERCADILLO	03 19 2009 013501156	0809 0809	299,02
0521 07 281069623077	MARTINEZ BONILLA GLENIS	CL DE LA IGLESIA, S.	19269 CERCADILLO	03 19 2009 013501257	1009 1009	299,02
0521 07 281073857533	JIMENEZ MORENO JAVIER	CL VIRGEN DEL AMPARO	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013339892	0909 0909	302,00
0521 07 281073857533	JIMENEZ MORENO JAVIER	CL VIRGEN DEL AMPARO	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013501560	1009 1009	302,00
0521 07 281098846753	SANTACRUZ ROMERA MARIA V	CL RIO EBRO. URB. LA	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013502974	1009 1009	299,02
0521 07 281101747457	SANTACRUZ ROMERA CAROLIN	CL RIO EBRO. URB. LA	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013503277	1009 1009	299,02
0521 07 281130824522	TRIGOS --- CARLOS EDUARD	CL DR. LAYNA SERRANO	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013506210	1009 1009	368,03
0521 07 281132812214	DOCOLINA --- IONEL	CL BUENDIA 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013344744	0909 0909	368,03
0521 07 281132812214	DOCOLINA --- IONEL	CL BUENDIA 18	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013506513	1009 1009	368,03
0521 07 281151928385	KHOROSH --- IVAN	CL FRAGUA 9	19116 DRIEBES	03 19 2009 013507927	1009 1009	299,02
0521 07 281170073247	LUCA --- ADRIAN	CL SIGUENZA, 18 - LO	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013508937	1009 1009	368,03
0521 07 281202296748	NOVA ARIMOSA MARELA	CL DEL COMENDADOR 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013348279	0909 0909	299,02
0521 07 281202296748	NOVA ARIMOSA MARELA	CL DEL COMENDADOR 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013510755	1009 1009	299,02
0521 07 281203877040	IVANUS --- ROMICA	AV PEDRO SANZ VAZQU	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013510856	1009 1009	368,03
0521 07 281203932917	OPREA --- NICOLAE	AV ARZOBISPO L.A.MU_	19450 TRILLO	03 19 2009 013348481	0909 0909	299,02
0521 07 281203932917	OPREA --- NICOLAE	AV ARZOBISPO L.A.MU_	19450 TRILLO	03 19 2009 013510957	1009 1009	299,02
0521 07 281215566348	SZCZYKUTOWICZ --- DARIUS	CL CARABA±A 14	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013348784	0909 0909	368,03
0521 07 281215566348	SZCZYKUTOWICZ --- DARIUS	CL CARABA±A 14	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013511260	1009 1009	368,03
0521 07 281228173621	MANCIU --- CONSTANTIN	CL SAN CLETO 2	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013349188	0909 0909	299,02
0521 07 281228173621	MANCIU --- CONSTANTIN	CL SAN CLETO 2	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013511664	1009 1009	299,02
0521 07 281244682718	STEFAN --- ELENA ALINA	CL FUENSANTA 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013349895	0909 0909	299,02
0521 07 281252617823	AMBROZIE --- ADRIAN	CL DEL ALMENDRO 4	19161 POZO DE GUAD	03 19 2009 013350202	0909 0909	299,02
0521 07 281252617823	AMBROZIE --- ADRIAN	CL DEL ALMENDRO 4	19161 POZO DE GUAD	03 19 2009 013512371	1009 1009	299,02
0521 07 281278241987	ZYCH --- JAROSLAW PAWEL	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013350808	0909 0909	299,02
0521 07 281278241987	ZYCH --- JAROSLAW PAWEL	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013512876	1009 1009	299,02
0521 07 281314781685	ROGOZ --- ADELIN	CL MIGUEL FLUITERS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013351919	0909 0909	299,02
0521 07 281314781685	ROGOZ --- ADELIN	CL MIGUEL FLUITERS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013513785	1009 1009	299,02
0521 07 311021062607	GOMES MACHADO MANUEL JUL	CL LOS MUSICOS 20	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013352424	0909 0909	368,03
0521 07 311021062607	GOMES MACHADO MANUEL JUL	CL LOS MUSICOS 20	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013514189	1009 1009	368,03
0521 07 330068860585	FERNANDEZ ARIAS GIL	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013352525	0909 0909	266,02
0521 07 330068860585	FERNANDEZ ARIAS GIL	CL SAN MIGUEL 15	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013514290	1009 1009	266,02
0521 07 351001097919	SILVA ALEMAN JOSE ANTONI	CL RIO TURIA 1519	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013352929	0909 0909	330,01
0521 07 351001097919	SILVA ALEMAN JOSE ANTONI	CL RIO TURIA 1519	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013514795	1009 1009	330,01

REG. T/IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 391012864355	PILIA --- HVICHA	CU HIT A 19	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013353333	0909 0909	299,02
0521 07 391012864355	PILIA --- HVICHA	CU HIT A 19	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013515506	1009 1009	299,02
0521 07 391015761423	ROBINSON --- FRANCIS MOR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013353434	0909 0909	299,02
0521 07 411002483404	SERRANO CUADRADO INMACUL	AV PEDRO CASTILLO GA	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013353939	0909 0909	299,02
0521 07 411002483404	SERRANO CUADRADO INMACUL	AV PEDRO CASTILLO GA	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013516011	1009 1009	299,02
0521 07 450034438257	ORTIZ VILLACA_AS JOSE LU	CL RESIDENCIAL EL CR	19170 CASAR EL	03 19 2009 013354747	0909 0909	299,02
0521 07 450034438257	ORTIZ VILLACA_AS JOSE LU	CL RESIDENCIAL EL CR	19170 CASAR EL	03 19 2009 013516617	1009 1009	299,02
0521 07 461086522706	POSTOVARU --- VALENTIN C	CL SAN JUAN 18	19300 MOLINA	03 19 2009 013356161	0909 0909	299,02
0521 07 461086522706	POSTOVARU --- VALENTIN C	CL SAN JUAN 18	19300 MOLINA	03 19 2009 013517829	1009 1009	299,02
0521 07 501029997102	BOLTRES --- NICOLAE	PQ LAS CASTILLAS-CL.	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013357070	0909 0909	368,03
0521 07 501029997102	BOLTRES --- NICOLAE	PQ LAS CASTILLAS-CL.	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013518637	1009 1009	368,03

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 021014338361	BENTAMI --- ALLAL	CL CAÑA DE ALCOHETE	19140 HORCHE	03 19 2009 013219452	0809 0809	100,48
0611 07 021014338361	BENTAMI --- ALLAL	CL CAÑA DE ALCOHETE	19140 HORCHE	03 19 2009 013526519	0909 0909	61,13
0611 07 030107602437	LOPEZ LUNA JOSE	CL SAN ISIDRO 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013220159	0809 0809	100,48
0611 07 030107602437	LOPEZ LUNA JOSE	CL SAN ISIDRO 16	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013527024	0909 0909	100,48
0611 07 031075984673	BELAHCEN --- ADNANE	CL LA NOGUERA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013220260	0809 0809	100,48
0611 07 031075984673	BELAHCEN --- ADNANE	CL LA NOGUERA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013527125	0909 0909	100,48
0611 07 041036469685	MODHTAR --- ABDERRAHMAN	CL SORIA-MOD.GUADIAN	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013221270	0809 0809	87,92
0611 07 041036469685	MODHTAR --- ABDERRAHMAN	CL SORIA-MOD.GUADIAN	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013528135	0909 0909	87,92
0611 07 041037541133	CHERKAOUI --- OMAR	CL RIO DURATON 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013528438	0909 0909	36,00
0611 07 101011714175	MOUSSI --- ABDESLAM	PZ ESPAÑA 1	19346 SELAS	03 19 2009 013529145	0909 0909	25,12
0611 07 131007877674	PRADO GARCIA BALTASAR FR	CL CALVARIO 17	19490 VALDERREBOLL	03 19 2009 013222280	0809 0809	66,98
0611 07 191000158701	BEN DRISS --- ABDESLAM	CL CASTILLO 17	19341 CORDUENTE	03 19 2009 013530357	0909 0909	33,49
0611 07 191004409624	IVANOVA KOSTOVA YORDANKA	CM REAL. LA ESTACION	19220 HUMANES	03 19 2009 013224203	0809 0809	100,48
0611 07 191004409624	IVANOVA KOSTOVA YORDANKA	CM REAL. LA ESTACION	19220 HUMANES	03 19 2009 013531266	0909 0909	100,48
0611 07 191004720125	AKILATI --- ABDELOUAHID	CL PAPA JUAN XXIII 4	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013224405	0809 0809	14,23
0611 07 191004965251	RADU --- PETRE	ZZ FINCA COTO NUEVO	19227 ALARILLA	03 19 2009 013224607	0809 0809	100,48
0611 07 191004965251	RADU --- PETRE	ZZ FINCA COTO NUEVO	19227 ALARILLA	03 19 2009 013531670	0909 0909	100,48
0611 07 191005146925	POPP --- GHEORGHE	CL LA ROSA 7	19240 JADRAQUE	03 19 2009 013224809	0809 0809	100,48
0611 07 191005146925	POPP --- GHEORGHE	CL LA ROSA 7	19240 JADRAQUE	03 19 2009 013531973	0909 0909	37,68
0611 07 191005418727	URDA --- STEFAN	UR CONVENTO SAN FRAN	19270 ATIENZA	03 19 2009 013225011	0809 0809	100,48
0611 07 191005418727	URDA --- STEFAN	UR CONVENTO SAN FRAN	19270 ATIENZA	03 19 2009 013532175	0909 0909	37,68
0611 07 191006176337	ER-RAMY --- RACHID	CM SAN MARTIN	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013226223	0809 0809	100,48
0611 07 191006176337	ER-RAMY --- RACHID	CM SAN MARTIN	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013533286	0909 0909	92,10
0611 07 191006225140	AHMED --- HADJI	CL ADORATRICES 5	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013226526	0809 0809	100,48
0611 07 191006225140	AHMED --- HADJI	CL ADORATRICES 5	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013533488	0909 0909	100,48
0611 07 191006356088	POPOVICI --- OVIDIU LAUR	CL CONCEPCION, S/N	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 013533690	0909 0909	100,48
0611 07 191006617887	MURESAN --- DAFIANA	CL CHILE 18	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013534094	0909 0909	29,30
0611 07 191006791679	RAMZY --- DRISS	CM SAN MARTIN	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013227839	0809 0809	52,75
0611 07 191006791679	RAMZY --- DRISS	CM SAN MARTIN	19180 MARCHAMALO	03 19 2009 013534704	0909 0909	40,19
0611 07 191006797945	BEN MOUSA --- BOUZAKRI	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 013228243	0809 0809	20,10
0611 07 191006820173	MOUDAFFAR IDRISSE ABDESS	PZ MAYOR 20	19197 HERAS DE AYU	03 19 2009 013228950	0809 0809	100,48
0611 07 191006820173	MOUDAFFAR IDRISSE ABDESS	PZ MAYOR 20	19197 HERAS DE AYU	03 19 2009 013535714	0909 0909	71,17
0611 07 191006876353	RODRIGUEZ CARRANZA WASHI	CL DEHESILLA 7	19310 ALCOROCHE	03 19 2009 013229152	0809 0809	100,48
0611 07 191006876353	RODRIGUEZ CARRANZA WASHI	CL DEHESILLA 7	19310 ALCOROCHE	03 19 2009 013535916	0909 0909	100,48
0611 07 191007112991	ELKOH --- KHALID	CL LA MINA 35	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013536219	0909 0909	28,46
0611 07 191007129765	SABRI --- ABDERAHIM	AV DEL EJERCITO 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013229455	0809 0809	11,72
0611 07 191007129765	SABRI --- ABDERAHIM	AV DEL EJERCITO 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013536320	0909 0909	75,36
0611 07 191007203224	VARGAS DE SOUSA HILARIO	CT BARCELONA KM.135	19260 ALCOLEA DEL	03 19 2009 013229556	0809 0809	87,92
0611 07 191007203224	VARGAS DE SOUSA HILARIO	CT BARCELONA KM.135	19260 ALCOLEA DEL	03 19 2009 013536522	0909 0909	83,74
0611 07 191007208981	HOGIU --- IOAN	CL ESCRITOR RAMON HE	19190 TORIJA	03 19 2009 013229657	0809 0809	100,48
0611 07 191007208981	HOGIU --- IOAN	CL ESCRITOR RAMON HE	19190 TORIJA	03 19 2009 013536623	0909 0909	100,48
0611 07 191007477349	MOUDABIR --- AHMED	CL EDUCACION 28	19127 MILLANA	03 19 2009 013537330	0909 0909	38,52
0611 07 191007673470	STEFAN --- AURELIA	CL DOCTOR BENITO HER	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013231879	0809 0809	100,48
0611 07 191007673470	STEFAN --- AURELIA	CL DOCTOR BENITO HER	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013539148	0909 0909	100,48
0611 07 191008402485	LEKHOUATRI --- OMAR	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 013234408	0809 0809	79,55
0611 07 191008402485	LEKHOUATRI --- OMAR	CL VIENTO 6	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 013541774	0909 0909	16,75
0611 07 191008447753	GUTA --- FLORIN	CL SAN MIGUEL 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013235923	0809 0809	9,22
0611 07 191008447753	GUTA --- FLORIN	CL SAN MIGUEL 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013542986	0909 0909	100,48
0611 07 191008474328	STAVROS --- MATHIAS	CL BOLIVIA 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013236226	0809 0809	100,48
0611 07 191008474328	STAVROS --- MATHIAS	CL BOLIVIA 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013543289	0909 0909	92,10
0611 07 191008475035	STAVRO --- HRISTODIS	CL BOLIVIA 10	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013543390	0909 0909	50,24
0611 07 191008632457	SERROUKH --- MOHAMED	CL BARRIO JUDIOS 5	19300 MOLINA	03 19 2009 013237337	0809 0809	58,61
0611 07 191008632457	SERROUKH --- MOHAMED	CL BARRIO JUDIOS 5	19300 MOLINA	03 19 2009 013544404	0909 0909	58,61
0611 07 191008652766	FARESS --- EL HASSAN	CL CARRETERA ALCALA	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 013237438	0809 0809	12,56
0611 07 191008652766	FARESS --- EL HASSAN	CL CARRETERA ALCALA	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 013544606	0909 0909	8,38
0611 07 191008698943	TAGLABOUT --- BABA AHMED	CL RIO MATAYEGUAS 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013237842	0809 0809	100,48
0611 07 191008698943	TAGLABOUT --- BABA AHMED	CL RIO MATAYEGUAS 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013545111	0909 0909	71,17
0611 07 191008795741	HRISTODIS --- ATOS	PZ BAILEN 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013545616	0909 0909	15,91
0611 07 191009327019	IVANOV NACHEV VASIL	CL BAILEN 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013239862	0809 0809	100,48
0611 07 191009327019	IVANOV NACHEV VASIL	CL BAILEN 4	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013547535	0909 0909	50,24
0611 07 211019338801	TOUATI --- SALEM	CL GENERAL MEDRANO D	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013549050	0809 0809	100,48
0611 07 211019338801	TOUATI --- SALEM	CL GENERAL MEDRANO D	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013549151	0909 0909	100,48

REG. T/IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 211021497958	SOKTANI --- ABDELAZIZ	CL TEJERA NEGRA 22	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013549252	0909 0909	50,24
0611 07 211024644495	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	CL GRAL. VIVES CAMIN	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013240367	0809 0809	7,85
0611 07 211024644495	TAHAR DJEBBAR BENSAAIDIA	CL GRAL. VIVES CAMIN	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013549353	0909 0909	14,24
0611 07 251004823590	BOUTAHRI --- BELABES	PZ ESPA±A 1	19346 SELAS	03 19 2009 013241478	0809 0809	30,98
0611 07 251004823590	BOUTAHRI --- BELABES	PZ ESPA±A 1	19346 SELAS	03 19 2009 013550565	0909 0909	87,92
0611 07 251009290442	BOUTAHRI --- MHAMMED	PZ ESPA±A 1	19346 SELAS	03 19 2009 013241579	0809 0809	100,48
0611 07 251009290442	BOUTAHRI --- MHAMMED	PZ ESPA±A 1	19346 SELAS	03 19 2009 013550666	0909 0909	100,48
0611 07 280268742635	CASAS LOPEZ PEDRO	ZZ FINCA LAS DEHESIL	19127 MILLANA	03 19 2009 013241983	0409 0409	10,06
0611 07 280268742635	CASAS LOPEZ PEDRO	ZZ FINCA LAS DEHESIL	19127 MILLANA	03 19 2009 013551070	0909 0909	29,30
0611 07 281004200015	VAN BERNARDO --- ARMANDO	CL DOCTOR LAYNA SERR	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013242286	0809 0809	7,54
0611 07 281004200015	VAN BERNARDO --- ARMANDO	CL DOCTOR LAYNA SERR	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013551272	0909 0909	41,87
0611 07 281300001717	CSIKI --- LUDOVIC	CL FINCA DE MONTE AN	19119 ANGUIX	03 19 2009 013243906	0809 0809	11,72
0611 07 281300001717	CSIKI --- LUDOVIC	CL FINCA DE MONTE AN	19119 ANGUIX	03 19 2009 013552989	0909 0909	8,38
0611 07 300095338218	BENOUIS --- AHMED	CL SANTA MARIA DE LA	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013244007	0809 0809	58,61
0611 07 300095338218	BENOUIS --- AHMED	CL SANTA MARIA DE LA	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013553090	0909 0909	100,48
0611 07 301026528672	CHAVEZ VACA MILTON TELMO	CL CUBA 8	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013244209	0809 0809	87,92
0611 07 301026528672	CHAVEZ VACA MILTON TELMO	CL CUBA 8	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013553292	0909 0909	29,30
0611 07 301039685108	MADANI --- MOHAMMED	CT SACEDON 1	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 013244411	0809 0809	83,74
0611 07 301039685108	MADANI --- MOHAMMED	CT SACEDON 1	19141 ARANZUEQUE	03 19 2009 013553494	0909 0909	100,48
0611 07 301042450820	NORY --- ABDERRAHIM	CL ANGEL DILLA 11	19170 CASAR EL	03 19 2009 013553595	0909 0909	100,48
0611 07 301042545291	ZIANI --- MOHAMMED	CL CARRETERA 7	19280 MARANCHON	03 19 2009 013553696	0909 0909	75,36
0611 07 301044317664	OUHRIR --- AHMED	CL ALHAMA 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013244512	0809 0809	69,49
0611 07 301044317664	OUHRIR --- AHMED	CL ALHAMA 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013553700	0909 0909	100,48
0611 07 301045426696	CHUKWUIJ --- KENNETH	GL DEL VALLEJO 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013553801	0909 0909	58,61
0611 07 401004254476	ROMERO NAVARRO DANIEL AL	PZ MAYOR	19143 YELAMOS DE A	03 19 2009 013245219	0809 0809	16,75
0611 07 401004254476	ROMERO NAVARRO DANIEL AL	PZ MAYOR	19143 YELAMOS DE A	03 19 2009 013554306	0909 0909	8,38
0611 07 431000898127	AHABAROUCH --- MOHAMED	CL PAPA JUAN XXIII 4	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013554407	0909 0909	36,84
0611 07 441003565308	EL BOUCHIRI --- ABDELAAT	CL CARRAETA 14	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 013245421	0809 0809	100,48
0611 07 441003565308	EL BOUCHIRI --- ABDELAAT	CL CARRAETA 14	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 013554508	0909 0909	79,55
0611 07 451028557239	MARIN --- NICOLAE	CL TRAVESIA DE TOLED	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013554912	0909 0909	10,88

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 19101499371	MARTINEZ MARTIN MIGUEL A	CL MONTE DEL CAMPO 1	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013390517	0809 0809	193,09
1211 10 19101499371	MARTINEZ MARTIN MIGUEL A	CL MONTE DEL CAMPO 1	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013523283	0909 0909	193,09
1211 10 19101863628	COMPANY RODRIGUEZ ALFONS	CL LA NOGUERA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013391123	0809 0809	193,09
1211 10 19101863628	COMPANY RODRIGUEZ ALFONS	CL LA NOGUERA 14	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013523788	0909 0909	193,09
1211 10 19101879186	NARVAEZ PEREZ DE GUZMAN	CT FONTANAR, KM. 6	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013523889	0909 0909	193,09
1211 10 19102427440	SUAREZ RUIZ HERMAN	CL DOCTOR FLEMING 15	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013392133	0809 0809	193,09
1211 10 19102427440	SUAREZ RUIZ HERMAN	CL DOCTOR FLEMING 15	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013524293	0909 0909	70,80
1211 10 19102664078	BOSEV --- PLAMEN KONSTAN	CL ABAJO 7	19300 MOLINA	03 19 2009 013393446	0809 0809	193,09
1211 10 19102664078	BOSEV --- PLAMEN KONSTAN	CL ABAJO 7	19300 MOLINA	03 19 2009 013525509	0909 0909	193,09
1211 10 19102735517	ESCOBAR SEPULVEDA OCIEL	AV BARCELONA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013394153	0809 0809	96,54
1211 10 19102735517	ESCOBAR SEPULVEDA OCIEL	AV BARCELONA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013526115	0909 0909	193,09
1211 10 19102743193	SANCHEZ CORDERO LUIS ALB	CL RIO MUNDO 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013526216	0909 0909	51,49
1221 07 191004389719	ILIE --- VIORICA	AV DEL FERROCARRIL 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013385261	0809 0809	193,09
1221 07 191004389719	ILIE --- VIORICA	AV DEL FERROCARRIL 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013519142	0909 0909	193,09
1221 07 191006757529	CEAUSU --- FLORENTINA	CL VIRGEN DEL ROSARI	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013386069	0809 0809	83,68
1221 07 191007244549	NICOARA --- VIORICA	CL MIGUEL FLUITERS 2	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013386170	0809 0809	193,09
1221 07 191007244549	NICOARA --- VIORICA	CL MIGUEL FLUITERS 2	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013519647	0909 0909	193,09
1221 07 191007686103	VERGARA ROBLES EDGARDO R	CL GRAL MOSCRDO GUZM	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013386473	0809 0809	193,09
1221 07 191007686103	VERGARA ROBLES EDGARDO R	CL GRAL MOSCRDO GUZM	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013519849	0909 0909	193,09
1221 07 191008102795	OSOBASE --- UWAYEMEN	AV DEL EJERCITO 17	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013386776	0809 0809	193,09
1221 07 191008596990	PACHECO VALENCIA MARCO A	CT TORRELAGUNA 20	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013387584	0809 0809	90,11
1221 07 191008671156	BARRE ZAMBRANO HOLGUER A	CL GRAL. MOSCARDO GU	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013387786	0809 0809	193,09
1221 07 191008717131	GIL VASQUEZ AGUSTIN	CL GENERAL MEDRANO D	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013387988	0809 0809	193,09
1221 07 191008717131	GIL VASQUEZ AGUSTIN	CL GENERAL MEDRANO D	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013520859	0909 0909	193,09
1221 07 281213480343	ZAVALICHE --- NONA IONEL	CL CARMEN CONDE 8	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013522071	0909 0909	193,09
1221 07 281245582087	DA SILVA MARINS VALERIA	CL ZAMORA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013389507	0809 0809	193,09
1221 07 281245582087	DA SILVA MARINS VALERIA	CL ZAMORA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013522172	0909 0909	193,09
1221 07 281309480738	ESTELA VILLANUEVA CARLOS	PP FERNANDEZ IPARRAG	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013389911	0809 0809	77,23

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO

NOTIFICACION DE PERITACION
DE BIENES INMUEBLES

D . Francisco Guzmán Gómez Selles, Jefe de la Uni-
dad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n°

1825

24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de To-
rrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo
de apremio que se instruye en esta Unidad de Recauda-
ción Ejecutiva contra Esther Gutiérrez Martínez, con có-
digo cuenta de cotización n° 10 28173236132 por deudas
a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido
fue en C/ Ermita de la Soledad 3 de Quer, Guadalajara,
se procedió con fecha 01-10-2009 a la notificación de la

valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 01/10/2009 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectos servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presenta valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nue-

va valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será las definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2.004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo t/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado 100% del pleno dominio de la vivienda unifamiliar en Quer, C/ Ermita de la Soledad 3. Sup. construida 154,32 m2 y terreno 412,44 m2.

Valoración del bien

Importe de la tasación: 298.593,77 ,-euros. Torrejón de Ardoz, 12 de abril de 2010

El Recaudador Ejecutivo

1935

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DIEZ PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

APELLIDOS		NOMBRE	D.N.I.
1.	ABAD DE AGUSTÍN	LAURA	03,108,151-T
2.	ABAD GARRIDO	MARÍA	03,118,933-H
3.	ABAD JARABA	FERNANDO	03,114,806-P
4.	ABAD PASCUAL	Mª YOLANDA	03,099,388-T
5.	ABAD VELASCO	MIRIAM	03,124,684-L
6.	ABAJO GIL	Mª PILAR	03,108,727-R
7.	ABAJO GIL	VERÓNICA	03,116,830-P
8.	ABAJO ROMO	CRISTINA	03,110,205-F
9.	ABELAIRA MARTÍNEZ	TOMÁS	51,643420-W
10.	ABRIL RUBIO	JUAN FRANCISCO	09,000,921-D
11.	ACEBES SERRANO	HENAR	03,133,672-Z
12.	ACEBES SERRANO	SANDRA	03,133,673-S
13.	ACEBRÓN RODRÍGUEZ	ELENA Mª	09,003,993-E
14.	ACEDO LÓPEZ-SERRANO	Mª DEL MAR	09,006,605-N

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
15.	ACIÑERA DIESTRO	EVA M ^a	03,108,049-J
16.	ADAME CABRA	AITOR	03,126,393-A
17.	ADÁN JIMÉNEZ	GEMA	02,262,631-Y
18.	ADOBES GIL	ANA M ^a	18,442,397-P
19.	ADRIANO BUTRÓN	LAURA	03,123,830-Q
20.	AGUADO ABAD	M ^a JOSÉ	12,759,363-K
21.	AGUADO DEL RÍO	GEMA	03,128,244-Z
22.	AGUADO FERNÁNDEZ	IVÁN	46,928,037-X
23.	AGUAS ELIAS	CARMEN	50,749,786-X
24.	AGUDO BLANCO	M ^a ANTONIA	03,074,631-Z
25.	AGUDO CALVO	MIGUEL ÁNGEL	03,094,707-B
26.	AGUDO YÉLAMOS	MIRIAM	03,113,172-F
27.	AGUDO YÉLAMOS	NOEMI	03,113,173-P
28.	AGÜERA VALENCIA	JUAN CARLOS	52,127,681-K
29.	AGÜEROS SOLANILLOS	INMACULADA	02,612,892-T
30.	AGUILERA CARO	VIRGINIA	31,263,732-Q
31.	AGUILERA NEGRILLO	AURELIA	30,824,507-E
32.	AGUSTÍN BAYÓN	BEATRIZ	03,126,281-Y
33.	AGUSTÍN BLAS	ROBERTO D. DE	03,122,590-H
34.	AHINA DE LA HOZ	SONIA	09,041,584-P
35.	ALARCÓN JUÁREZ	JESÚS	50,157,770-Z
36.	ALAVEZ HERRERO	M ^a VICTORIA	53,408,400-P
37.	ALBA MEDA	M ^a ELENA	09,012,392-A
38.	ALBA RODRÍGUEZ	M ^a JOSÉ	09,015,305-H
39.	ALBACETE GONZÁLEZ	M ^a MERCEDES	03,096,370-H
40.	ALBALATE MARTÍNEZ	Fco. JAVIER	03,105,933-J
41.	ALBERT BROTONS	M ^a VICTORIA	21,447,447-Q
42.	ALCALÁ MARQUETA	JUAN LUIS	03,106,105-R
43.	ALCALÁ SÁNCHEZ	LAURA	03,125,802-X
44.	ALCALDE ANDRADAS	ISABEL	03,069,902-T
45.	ALCALDE BALLESTEROS	M ^a ISABEL	08,993,685-H
46.	ALCALDE DE LA FUENTE	RUBÉN	05,281,070-V
47.	ALCÁNTARA ÁLVAREZ	LARA	51,947,444-N
48.	ALCÁNTARA LLORENTE	LAURA	03,124,585-N
49.	ALCARAZO BENITO	SONIA	50,722,952-V
50.	ALCOBENDAS SÁNCHEZ-PANIAGUA	Fco. JAVIER	33,987,629-T
51.	ALCOBENDAS SEBASTIÁN	M ^a SOLEDAD	09,029,935-C
52.	ALCÓN GARCÍA	AURORA	03,093,909-H
53.	ALCORLO NÚÑEZ	ANA ISABEL	51,458,826-Y
54.	ALEJO RAMOS	ROCÍO	02,906,187-E
55.	ALFARO FERNÁNDEZ	LAURA	03,132,034-D
56.	ALFARO FERNÁNDEZ	MIRIAN	03,132,035-X
57.	ALGOBIA FERNÁNDEZ	M ^a BELÉN	07,509,257-X
58.	ALGUACIL FÁBREGA	NURIA	53,444,187-F
59.	ALIA GUERRERO	JULIA	08,955,296-Q
60.	ALIQUE MARTÍNEZ	M ^a MAR	03,091,927-Z
61.	ALLOZA PÉREZ	M ^a SOLEDAD	02,216,581-W
62.	ALMEIDA CONDE	LUIS ANTONIO DE	X-4571318-E
63.	ALMENDROS GARCÍA	ELENA	50,207,025-A
64.	ALMONACID FERNÁNDEZ	MÓNICA	53,139,018-W
65.	ALONSO CALLEJA	SORAYA	12,338,401-M
66.	ALONSO CALVO	JUAN MANUEL	07,472,797-M
67.	ALONSO COOMONTE	M ^a LUISA	11,953,528-Z
68.	ALONSO FERNÁNDEZ	JESÚS M ^a	03,108,863-E
69.	ALONSO FERNÁNDEZ	M ^a PAZ	51,685,575-K

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
70.	ALONSO FUENTES	ARIADNA	53,560,337-F
71.	ALONSO LAFUENTE	Mª ANTONIA	03,089,928-Q
72.	ALONSO LARRAZ	ANJARA	09,036,371-Q
73.	ALONSO MARTÍN	GI SELA	03,112,623-X
74.	ALONSO MERINO	LAURA	03,127,750-A
75.	ALONSO PALAN CAR	MIGUEL	03,125,798-Y
76.	ALONSO DE QUINTANILLA CABRERA	GUILLERMO Mª	03,104,270-Y
77.	ÁLVAREZ ALEJO	ESTHER	44,217,243-L
78.	ÁLVAREZ ÁLVAREZ	LAURA	47,494,198-A
79.	ÁLVAREZ CANO	Mª PAZ	20,256,003-H
80.	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	TARA	09,050,825-A
81.	ÁLVAREZ JIMÉNEZ	LAURA	03,131,777-M
82.	ÁLVAREZ MARTÍNEZ	ROBERTO	03,120,422-N
83.	ÁLVAREZ PALACIOS	LIDIA	33,522,294-R
84.	ÁLVAREZ ROMÁN	MÓNICA	08,989,240-N
85.	ÁLVAREZ RUIZ	Fco. JAVIER	03,117,297-S
86.	ÁLVAREZ SALGADO	JESÚS	34,978,674-K
87.	ÁLVAREZ SANTOS	JUANA	52,345,628-C
88.	ÁLVARO CIFUENTES	Mª JOSÉ	03,093,230-Y
89.	ÁLVARO VILLAGRAN	Mª YOLANDA	50,054,778-Q
90.	AMBRÓS VELA	Mª DEL PILAR	03,107,954-X
91.	AMESQUITA CÁRDENAS	ADELA CONCEPCIÓN	50,761,454-V
92.	AMEZUA CASAS	EVA	16,811,162-W
93.	AMO DEL AMO	Mª JOSÉ DEL	02,671,711-P
94.	AMO MATEA	ANTONIO DEL	08,982,040-B
95.	AMO MORENO	AROA DEL	03,123,374-C
96.	AMO MORENO	ESTELA DEL	03,115,347-C
97.	AMO PAJARES	Mª TERESA DEL	03,128,094-W
98.	AMOEDO MARTÍNEZ	Mª EVA	02,632,115-H
99.	ANDRADES VARGAS	MIGUEL ÁNGEL	52,096,776-M
100.	ANDRÉS AGUSTÍN	ANA	03,109,608-P
101.	ANDRÉS GARCÍA	VIRGINIA	09,029,072-P
102.	ANDRÉS MELGUIZO	SONIA	03,100,364-X
103.	ANDRÉS MORA	IVÁN	03,118,330-J
104.	ANDRÉS RODRÍGUEZ	Mª DEL CARMEN	03,103,602-M
105.	ANDRÉS UCETA	RAQUEL	03,114,355-V
106.	ANDREU LÓPEZ	CRISTINA REYES	17,447,007-N
107.	ANSCHUZT AJENJO	ESTHER	53,046,089-Q
108.	ANTÓN MERODIO	IGNACIO	50,985,663-E
109.	ANTÓN MORENO	Mª DE LOS ÁNGELES	50,427,967-F
110.	AÑEZ GARCÍA	ROSALÍA	03,101,780-T
111.	APARICIO BENITO	RAQUEL	03,135,545-R
112.	APARICIO GARCÍA	NATIVIDAD	03,140,460-V
113.	ARANDA AGUADO	Mª GEMA	04,844,274-Z
114.	ARANDA GUZMÁN	JOSÉ ANTONIO	51,387,565-E
115.	ARCE MARTÍNEZ	Mª EUGENIA	09,029,594-R
116.	ARCEDIANO VIEJO	ANA ISABEL	03,115,811-R
117.	ARES GARCÍA	Mª INMACULADA	11,836,148-A
118.	ARÉVALO ARRIBAS	SONIA	08,038,247-T
119.	ARÉVALO ROMERO	LUCÍA	52,111,694-L
120.	ARGUEDAS GARCÍA	DIANA	03,130,561-P
121.	ARGÜELLO PÉREZ	Mª ROSA	05,417,795-F
122.	ARIAS ALBUIXECH	ROCÍO	03,091,968-D
123.	ARIAS CABRERA	JOAQUÍN	29,109,355-A
124.	ARIAS FERNÁNDEZ	MARCOS	03,925,131-D

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
125.	ARIAS MOLINERO	HERMINIA	03,109,525-V
126.	ARIAS PRIETO	BEGOÑA	36,153,144-L
127.	ARIZA SERRANO	ANTONIO	53,047,926-J
128.	ARRIBAS MOYANO	AMANDA	53,404,059-Z
129.	ARRIBAS SANZ	ROCÍO DE	03,117,910-F
130.	ARRIBAS YEBRA	MIRIAM	47,453,449-X
131.	ARROJO RUBIO	ANDRÉS	09,049,974-A
132.	ARROYO ESCRIBANO	SUSANA	03,110,501-G
133.	ARROYO MOSTEYRIN	Mª JOSÉ	01,919,640-Z
134.	ARROYO PASTOR	RUTH	52,864,977-Y
135.	ARROYO QUITIAN	CRISTINA	53,022,102-H
136.	ARTOLA ROVIRA	Mª JOSÉ	22,576,614-K
137.	ASANZA DE LA TORRE	IGNACIO	03,133,695-Z
138.	ASENJO MUÑOZ	SERGIO	09,022,609-P
139.	ASENJO NOMBELA	VERÓNICA	09,021,193-H
140.	ASENJO PACHECO	RAQUEL	50,446,627-B
141.	ASENSIO GARCÍA	TERESA	03.129.799-M
142.	ASENSIO VILLAR	Mª TERESA	71,013,475-D
143.	ASTORQUIA SÁNCHEZ	RICARDO	71,126,995-R
144.	ATANCE GABANA	ELENA	26,003,211-D
145.	ATIENZA APARICIO	Mª DANIELA	03,102,883-E
146.	ATU OMOREGIE	UKPONMWAN A.	50,128,958-K
147.	AVILA CASA	ANA Mª	03,109,963-H
148.	AVILA MARTÍN	Fco. JAVIER	08,985,823-E
149.	AVILÉS DÍAZ	LIDIA	00,388,374-L
150.	AYUSO BORRÁS	RAQUEL	03,125,323-Z
151.	AYUSO GARCÍA	Mª TERESA	03,093,246-E
152.	AYUSO MERINO	FRANCISCO	03,467,410-E
153.	AZAÑA LUNA	Mª DEL MAR	03,865,175-W
154.	AZARENOK	ELENA	X-2265308-S
155.	BÁEZ JORGE	EDUARDO RAFAEL	x-7242542-A
156.	BAILE FERNÁNDEZ	MARTA	51,096,923-P
157.	BAILE GARCÍA	Mª TERESA	21,449,273-W
158.	BALBURGOS GARCÍA	JUAN FELIPE	02,871,268-V
159.	BALLESTEROS ÁNGEL	CAROLINA	09,020,975-F
160.	BALLESTEROS CORTIJO	ISABEL	03,128,974-P
161.	BALLESTEROS DÍAZ	MARTA	03,132,301-T
162.	BALÓN LOZANO	OFELIA	51,135,201-Z
163.	BAÑOS BAÑOS	Mª SOCORRO	03,080,757-E
164.	BAÑOS FUERTE	SILVIA	50,845,401-Z
165.	BAO DEL VALLE	SANDRA	09,017,791-C
166.	BARAHONA RUIZ	JOSÉ Mª	03,075,552-S
167.	BARAÑANO MARTÍNEZ	FEDERICO	01,172,707-Y
168.	BARBA BRIS	Mª ÁNGELES	03,112,995-Z
169.	BARBA LORENZO	CARMEN	50,433,034-Z
170.	BARBA LORENZO	RICARDO	50,438,921-J
171.	BARBAS CUADRADO	COVADONGA	09,033,726-Q
172.	BARBAS NIETO	RICARDO	52,118,175-Z
173.	BARBAS NIETO	ROSA Mª	53,443,159-Z
174.	BARBERÁN BALLERO	Mª DEL PILAR	02,497,272-R
175.	BARCA TAVIRA	GEMA	03,110,119-J
176.	BARCELÓ MARTÍNEZ	NOELIA	53,490,824-T
177.	BARCO IGLESIAS	Mª VICTORIA	09,013,947-V
178.	BARRA ATANCE	Mª DOLORES	03,104,857-H
179.	BARRADO CABANAS	YOLANDA	31,265,500-J

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
180.	BARRADO HERRANZ	JUAN CARLOS	09,007,183-S
181.	BARRADO HERRANZ	MERCEDES	09,032,572-N
182.	BARRAGÁN RODRÍGUEZ	LIDIA	53,435,950-G
183.	BARRERA MARTÍNEZ	ANA ISABEL	18,021,641-Z
184.	BARRERA PRIETO	Mª REMEDIOS	03,105,443-Y
185.	BARRERO FERNÁNDEZ	JESÚS	01,935,611-T
186.	BARRETO TORRES	MELISSA	21,005,269-J
187.	BARRIEL SASTRE	ALEJANDRO	03,124,992-M
188.	BARRIOPEDRO AYUSO	Mª ISABEL	03,106,356-E
189.	BARRIOPEDRO AYUSO	Mª PILAR	03,095,373-X
190.	BASANTA LÓPEZ	RAQUEL	52,118,621-T
191.	BAUTISTA ESTEBAN	JUAN	07,504,630-Y
192.	BAUTISTA SANTÓN	MATILDE	33,506,570-D
193.	BAYONA CAÑIBANO	RAÚL	03,110,484-X
194.	BEIRÁN LONGARELA	PATRICIA	07,514,028-C
195.	BEIRÁN LONGARELA	SONIA Mª	07,514,026-H
196.	BELLOT CORTÉS	MARÍA	03,118,777-T
197.	BELMONTE ASENJO	JOSÉ CARLOS	08,984,114-S
198.	BENEYTO QUINTAS	Mª TERESA	03,113,061-B
199.	BENÍTEZ CAMACHO	ANA Mª	30,524,828-X
200.	BENITO ÁLVAREZ	AMANDA	03,147,196-Z
201.	BENITO CHICO	ANTONIO	04,609,397-J
202.	BENITO DE BLAS	Mª ROSARIO	13,100,959-K
203.	BENITO MATÍAS	INÉS	03,115,678-Y
204.	BENITO MORENO	JESÚS	03,105,743-F
205.	BENITO NAVAS	Mª DEL PILAR	05,415,800-J
206.	BENITO PULIDO	JORGE	50,181,979-G
207.	BENITO RAMALLO	JORGE	09,034,555-V
208.	BENJUMEA BARRERA	MARÍA	79,190,901-S
209.	BERDASCO GONZÁLEZ	Mª MATILDE	50,152,871-Z
210.	BERENGUER CABALLERO	ANDREA	51,984,683-Z
211.	BERLINCHES DE BENITO	BERTA	03,130,081-B
212.	BERLINCHES GARCÍA	LOREDANA	03,116,982-E
213.	BERLINCHES VISÍER	Mª DEL MAR	09,025,216-Q
214.	BERMEJO DÍAZ	ARÁNZAZU	47,226,573-Y
215.	BERMEJO MELERO	ÓSCAR	03,114,925-N
216.	BERMEJO PARRÓN	MIGUEL ÁNGEL	03,098,322-S
217.	BERMEJO SEGURA	VICENTE	03,094,631-G
218.	BERMEJO SUÁREZ	JENIFER Mª	09,041,847-M
219.	BERNABÉ SÁNCHEZ	GEMA Mª	03,120,582-B
220.	BERNÁLDEZ URBANO	ANA Mª	52,118,959-Q
221.	BERROCAL HINCHADO	Mª ENCARNACIÓN	08,986,928-T
222.	BLANCO ARMÁN	LORENA	03,130,347-R
223.	BLANCO BERNAT	CRISTINA	52,884,905-Q
224.	BLANCO GONZÁLEZ	CLARA ISABEL	13,145,832-K
225.	BLANCO GÜIDO	SILVIA	21,686,722-E
226.	BLANCO MARTÍNEZ	JUAN ENRIQUE	03,127,304-V
227.	BLANCO MARTÍNEZ	VERÓNICA	09,009,048-V
228.	BLANCO PASTOR	Mª PILAR	03,096,296-J
229.	BLANCO RUIZ	JOSÉ Mª	03,103,326-M
230.	BLANCO ZABACO	EVA	50,435,258-F
231.	BLAS AYUSO	FERNANDO	03,116,392-F
232.	BLAS RAMOS	EVA Mª	03,107,129-J
233.	BLASCO GONZÁLEZ	Mª ÁNGELES	51,650,877-F
234.	BLÁZQUEZ DÍAZ	GLORIA	03,108,301-N

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
235.	BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ	SOFÍA	50,726,087-R
236.	BODEGA CARRILLO	VIRGINIA	70,166,344-Z
237.	BOLÍVAR MARIÑO	Mª JOSÉ	09,019,998-L
238.	BONET SUÁREZ	LUCÍA	09,423,793-A
239.	BONILLA CABAS	JOSÉ ANTONIO	02,547,151-Q
240.	BONILLA ROMERO	ISABEL	52,239,663-Q
241.	BORDERAS PEDROSA	ALBERTO MANUEL	03,106,967-N
242.	BORQUE MARTÍNEZ	MARTA	72,882,138-Z
243.	BOSQUE ANDRÉS	LAURA	46,833,408-A
244.	BOZZO PLANS	JOAN MANEL	46,114,032-K
245.	BRAVO MARTÍN	GEMA	03,131,434-F
246.	BRAVO MORA	Mª JESÚS	08,978,856-R
247.	BRAVO TELLO	ALMUDENA	50,711,370-G
248.	BREA MEDINA	Mª TERESA	52,114,522-H
249.	BRESME BELLIDO	PATRICIA VERÓNICA	29,438,534-Y
250.	BRICEÑO ARTIAGA	ANA ISABEL	03,130,124-P
251.	BRIHUEGA MANZANERO	ANA Mª	03,102,150-W
252.	BRIHUEGA PALLARÉS	SONIA	09,007,494-G
253.	BRIS OCHAÍTA	Mª CARMEN	03,094,754-N
254.	BRUN GONZÁLEZ	MARÍA	03,099,716-Y
255.	BURDIEL SÁNCHEZ	MÓNICA GENOVEVA	03,111,819-B
256.	BURGOS BOLÓS	Mª DE ÁFRICA	26,742,534-C
257.	BURGUEÑO DEL MELADO	IVÁN	03,123,731-D
258.	CABALLERO ALONSO	Mª ESTHER	03,119,182-Z
259.	CABALLERO ÁVILA	VIOLETA	09,025,296-G
260.	CABALLERO DE QUER	RAQUEL	03,113,844-N
261.	CABALLERO GÓMEZ	SUSANA	03,107,900-W
262.	CABALLERO GONZÁLEZ	SONSOLES	09,015,281-V
263.	CABALLERO PLAZA	Mª ÁNGELES	03,087,612-T
264.	CABALLERO RUIZ	ANTONIO	02,539,077-S
265.	CABALLERO SILVA	SONIA	51,390,364-S
266.	CABANILLAS GUIJORRO	ANA Mª	03,130,355-D
267.	CABANILLAS VEGA	SARA	52,119,950-H
268.	CABELLO MARTÍN	SILVIA	47,229,066-S
269.	CABELLOS DE FRANCISCO	TANIA	03,129,805-B
270.	CABEZAS BARBA	Mª TERESA	52,926,992-J
271.	CABRERA HERRERA	Mª FRANCISCA	03,097,924-P
272.	CABRERA RAMOS	CELIA	03,130,620-K
273.	CABRERIZO DIAGO	CELIA	03,076,322-A
274.	CABRERIZO GARCÍA	ALBERTA	03,097,475-L
275.	CABRERIZO GARCÍA	LUISA	70,163,657-H
276.	CABRERIZO PÉREZ	JUAN MANUEL	03,101,033-N
277.	CÁCERES MONTES	VANESSA	03,110,642-F
278.	CACHERO GARCÍA	ASUNCIÓN	50,158,772-G
279.	CÁDIZ SEBASTIÁN	Mª ASCENSIÓN DE	08,991,579-M
280.	CALDERARI TORRES	ERIKA	03,135,681-E
281.	CALDERERO DE ALDECOA	ALMUDENA	25,483,230-N
282.	CALDERÓN MORA	CARMEN	51,659,891-M
283.	CALERO BONILLA	JUAN MANUEL	52,761,201-Y
284.	CALERO DELGADO	NOELIA	47,042,079-H
285.	CALERO LOZANO	BEGOÑA	50,309,705-B
286.	CALLE MACARENO	PURIFICACIÓN	08,978,824-S
287.	CALLE REIMÚNDEZ	JAVIER DE LA	46,938,856-L
288.	CALLES DE FELIPE	FERNANDO	03,113,290-X
289.	CALOMARDE LORENTE	MARTA	03,130,074-G

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
290.	CALONGE DE LA GUÍA	GEORGIA	06,253,040-F
291.	CALSO NAVARRETE	ROSA M ^a	37,288,417-N
292.	CALVELO DE PEDRO	YOLANDA	52,343,675-E
293.	CALVENTE MENÉNDEZ	ROSA M ^a	02,872,240-T
294.	CALVO ALBALATE	CARMEN	03,108,848-F
295.	CALVO ARAUZO	M ^a YOLANDA	03,106,952-C
296.	CALVO CIBRIÁN	M ^a JESÚS	08,979,984-W
297.	CALVO CORRAL	YOLANDA	03,088,498-N
298.	CALVO GONZÁLEZ	PILAR	09,024,120-R
299.	CALVO GRANIZO	M ^a VICTORIA	03,107,057-X
300.	CALVO RODRÍGUEZ	EVA M ^a	09,004,713-Y
301.	CALVO RODRÍGUEZ	SARA	09,036,564-W
302.	CALVO RODRÍGUEZ	M ^a MERCEDES	03,080,971-Y
303.	CALVO SAU	ANA LUISA	51,916,231-X
304.	CAMACHO CAMACHO	M ^a CRUZ	03,115,395-E
305.	CAMACHO GARCÍA	SILVIA	08,041,430-D
306.	CAMARILLO CABALLERO	JOSÉ LUIS	03,107,066-L
307.	CAMARILLO PALOMINO	ESTHER	03,104,779-D
308.	CAMINO PAREJA	ANA ISABEL	03,098,162-Q
309.	CAMIÑO CASTRO	MARÍA	33,298,134-E
310.	CAMPO ABAD	CONCEPCIÓN DEL	03,102,389-B
311.	CAMPOMANES PÉREZ	M ^a ROSARIO	05,430,146-F
312.	CAMPOMANES PÉREZ	SARA	70,053,839-W
313.	CAMPÓN ESTEBAN	RUFINA	09,000,358-K
314.	CAMPOS DE LA FUENTE	M ^a TERESA	03,106,722-C
315.	CANELADA ZURDO	SILVIA	52,346,663-C
316.	CANO DOMINGO	CAROLINA	53,000,428-X
317.	CANO DOMINGO	LAURA	53,000,429-B
318.	CANO ROJAS	BEATRIZ	53,135,280-J
319.	CANO SERRANO	M ^a CARMEN	03,080,636-Q
320.	CANORA ABAD	RAQUEL	44,398,323-C
321.	CANTILLO ASENJO	ANGELINES	08,983,349-D
322.	CANTILLO ASENJO	M ^a ISABEL	08,989,105-S
323.	CAÑAS MORENO	SILVIA	03,131,392-B
324.	CAÑAS PICAZO	M ^a ESTHER	50,092,412-E
325.	CARDERO REDONDO	BELÉN	03,122,032-N
326.	CARMONA ÁLVAREZ	FABIOLA	77,453,368-U
327.	CARMONA ANDRÉS	M ^a TANIA	09,035,321-R
328.	CARMONA DÍAZ-MAROTO	NURIA	08,989,695-F
329.	CARMONA ZAMARREÑO	M ^a ÁNGELES	08,991,720-P
330.	CARPIO SANCHO	PATRICIA	47,047,929-A
331.	CARRACEDO RODRÍGUEZ	M ^a ÁNGELES	51,659,317-Y
332.	CARRASCO MARCHENA	MARCELINA	03,082,018-H
333.	CARRASCO RODRÍGUEZ	VANESSA FÁTIMA	03,110,343-F
334.	CARRASCO SOLA	NOEMÍ	03,104,963-D
335.	CARRAVILLA FELICÍSIMO	FRANCISCO	02,699,043-Q
336.	CARRERA SERRANO	RAQUEL	03,115,211-E
337.	CARRERAS SALES	MERCÉ	77,736,678-J
338.	CASA MONGE	ANA M ^a DE LA	09,000,394-B
339.	CASALENGUA BARBAS	SILVIA	03,117,827-Q
340.	CASANOVA VIDAL	RICARDO	25,175,031-J
341.	CASAS ÁLVAREZ	EVA	53,408,017-Q
342.	CASAS PARRÓN	MERCEDES	03,115,450-P
343.	CASCAJERO BENITO	M ^a DEL PILAR	03,120,688-W
344.	CASCAJERO CASCAJERO	MARCOS	03,124,890-H

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
345.	CASTAÑARES GUTIÉRREZ	DANIEL	50,229,236-T
346.	CASTAÑÓN MUÑOZ	MANUEL	09,004,639-R
347.	CASTELLANOS ALONSO	DAVID	13,307,066-W
348.	CASTELLANOS ESTEBAN	SARA	47,023,134-W
349.	CASTELLOTE CARRETERO	ANTONIO CARLOS	03,113,759-L
350.	CASTILLA FERNÁNDEZ	ELENA	50,436,664-X
351.	CASTILLO CALVO	MARCOS DEL	03,127,546-Y
352.	CASTILLO LEÓN	EVA Mª DEL	03,111,686-Q
353.	CASTILLO RODRÍGUEZ	MÓNICA	03,116,447-Q
354.	CASTRO CHINCHÓN	Mª YOLANDA	08,974,769-P
355.	CATALINA VELASCO	RAQUEL	12,396,474-A
356.	CAUSAPIÉ GARCÍA	LAURA	03,128,730-V
357.	CAVA SERRANO	ADELAIDA	09,008,814-J
358.	CAZORLA LÁZARO	ALEXANDRA	09,020,043-H
359.	CEDRÓN DOMÍNGUEZ	CRISTINA	03,129,601-Z
360.	CENTENERA LÓPEZ	PAULA	03,119,857-E
361.	CERRADA PALANCAR	PAULA	03,128,963-C
362.	CESTERO HONRADO	LORENA	08,979,361-T
363.	CHAVES MATEO	MARÍA	44,865,718-D
364.	CHAVIDA CANCELO	SARA	03,122,663-E
365.	CHECA SOBRINO	RODRIGO	03,130,540-X
366.	CHECA SOBRINO	TOMÁS	03,130,541-B
367.	CHICHARRO ABAD	ISABEL	08,996,289-T
368.	CHICHARRO FERNÁNDEZ	VANESA	03,124,221-Q
369.	CHIQUEIRO LÓPEZ	SALUSTIANO	08,977,843-T
370.	CHIRICUTA	SILVIA	X-8542820-E
371.	CID CALZÓN	ANA BELÉN	70,880,996-X
372.	CIRIA ESTEBAN	DIANA	47,223,266-B
373.	CISNEROS LOZANO	ÁNGEL LUIS	33,521,975-G
374.	CLAVO GAMARRA	JAIME	03,113,852-C
375.	CLEMENTE FERNÁNDEZ	LAURA	02,913,954-S
376.	CLEMENTE PINILLA	Mª ESTHER	50,854,665-D
377.	COBOS GONZÁLEZ	SILVIA	53,134,610-X
378.	COBZARU GEORGIANA	DANA	X-6317770-S
379.	COCERA MAYOR	JOSÉ MIGUEL	50,692,426-N
380.	COELLO BARTOLOMÉ	MIRIAM	02,534,677-P
381.	COGOLLOR GALLEGO	JOSÉ LUIS	03,093,213-N
382.	COLLADA ARANCE	CARMELA	03,088,049-T
383.	COLMENAR MARTÍNEZ	BEATRIZ	50,877,748-T
384.	COMPANY PALMA	TANIA	03,137,228-M
385.	CONDE BORREGO	Mª MAGDALENA	51,635,956-J
386.	CONDE GONZÁLEZ	MÓNICA	13,163,612-E
387.	CONDE LÓPEZ	TERESA	07,476,362-M
388.	CONEJERO TERA	ANA	09,038,669-Z
389.	CONTERA TORRE	CELIA	03,133,700-L
390.	CONTRERAS CARMONA	SERGIO	09,024,552-L
391.	CORDENTE TORAL	JAVIER	01,187,289-Y
392.	CORDERO VALDECANTOS	Mª JOSEFA	25,404,800-N
393.	CÓRDOBA CUADRADO	MARÍA	03,129,731-Y
394.	CÓRDOBA ESCUDERO	VERÓNICA	03,126,269-V
395.	CORONADO MARCOS	MAGDALENA	08,988,844-F
396.	CORRAL ALONSO	Mª JESÚS	08,976,609-P
397.	CORRAL CALVO	ARMANDO	03,110,478-G
398.	CORRAL GARCÍA	ÁLVARO	03,123,653-T
399.	CORRALES MORENO	ISABEL	08,970,136-K

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
400.	CORREA ESCUDERO	MILAGROS	03,097,106-H
401.	CORREA MILLOS	BEATRIZ	03,116,930-Q
402.	CORREGIDOR SÁNCHEZ	ELISA	02,546,359-Y
403.	CORROCHANO LUCERO	SONIA	51,914,094-N
404.	CORTÉS CALDERÓN	BEATRIZ	53,012,628-C
405.	CORTIJO SANTOS	LAURA	03,127,745-K
406.	COSCOLÍN GALÁN	JUAN RAMÓN	03,133,974-V
407.	CREGO NAVARRO	ESTELA	03,124,053-D
408.	CRESPO CARMONA	AZUCENA	52,867,969-P
409.	CRESPO OTERO	YOLANDA	01,825,398-A
410.	CRISTELLYS SANTARÉN	CRISTINA	51,948,976-A
411.	CRUZ DUARTE	LUISA Mª	08,965,653-T
412.	CRUZ GUERRERO	MARÍA	12,402,602-J
413.	CRUZ MORENA	NURIA CRISTINA DE LA	03,110,075-S
414.	CRUZ OLIVA	ÁLVARO DE LA	09,041,060-J
415.	CUADRADO CUEVAS	EVA Mª	03,113,321-H
416.	CUADRADO GÓMEZ	MARTA Mª	03,136,447-Y
417.	CUADRADO MARCOS	Mª JESÚS	03,113,346-C
418.	CUBERO FERNÁNDEZ	MARIANO	03,112,260-S
419.	CUENCA VIEIRA	JARA	50,446,464-N
420.	CUERVA JIMENO	MACARENA	09,036,916-D
421.	CUERVAS FERNÁNDEZ	ANA BELÉN	09,024,798-N
422.	CUESTA CALLE	IGOR	02,546,522-P
423.	CUEVAS CORRAL	MARÍA	03,130,483-E
424.	CUEVAS HERRERO	VÍCTOR	03,131,143-S
425.	DA COSTA	CRISTINA	X-4687149-W
426.	DAGANZO SIERRO	SANDRA	46,836,334-P
427.	DAMIÁN DOMÍNGUEZ	ALEJANDRA	03,119,282-E
428.	DAZA ÁLVAREZ	CONCEPCIÓN	05,240,226-K
429.	DELGADO BOABENT	LUCÍA	05,222,391-B
430.	DELGADO DE MINGO	NURIA	03,108,791-L
431.	DELGADO DÍAZ	PILAR	09,044,843-R
432.	DELGADO FERRERAS	RAQUEL	71,009,838-Y
433.	DELGADO LUENGAS	ÓSCAR	50,111,915-K
434.	DELGADO MACHÍN	ISABEL	08,958,468-Z
435.	DELGADO MARTÍN DEL CAMPO	JOSÉ RAMÓN	08,977,653-V
436.	DELGADO PALOMO	BEATRIZ	50,893,818-Q
437.	DELGADO PARRALEJO	ÁNGELA	34,767,127-M
438.	DELGADO SANTOS	ROSA MARTA	52,111,714-Q
439.	DELGADO SERRANO	CRISTINA	11,822,600-W
440.	DÍAZ ANTÓN	NOELIA	03,104,709-P
441.	DÍAZ CARRALERO	ISMAEL	03,124,513-D
442.	DÍAZ CASTEDO	Mª DOLORES	70,987,946-X
443.	DÍAZ CEA	RAQUEL	09,011,591-F
444.	DÍAZ MARTÍN	Mª YOLANDA	08,986,333-A
445.	DÍAZ PASTOR	DELFIN	03,108,780-P
446.	DÍAZ RAMOS	ANA	53,410,432-Q
447.	DÍAZ REY	CARLOS	03,108,205-P
448.	DÍAZ SÁNCHEZ	JAVIER	53,437,828-L
449.	DÍAZ SANZ	ANA	50,092,177-V
450.	DÍAZ VELA	ANA ROSA	03,113,460-L
451.	DÍAZ ZAFRA	Mª DOLORES	03,116,113-G
452.	DÍAZ ZAFRA	ROCÍO	03,133,132-A
453.	DÍAZ-PALLARES GALÁN	JOSÉ ANTONIO	50,826,345-W
454.	DIEGO AGUADO	FÁTIMA DE	03,117,208-H

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
455.	DIEGO GARRIDO	MIRIAN	03,130,241-X
456.	DIEGO HERRANZ	SAGRARIO	03,119,285-W
457.	DIEGO LÓPEZ	ALIDA DE	03,120,286-Z
458.	DIÉGUEZ CABELLOS	ARTURO	03,098,468-T
459.	DÍEZ ZAPARDIEL	BEGOÑA	53,569,211-L
460.	DIOS DE LA TORRE	ANA ISABEL DE	52,116,428-S
461.	DOMENECH MORALES	Mª ÁNGELES	03,089,642-Y
462.	DOMINGO ESCRIBANO	MARÍA	03,073,169-R
463.	DOMINGO LÓPEZ	CONCEPCIÓN	03,087,115-D
464.	DOMINGO LÓPEZ	ROSA	03,088,481-H
465.	DOMINGO RODRÍGUEZ	JUAN RAMÓN	50,313,650-T
466.	DOMÍNGUEZ BELINCHÓN	JESÚS	09,052,671-D
467.	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	Mª DEL PILAR	08,986,033-W
468.	DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	ESTHER	07,253,031-G
469.	DOMÍNGUEZ HERRÁIZ	Mª DEL MAR	09,002,678-H
470.	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	BEATRIZ	47,035,587-N
471.	DOMÍNGUEZ ROMA	BEGOÑA	09,007,547-B
472.	DOMÍNGUEZ SAN VICENTE	SARA	51,939,294-G
473.	DOMÍNGUEZ VALBUENA	RAQUEL	53,014,200-M
474.	DONGIL MARTÍNEZ	Mª VICENTA	11,806,339-W
475.	DORADO BALDIVIA	MÓNICA SANDRA	50,226,842-V
476.	DORADO REINO	MELANIA	03,144,925-C
477.	DUEÑAS NOVILLO	CONCEPCIÓN	02,248,867-L
478.	DURÁN PUJOL	MANUEL	09,007,712-S
479.	DURÁN SÁNCHEZ-SECO	VERÓNICA	03,133,576-X
480.	ECIJA SÁNCHEZ	RUBÉN	03,136,455-Z
481.	EGUIDAZU MARTÍNEZ-HERRERA	JAVIER	51,084,137-X
482.	EL HAMAQUI CORRALO	SAHRA	03,125,292-Y
483.	ELVIRA PÉREZ	RAMIRO	03,100,658-M
484.	ENCINAS ALMEIDA	NURIA	52,951,337-R
485.	ENCINAS BENITO	NURIA	03,099,875-G
486.	ENGONGA GARCÍA	ARMENGOL	03,127,099-L
487.	ENTRENA BARRANCO	ISABEL	30,814,775-L
488.	ERICH CARLOSOMA	FRANKLIN	03,212,382-H
489.	ESCALERA CIRUELA	EMILIO	03,111,106-B
490.	ESCARPA GARRALÓN	JULIÁN DAVID	03,128,635-Z
491.	ESCARPA MARTÍNEZ	SANTIAGO	03,110,495-K
492.	ESCARPA PEÑA	SUSANA	03,130,989-E
493.	ESCOBAR BENITO	CRISTINA	03,133,074-Z
494.	ESCOBAR BENITO	Mª CONCEPCIÓN	03,119,020-J
495.	ESCRIBANO ÁLVARO	Mª DEL MAR	03,110,079-L
496.	ESCRIBANO FERNÁNDEZ	ROBERTO	50,314,750-L
497.	ESCRIBANO IGLESIAS	INÉS	03,077,891-P
498.	ESCUDERO PASTOR	MARTA	09,030,373-K
499.	ESCUDERO PERER	Mª DEL PILAR	03,821,828-X
500.	ESCUDERO SORIA	PEDRO	03,129,327-Q
501.	ESEBAN SERRANO	DAVID	03,130,108-S
502.	ESPADA DOMINGO	SOLEDAD	09,007,775-D
503.	ESPADA MARTÍNEZ	SONIA	03,138,029-R
504.	ESPEJO RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	03,107,149-X
505.	ESPINAL HINOJOSA	ELENA	51,943,310-H
506.	ESPINOSA ANTÓN	Mª JESÚS	03,081,503-D
507.	ESTEBAN BARBERO	JUAN JOSÉ	03,106,770-E
508.	ESTEBAN CRUZADO	JUAN IGNACIO	07,496,006-F
509.	ESTEBAN ESTEBAN	SANDRA	03,107,386-V

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
510.	ESTEBAN HERRERA	GEMA	79,308,908-D
511.	ESTEBAN SÁNCHEZ-SECO	ENRIQUE	03,116,166-B
512.	ESTEBAN VICENTE	CRISTINA	03,137,264-H
513.	ESTEVEZ GONZÁLEZ	ESTRELLA	40,988,202-V
514.	EUSEBIO DEL OLMO	MACARENA	09,054,318-T
515.	EUSEBIO VEGA	VANESSA	51,987,670-B
516.	EVANGELIO MARTÍNEZ	TOMÁS	04,591,595-J
517.	EXPÓSITO RIVERA	NATIVIDAD	09,028,720-R
518.	FABIÁN BRAVO	LELIA VIVIANA	03,209,012-Y
519.	FABIÁN HURTADO	CONCEPCIÓN	50,027,140-R
520.	FAMA DEL OLMO	MERCEDES	03,114,501-W
521.	FANEGA GONZÁLEZ	JOSÉ LUIS	07,046,755-S
522.	FELIPE ESCOLANO	NURIA	03,111,618-V
523.	FELIPE LADRÓN	SONIA	03,120,869-E
524.	FERNÁNDEZ ALONSO	ARACELI	71,551,983-H
525.	FERNÁNDEZ ARIAS	LARA	03,129,628-H
526.	FERNÁNDEZ AZOFRA	TAMARA	09,042,743-V
527.	FERNÁNDEZ BOTO	ESTER	46,883,646-D
528.	FERNÁNDEZ CALVO	ALMUDENA	09,010,578-Y
529.	FERNÁNDEZ CALVO	GUILLERMO	03,102,327-H
530.	FERNÁNDEZ CALVO	ISABEL	09,005,780-S
531.	FERNÁNDEZ CANO	Mª ROSA	09,793,064-D
532.	FERNÁNDEZ CARREÑO	YOLANDA	03,108,465-S
533.	FERNÁNDEZ DE BLAS	MARGARITA	03,085,706-A
534.	FERNÁNDEZ DE LANDA ABAD	Mª TRINIDAD	03,124,112-E
535.	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ESTHER BEATRIZ	11,802,881-V
536.	FERNÁNDEZ GARCÍA	Fco. JAVIER	08,965,167-C
537.	FERNÁNDEZ GARCÍA	RUBÉN	03,119,538-W
538.	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DOLORES	07,211,377-A
539.	FERNÁNDEZ GREGORIO	ARLEM Mª	53,015,086-V
540.	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	NURIA	51,925,292-D
541.	FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	ROCÍO	09,013,449-W
542.	FERNÁNDEZ MARTÍN	ELENA	52,110,237-B
543.	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	RAQUEL	03,120,821-C
544.	FERNÁNDEZ MONTERO	RAÚL	03,111,680-X
545.	FERNÁNDEZ MORENO	YOLANDA	02,899,241-E
546.	FERNÁNDEZ MUGURUZA	ROSA ISABEL	30,582,783-M
547.	FERNÁNDEZ MUÑOZ	Fco. JOSÉ	03,112,898-D
548.	FERNÁNDEZ PAREJO	MIGUEL ÁNGEL	08,945,117-A
549.	FERNÁNDEZ PASTOR	CARLOS	33,513,346-T
550.	FERNÁNDEZ PÉREZ	JAVIER	03,123,644-Z
551.	FERNÁNDEZ PÉREZ	YOLANDA	52,114,064-C
552.	FERNÁNDEZ PÉREZ	Mª JOSÉ	46,837,912-E
553.	FERNÁNDEZ RAMIRO	Mª PAZ	52,117,486-S
554.	FERNANDEZ RAMOS	ANA TERESA	11,834,884-G
555.	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	DIANA Mª	09,009,116-Q
556.	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CARMEN	11,966,810-W
557.	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	LAURA	53,563,712-R
558.	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Mª EUGENIA	46,929,049-X
559.	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	NATALIA	13,981,295-D
560.	FERNÁNDEZ ROMÁN	Mª LOURDES	09,001,535-W
561.	FERNÁNDEZ SANZ	ALICIA	03,129,721-L
562.	FERNÁNDEZ SEDANO	FRANCISCA	03,123,397-C
563.	FERNÁNDEZ SEDANO	JAIME	03,130,027-A
564.	FERNÁNDEZ SEDANO	RAQUEL	08,990,712-N

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
565.	FERNÁNDEZ SEPÚLVEDA	ANTONIA	08,034,061-T
566.	FERNÁNDEZ SESMERO	RAQUEL	52,970,129-W
567.	FERNÁNDEZ SILVESTRE	LUIS MIGUEL	03,122,748-S
568.	FERNÁNDEZ SILVESTRE	SILVIA	03,115,702-F
569.	FERNÁNDEZ TOLEDANO	EDUARDO	03,107,899-R
570.	FERNÁNDEZ VEGA	SILVIA	09,003,263-M
571.	FERNÁNDEZ-CALVO ESCOBAR	Mª TERESA	05,429,255-J
572.	FERNÁNDEZ-PACHECO FERNÁNDEZ	RAQUEL	03,102,728-M
573.	FERRERAS OVIEDO	SILVIA	09,024,144-W
574.	FIGUERAS MARTÍN	ÁNGEL	07,522,549-P
575.	FLORES LEGARDA	NURIA	03,104,097-V
576.	FLORES MARTÍNEZ	Mª PILAR	70,166,231-Q
577.	FLORES ORTEGA	SANTIAGO	03,111,670-T
578.	FLORES ORTEGA	SUSANA	03,119,115-Q
579.	FLORES VILLAMAYOR	Mª DEL CARMEN	03,107,279-W
580.	FOERSTER	MIRIAM CLAUDIA	X-7378880-C
581.	FONTECHA HITA	MIREIA	03,124,135-E
582.	FONTECHA HITA	SANDRA	43,698,294-L
583.	FRAILE HERAS	MARÍA	03,132,997-Y
584.	FRANCES TEJEDOR	LAURA	03,123,058-A
585.	FRUTOS ALONSO	LOURDES	08,982,043-Z
586.	FRUTOS MARTÍN	ROBERTO	03,088,360-N
587.	FUENTE ALMAZÁN	RAQUEL DE LA	72,978,518-R
588.	FUENTE CALVO	Mª LUZ	03,119,399-R
589.	FUENTE CALVO	ROSA Mª DE LA	50,218,167-J
590.	FUENTE RODRIGO	ROCÍO DE LA	03,122,230-A
591.	FUENTES ALONSO	DAVID	52,882,286-L
592.	FUENTES AYUSO	JOSÉ IGNACIO	51,377,511-L
593.	FUENTES GALLEGO	Mª DEL ROCÍO	46,836,295-S
594.	FUERTES BENAVENTE	JUAN CARLOS	03,101,477-L
595.	GALANTE PÉREZ	ANA Mª	08,985,277-M
596.	GALDAMES PRIAN	Mª ÁNGELES	52,873,785-M
597.	GALISTEO TORRES	NURIA	49,000,139-L
598.	GALLEGO AGUILAR	Mª ROCÍO	46,835,729-R
599.	GALLEGO CASTILLO	VIRGINIA	46,838,987-Q
600.	GALLEGO DEL CASTILLO	ANA ISABEL	03,101,641-E
601.	GALLEGO MARTÍN	Mª DEL PILAR	00,828,894-C
602.	GALLEGO MORANO	CAROLINA	47,067,034-H
603.	GALVÁN MARTÍNEZ	EVA	09,329,558-E
604.	GÁMEZ REIMÚNDEZ	ÓSCAR	53,037,171-E
605.	GAMO ALCÁZAR	JAVIER	03,134,677-F
606.	GAMO ORTEGA	CARMEN OLGA	51,909,763-M
607.	GARCÉS BENITO	CECILIA	03,126,948-Y
608.	GARCÉS CIRUELAS	DAVID	03,105,857-Y
609.	GARCÉS MAYOR	BEATRIZ	03,130,116-T
610.	GARCÍA ABAD	MINERVA	09,015,591-M
611.	GARCÍA AGUSTÍN	ANA Mª	50,315,393-H
612.	GARCÍA ALFARO	MANUEL	03,095,422-J
613.	GARCÍA ÁLVAREZ	JOSÉ ANTONIO	70,061,531-N
614.	GARCÍA AMATE	LOURDES	47,764,022-Z
615.	GARCÍA BARJOLA	GEMA	51,407,536-Y
616.	GARCÍA BARRANCO	CORAL	03,136,756-Q
617.	GARCÍA BARRETO	CELIA	32,714,223-N
618.	GARCÍA CALVO	Mª EUGENIA	03,097,868-K
619.	GARCÍA CALVO	Mª NIEVES	09,014,395-M

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
620.	GARCÍA CAMPOS	JOSÉ M ^a	03.124.140-G
621.	GARCÍA CAMPOS	M ^a JESÚS	03,115,876-C
622.	GARCÍA CAÑETE	MONTSERRAT	09,030,113-Z
623.	GARCÍA CHILOECHES	SUSANA	50,080,403-L
624.	GARCÍA CUERVO	M ^a DE LA PAZ	11,430,266-W
625.	GARCÍA DE LA COBA	ROBERTO	30,653,114-W
626.	GARCÍA DÍAZ	CATERINA	50,760,367-B
627.	GARCÍA ESCUDERO	EVA M ^a	03,083,454-M
628.	GARCÍA ESPASANDÍN	JAVIER	03,112,153-T
629.	GARCÍA ESTEBAN	JOSÉ CARLOS	07,241,608-N
630.	GARCÍA ESTRINGANA	ALBERTO	03,114,162-P
631.	GARCÍA FABRA	MARTA	05,685,799-S
632.	GARCÍA FERNÁNDEZ	JOSÉ MIGUEL	03,119,975-W
633.	GARCÍA FERNÁNDEZ-PACHECO	BEATRIZ	03,129,190-V
634.	GARCÍA FERNÁNDEZ-PACHECO	MARTA	70,166,249-B
635.	GARCÍA FERRÁNDEZ	M ^a VICTORIA	29,127,455-W
636.	GARCÍA FIDES	ROMÁN	09,045,646-E
637.	GARCÍA FUENTES	PILAR	02,221,983-E
638.	GARCÍA GARCÍA	EVA	52,115,415-Z
639.	GARCÍA GARCÍA	JAVIER	03,102,164-Q
640.	GARCÍA GARCÍA	JORGE	50,965,155-F
641.	GARCÍA GARCÍA	M ^a DEL PILAR	03,103,241-N
642.	GARCÍA GARCÍA	M ^a MERCEDES	03,124,082-S
643.	GARCÍA GARCÍA	M ^a NIEVES	03,102,514-K
644.	GARCÍA GARCÍA	M ^a SOLEDAD	03,091,868-R
645.	GARCÍA GARCÍA	YOLANDA	09,008,186-Y
646.	GARCÍA GARRIDO	M ^a ÁNGELES	00,829,403-T
647.	GARCÍA GARRIDO	OLGA	50,458,664-E
648.	GARCÍA GÓMEZ	M ^a SOLEDAD	50,835,345-D
649.	GARCÍA GONZÁLEZ	M ^a DE LAS ANGUSTIAS	08,974,962-V
650.	GARCÍA HUERTAS	Fco. JAVIER	03,103,948-Y
651.	GARCÍA IRIEPA	CECILIA	09,036,354-E
652.	GARCÍA LÓPEZ	ANA	03,128,436-E
653.	GARCÍA LÓPEZ	M ^a JESÚS	03,128,861-X
654.	GARCÍA LÓPEZ	M ^a PURIFICACIÓN	51,646,107-K
655.	GARCÍA LÓPEZ	YOLANDA	53,560,877-H
656.	GARCÍA MANZO	MÓNICA	52,373,269-S
657.	GARCÍA MARTÍNEZ	IRENE	53,534,606-J
658.	GARCÍA MARTÍNEZ	LORENA	47,221,563-X
659.	GARCÍA MARTÍNEZ	M ^a SONSOLES	03,105,958-S
660.	GARCÍA MARTÍNEZ	LUCÍA	02,660,914-K
661.	GARCÍA MARTÍNEZ	MARTA	03,131,113-P
662.	GARCÍA MARTÍNEZ	SARA	09,033,832-F
663.	GARCÍA MARTÍNEZ	SOLEDAD	09,017,168-H
664.	GARCÍA MAXEDO	EUGENIO	07,500,842-J
665.	GARCÍA MAZARÍO	ALICIA	03,069,697-W
666.	GARCÍA MEDEL	MARÍA	03,126,491-D
667.	GARCÍA MOLINA	ESTHER	52,989,762-Q
668.	GARCÍA MORA	M ^a ISABEL	09,007,364-N
669.	GARCÍA MUÑOZ	M ^a ENCARNACIÓN	03,463,065-R
670.	GARCÍA NAVARRO	M ^a DOLORES	00,387,285-B
671.	GARCÍA NIEVES	M ^a BELÉN	50,052,980-N
672.	GARCÍA PACHECO	ROSA M ^a	50,456,649-P
673.	GARCÍA PARDO	ESTEFANÍA	09,024,440-E
674.	GARCÍA PASCUAL	M ^a JESÚS	50,100,108-J

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
675.	GARCÍA PÉREZ	ESTHER	03,138,215-A
676.	GARCÍA PÉREZ	ISABEL	30,580,205-A
677.	GARCÍA PÉREZ	Mª DEL CARMEN	02,233,380-B
678.	GARCÍA RECIO	SANDRA	03,107,833-G
679.	GARCÍA REDONDO	Mª DEL CARMEN	03,096,438-V
680.	GARCÍA RIVAS	SILVIA	04,843,069-M
681.	GARCÍA RODRÍGUEZ	ERIKA	50,986,737-S
682.	GARCÍA RODRÍGUEZ	ESTEFANÍA	74,006,794-Q
683.	GARCÍA ROJAS	AINHOA	09,021,137-P
684.	GARCÍA RUBIO	RUBÉN	10,202,612-L
685.	GARCÍA RUFO	JESÚS	09,031,834-X
686.	GARCÍA SALCEDO	JOSÉ MANUEL	03,123,014-M
687.	GARCÍA SALCEDO	PATRICIA	09,021,801-M
688.	GARCÍA SAN JUAN	Mª JOSÉ	03,083,621-B
689.	GARCÍA SANTAMARTA	VISITACIÓN	00,417,428-R
690.	GARCÍA SANTOS	ROBERTO RAMÓN	50,874,471-N
691.	GARCÍA SEBASTIÁN	LUIS ÁNGEL	08,973,834-Q
692.	GARCÍA SUÁREZ	PEDRO JUAN	45,535,728-Y
693.	GARCÍA TABERNERO	JOSÉ IGNACIO	03,094,023-V
694.	GARCÍA TANCO	CRISTINA	52,116,774-Q
695.	GARCÍA TRIGO	Mª DEL CARMEN	53,414,889-B
696.	GARCÍA VÁZQUEZ	Mª GRACIA	08,999,673-A
697.	GARCÍA VILLAR	RUTH	53,024,462-D
698.	GARCÍA VIZCAÍNO	Mª DEL CARMEN	52,114,876-G
699.	GARCÍA VIZCAÍNO	Mª DE LAS MERCEDES	52,114,878-Y
700.	GARCÍA VIZCAÍNO	MÓNICA	52,114,877-M
701.	GARCÍA DE LA ROSA MARTÍNEZ	CARLOS DANTE	03,113,402-F
702.	GÁRGOLES RINCÓN	JUAN CARLOS	00,657,664-W
703.	GARRALÓN VICIOSO	Mª ÁNGELES	03,073,009-W
704.	GARRIDO ESTEBAN	Mª GEMMA	08,989,356-J
705.	GARRIDO MEDRANO	EVA MARGARITA	09,004,910-L
706.	GARRIDO MORENO	ANA ISABEL	03,091,447-V
707.	GARRIDO MUÑOZ	BEATRIZ	03,124,462-G
708.	GARRIDO MUÑOZ	IGNACIO	03,122,720-X
709.	GARRIDO MUÑOZ	MÓNICA	03,124,463-M
710.	GARRIDO SANZ	Mª JESÚS	03,138,673-R
711.	GARRIDO SERRANO	ELVIRA	09,016,086-V
712.	GARZA RUIZ	ANA Mª	08,974,705-J
713.	GARZAS CORRALES	ANA ISABEL	09,039,679-N
714.	GARZÓN VILLA	ÓSCAR	53,825,442-Z
715.	GASCO GASCUÑANA	BEGOÑA	03,121,987-J
716.	GASCÓN BLANCO	NATALIA	52,343,728-Y
717.	GERARDO GALVAO	JOSÉ LUIS	53,435,224-Z
718.	GERMÁN JIMÉNEZ	ÁUREA	08,962,356-S
719.	GIJÓN ROLDÁN	Mª JOSÉ	46,923,992-J
720.	GIL ALCOLEA	PATRICIA	03,128,629-P
721.	GIL DE LA FUENTE	ANGELINES	01,916,971-J
722.	GIL GONZÁLEZ	INMACULADA	03,124,421-D
723.	GIL GONZÁLEZ	MONTSERRAT	09,020,918-L
724.	GIL SERRANO	SUSANA	03,109,811-G
725.	GIL TEJERO	ANA BELÉN	03,127,396-V
726.	GILETE MILLÁN	MARGARITA	03,126,995-F
727.	GIMÉNEZ SÁNCHEZ	Mª ÁNGELES	50,727,123-k
728.	GINÉS MARTÍNEZ	FRANCISCO	03,084,149-X
729.	GIRÓN CORRALO	CÁNDIDA	03,117,034-M

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
730.	GISMERO PLIEGO	Mª DEL CARMEN	03,093,091-M
731.	GIURGIU	LIANA-MIHAELA	X-5020456-Q
732.	GOLBANO PÉREZ	CARLOS	08,995,467-Y
733.	GÓMEZ AGUA	Mª DE LA VEGA	03,105,522-Q
734.	GÓMEZ ALONSO	EVA Mª	46,842,021-Z
735.	GÓMEZ AMADOR	SANDRA	50,755,467-X
736.	GÓMEZ BEJARANO	Mª AUXILIADORA	43,431,885-L
737.	GÓMEZ BENITO	Mª JOSÉ	70,063,011-C
738.	GÓMEZ CABELLO	BEATRIZ	09,064,808-W
739.	GÓMEZ CABELLOS	Mª TERESA	03,122,857-D
740.	GÓMEZ CHIA	ANA BELÉN	46,838,374-R
741.	GÓMEZ CUEVAS	DANIEL	03,112,286-H
742.	GÓMEZ DONOSO	Mª LUISA	05,621,726-C
743.	GÓMEZ LÓPEZ	Mª ISABEL	04,604,417-R
744.	GÓMEZ LÓPEZ	ROSA Mª	08,959,303-K
745.	GÓMEZ MARTÍNEZ	CRISTINA	03,132,266-B
746.	GÓMEZ MARTÍNEZ	JOSÉ MIGUEL	46,831,644-X
747.	GÓMEZ MARTÍNEZ	REBECA VANESSA	03,875,258-B
748.	GÓMEZ MENÉNDEZ	MARÍA	09,017,338-G
749.	GÓMEZ OJEDA	ASCENSIÓN	51,670,719-T
750.	GÓMEZ PONCE	Mª ELENA	09,052,348-P
751.	GÓMEZ SERRANO	JOSÉ JULIO	03,832,787-K
752.	GÓMEZ ULLÁN	ANA Mª	07,989,689-H
753.	GÓMEZ-GORDO DE LOS RÍOS	RAQUEL	08,985,377-J
754.	GONZÁLEZ ANDRÉS	BEATRIZ	46,832,993-N
755.	GONZÁLEZ BARTOLOMÉ	CRISTINA	03,467,840-S
756.	GONZÁLEZ BATANERO	GRACIELA	51,084,663-F
757.	GONZÁLEZ BUENHOMBRE	Mª ALEJANDRA	07,511,466-B
758.	GONZÁLEZ CABELLO	JUAN MANUEL	30,820,375-P
759.	GONZÁLEZ CALVO	INMACULADA	03,108,087-M
760.	GONZÁLEZ CARRILLO	NOELIA	09,008,220-V
761.	GONZÁLEZ CATALÁN	Mª ASCENSIÓN	18,993,188-H
762.	GONZÁLEZ DELGADO	Mª ROSARIO	02,533,032-L
763.	GONZÁLEZ FRETES	ANTONIO	03,124,681-Q
764.	GONZÁLEZ GALLEGO	ESTHER	03,115,806-L
765.	GONZÁLEZ GALLEGOS	ÓSCAR	03,108,188-Z
766.	GONZÁLEZ GARCÍA	ALBERTO	08,927,927-V
767.	GONZÁLEZ GARCÍA	Mª DEL MAR	01,809,314-L
768.	GONZÁLEZ GARCÍA	Mª LUISA	01,805,725-H
769.	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	NOELIA	03,114,531-D
770.	GONZÁLEZ HIDALGO	ROSA Mª	08,980,320-Q
771.	GONZÁLEZ LAFUENTE	Mª DEL MAR	01,920,798-E
772.	GONZÁLEZ LINDO	SERGIO	09,015,548-P
773.	GONZÁLEZ MAMAJÓN	Mª DEL PILAR	52,186,805-N
774.	GONZÁLEZ MANZANO	JULIETA	02,095,913-S
775.	GONZÁLEZ MARTÍN	DANIEL	53,405,502-P
776.	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	CRISTINA	03,129,362-M
777.	GONZÁLEZ MORENO	CONSUELO	00,389,570-L
778.	GONZÁLEZ NUEVO	ALEJANDRO DANIEL	50,111,938-K
779.	GONZÁLEZ PRIETO	MIRIAM	09,047,886-P
780.	GONZÁLEZ RASO	Mª REGLA	03,110,240-L
781.	GONZÁLEZ ROLANIA	JULIÁN	08,994,868-M
782.	GONZÁLEZ SANZ	NIEVES	03,109,275-C
783.	GONZÁLEZ WIC	ANA Mª	52,110,755-T
784.	GONZÁLO SALMERÓN	CARLOS	03,126,466-F

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
785.	GORDO NICOLÁS	Mª ÁNGELES	11,802,543-R
786.	GORDON ESTEBAN	ALFONSO	03,098,514-T
787.	GORGUES PINET	SONIA	08,953,841-X
788.	GRACIA PALACIOS	EZEQUIEL	02,229,427-Z
789.	GRANERO GIL	ANA Mª	04,596,694-Y
790.	GRANIZO ÍÑIGO	RUBÉN	03,128,585-X
791.	GROZEA	MARÍA	X-6490727-N
792.	GUEROLA ADELL	ERNESTO	20,465,297-N
793.	GUERRA MAYOR	LAURA	46,936,170-R
794.	GUERRA PEIRO	ARTURO	03,123,591-F
795.	GUERRERO ALIX	ELBA MORAIMA	09,073,241-V
796.	GUERRERO AYUSO	PILAR	03,104,440-S
797.	GUERRERO CAMPIÑA	CONCEPCIÓN P.	00,407,073-L
798.	GUERRERO HERMOSO	LUISA	05,381,663-P
799.	GUERRERO MARTÍN	ENRIQUE	07,973,153-L
800.	GUERRERO REBOLLO	MARGARITA	03,108,717-Z
801.	GUERRERO RUIZ	ANA	03,135,758-F
802.	GUIJARRO ARBIOL	EVA	08,996,235-S
803.	GUIJARRO CASTILLO	SANDRA	03,110,466-S
804.	GUIJARRO LA HUERTA	ROSA Mª	03,100,268-Y
805.	GUIJARRO LÓPEZ	ALBERTO	03,111,775-J
806.	GUIJARRO LÓPEZ	Fco. JAVIER	03,107,175-J
807.	GUIJARRO MAÑAS	VERÓNICA	46,824,119-Y
808.	GUIJARRO MONTES	Mª TERESA	03,110,611-E
809.	GUIJOSA GONZÁLEZ	CARMEN	03,075,499-P
810.	GUILLÉN DURÁN	JOSÉ ANTONIO	03,106,563-E
811.	GUMB AYBAR	ARANZAZU	03,114,171-V
812.	GUSANO NADAL	LUIS ADRIÁN	03,084,566-J
813.	GUSANO SESMERO	ADRIÁN	03,147,327-F
814.	GUTIÉRREZ ESCUDERO	Mª SOLEDAD	03,089,586-L
815.	GUTIÉRREZ HERENA	Mª ISABEL	08,959,968-L
816.	GUTIÉRREZ PEÑALVO	Mª BELÉN	05,413,579-T
817.	GUTIÉRREZ RUIZ	SUSANA	03,116,481-G
818.	GUTIÉRREZ SALGADO	IRUA CECILIA	46,925,141-N
819.	GUTIÉRREZ SIERRA	LORENA	09,039,936-Q
820.	GUTIÉRREZ VÁZQUEZ	MARIO	03,127,022-B
821.	GUTIÉRREZ VÁZQUEZ	PATRICIA	03,127,040-Y
822.	GUZMÁN CECILIA	Mª CARMEN	03,123,606-E
823.	GUZMÁN CHICHARRO	LAURA	03,118,098-B
824.	HENCHE ÁLVARO	JAVIER	50,078,107-T
825.	HERAS CHICHARRO	Mª DE LOS ÁNGELES	03,123,069-Z
826.	HERAS CUADRADO	SILVIA DE LAS	03,111,037-B
827.	HERAS MORATILLA	ESPERANZA DE LAS	03,092,307-A
828.	HERAS VAS	Mª TERESA DE LAS	08,991,735-T
829.	HEREDERO LONGINOS	CRISTINA	05,213,842-H
830.	HEREDIA RIUS	MONTSERRAT	03,126,789-P
831.	HEREDIA RUIZ	Mª DOLORES	50,834,022-C
832.	HERNÁNDEZ DE LA FUENTE	ANA BELÉN	46,833,133-G
833.	HERNÁNDEZ GARCÉS	Mª NATALIA	03,095,302-P
834.	HERNÁNDEZ GARCÍA	Mª FEDRA	08,931,925-J
835.	HERNÁNDEZ GÓMEZ	Mª LOURDES	03,123,618-B
836.	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	JUAN	09,006,342-W
837.	HERNÁNDEZ LEANDRO	MANUELA	11,789,871-W
838.	HERNÁNDEZ LEÓN	MACARENA	04,845,993-P
839.	HERNÁNDEZ LEÓN	YOLANDA	46,879,825-Y

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
840.	HERNÁNDEZ MARTÍN	Mª DEL CARMEN	06,555,734-K
841.	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Mª DEL PILAR	03,115,725-F
842.	HERNÁNDEZ MORA	TERESA ALEJANDRA	09,005,562-G
843.	HERNÁNDEZ MUÑOZ	Mª SOLEDAD	03,091,682-E
844.	HERNÁNDEZ PÉREZ	EDUARDO	12,336,023-L
845.	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ROSA Mª	53,011,819-Q
846.	HERNÁNDEZ SIERRA	GEMA	53,100,034-A
847.	HERNÁNDEZ TORIBIO	JOSÉ Mª	03,113,765-W
848.	HERNANDO CAPILLA	ADORACIÓN	03,112,764-J
849.	HERNANDO ESCOLANO	MILAGROS	50,827,713-J
850.	HERNANDO ESCOLANO	PEDRO	50,317,703-M
851.	HERNANDO GIL	EVA	03,119,313-F
852.	HERNANDO NÚÑEZ	RICARDO	46,832,552-K
853.	HERNANGÓMEZ LÓPEZ	Fco. DE BORJA	44,313,693-F
854.	HERRÁIZ DÍAZ	BENITA	03,109,717-W
855.	HERRÁIZ MARTÍN	NURIA	03,120,299-G
856.	HERRANZ GUILLÉN	ESTHER	70,166,387-B
857.	HERRANZ HERRANZ	AURORA	50,423,713-P
858.	HERRANZ MARCHANTE	SARA	03,116,871-A
859.	HERRANZ MORATILLA	ROCÍO	03,128,016-Q
860.	HERRERA MAHECHA	PATRICIA	09,074,017-B
861.	HERRERO NAVA	AGUSTÍN	04,155,213-X
862.	HERRERO POZO	SONIA	46,865,174-Y
863.	HERREROS FERNÁNDEZ	PATRICIA	71,889,912-P
864.	HERVÁS SANZ	ALBERTO	03,117,963-Z
865.	HERVÁS SANZ	ELENA	03,126,923-G
866.	HEVIA AYBAR	Mª JOSÉ	03,115,780-Q
867.	HIDALGO NAHARRO	RAQUEL	51,662,904-M
868.	HIERRO SÁEZ	Mª DEL ROSARIO	03,085,812-V
869.	HIGUERA BARCO	ROBERTO	03,101,187-M
870.	HINOJOSA CALVO	SORAYA	09,022,965-L
871.	HINOJOSA OCAÑA	Mª DE LOS ÁNGELES	77,335,936-T
872.	HOMBRADOS MARTÍNEZ	OCTAVIO	03,118,738-F
873.	HONRADO PASTOR	ZAIRA	09,017,130-A
874.	HORNERO HERRERO	ANTONIO	50,210,329-H
875.	HOYAS MARTÍNEZ	MARTA	03,145,790-B
876.	HOYAS MARTÍNEZ	SARA Mª	03,142,637-D
877.	HOZ MADRUGA	RAQUEL	09,008,508-Y
878.	HRISTOVA GOSPODINOVA	YANA	X-5279708-N
879.	HUERTA PÉREZ	Mª LUZ LA	03,108,093-B
880.	HUESO GONZÁLEZ	LORENA	47,217,013-Z
881.	IBÁÑEZ LÓPEZ	ALFREDO	03,118,685-T
882.	IBÁÑEZ MORÓN	JOSÉ	33,381,290-X
883.	IBÁÑEZ URCELAY	LUIS	16,290,886-D
884.	IBARES BOTIA	ANTONIO LUIS	09,003,611-P
885.	IBISATE PÉREZ	LOLA	02,655,548-Z
886.	IGLESIAS LÓPEZ	Mª ISABEL	08,994,500-M
887.	IGLESIAS MARTÍN	CARMEN	70,878,874-G
888.	IGLESIAS MARTÍN	SUSANA	76,118,265-H
889.	IGLESIAS MURILLO	ANA PATRICIA	09,014,040-H
890.	IGLESIAS MURILLO	VANESSA	09,023,047-D
891.	IGLESIAS SOPENA	Mª DOLORES	28,531,687-A
892.	ILLANA GROBA	MONTSERRAT	03,104,560-C
893.	ILONA KATARZYNA	ZYLAK	X-2379001-L
894.	INCHAURZA BERNAOCA	IGUNE	30,570,042-T

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
895.	INIESTA MARTÍN DEL CAMPO	Mª FÁTIMA	52,504,050-H
896.	ÍÑIGO CONTRERA	SERGIO	03,126,074-Y
897.	IRUJO ESPARZA	Mª JULIA	72,667,544-X
898.	ISIDRO CABALLERO	Mª ESPERANZA DE	03,105,701-B
899.	ISIDRO CASADO	JORGE	52,971,109-Q
900.	ISIDRO LÓPEZ	BORJA	03,135,867-R
901.	ISORNA RAMOS	LOURDES	44,951,161-F
902.	JADRAQUE VACAS	Mª DEL MAR	03,108,379-X
903.	JAIME RODRÍGUEZ	SANDRA	52,874,953-T
904.	JALVO HENCHE	Mª DE LOS ÁNGELES	03,104,107-G
905.	JARA NIETO	JUAN ANTONIO	52,862,891-J
906.	JARABO CASTRO	MARGARITA	05,306,200-P
907.	JAUT RICO	Mª DEL CARMEN	30,966,251-V
908.	JIMÉNEZ ANTUNA	JAVIER	47,017,325-N
909.	JIMÉNEZ BIENZOBAS	Mª DE LOS DOLORES	03,110,422-V
910.	JIMÉNEZ BLÁZQUEZ	MÓNICA	09,011,491-E
911.	JIMÉNEZ CABEZAS	CARMEN	51,682,966-B
912.	JIMÉNEZ COSTA	Mª PILAR	70,163,007-N
913.	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	JESÚS	02,645,669-W
914.	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	Mª LOURDES	50,819,624-C
915.	JIMÉNEZ GIL	VICTORIA SOLEDAD	51,081,254-W
916.	JIMÉNEZ LÓPEZ	BEATRIZ	03,133,571-M
917.	JIMÉNEZ MARTÍN	ALICIA	51,895,829-D
918.	JIMÉNEZ MARTÍN	EVA Mª	09,015,018-F
919.	JIMÉNEZ MINGUIJÓN	INMACULADA	43,542,266-T
920.	JIMÉNEZ MORALES	Mª ROSA	50,827,054-K
921.	JIMÉNEZ PATÓN	ANTONIA	47,218,266-W
922.	JIMÉNEZ PLAZA	JULIO	01,833,444-E
923.	JIMÉNEZ SANTAMARÍA	ABRAHAM	03,117,874-V
924.	JIMÉNEZ TORRES	Mª DOLORES	03,080,418-M
925.	JOARISTI BERMÚDEZ	ALMUDENA	03,874,027-E
926.	JOARISTI GARCÍA	ARANZAZU	03,863,532-S
927.	JOCILES NOGUERO	JOSÉ LUIS	08,997,017-S
928.	JUAN VIVAS	SEVERINO	52,082,016-B
929.	JUÁREZ AGREDANO	Mª DOLORES	03,108,966-X
930.	JUÁREZ PERAL	Mª CARMEN	12,372,755-C
931.	JUBERÍAS GUILLÉN	Mª PILAR	03,118,765-B
932.	JUSTE ABAD	Mª TERESA	08,986,674-E
933.	JUSTO MUÑOZ	NURIA	13,152,581-P
934.	LABARRA PÉREZ	Mª JOSÉ	03,116,459-M
935.	LABRADOR MARBÁN	SONIA	11,960,258-M
936.	LAFUENTE GARCÍA	Mª ÁNGELES	03,111,620-L
937.	LAFUENTE GARCÍA	NOELIA	03,123,766-K
938.	LAFUENTE SANZ	JOSÉ IGNACIO	03,084,976-D
939.	LAGUNA LÓPEZ	CARLOS	03,106,213-V
940.	LAGUNO LASTRA	JOSÉ FEDERICO	11,968,868-J
941.	LAHUERTA ESCUDERO	Mª JESÚS	51,101,137-J
942.	LANCHAS RODRÍGUEZ	ALBERTO	09,035,112-E
943.	LANGARICA FERNÁNDEZ	ELENA	03,110,288-K
944.	LANZAS JABONERO	JAVIER	04,844,140-H
945.	LARA DE LA CASA	CRISTIAN	03,144,423-R
946.	LARUMBE HERRANZ	FERNANDO	03,082,563-B
947.	LASZLO GONZÁLEZ	Mª HELENA	52,874,136-B
948.	LÁZARO ALBERRUCHE	SANDRA	03,133,983-A
949.	LÁZARO GONZÁLEZ	CARLOS	03,872,379-F

	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
950.	LÁZARO LÁZARO	LAURA	03,084,966-E
951.	LEAL ALGARA	CLARA	09,015,800-F
952.	LEAL LÓPEZ	FÁTIMA	03,121,947-L
953.	LEGARRETA MARTÍNEZ	Mª DEL MAR	20,214,624-Q
954.	LEGIDO ESTEBAN	JESÚS FRANCISCO	03,114,320-M
955.	LEGIDO ESTEBAN	NURIA	03,107,134-H
956.	LEÓN MARTÍN	RAQUEL	53,024,621-F
957.	LEÓN MURILLO	JOSEFA	76,247,413-K
958.	LEÓN RAMOS	FRANCISCO JAVIER	46,831,648-Z
959.	LEÓN ROMERO	ANGÉLICA	05,682,518-T
960.	LEÓN RUBIO	MANUEL	51,448,752-Y
961.	LEQUERICA DARWIT	SILVIA ALEJANDRA	53,435,526-V
962.	LERVOLD VELASCO	ROSA MARINA	51,451,834-Y
963.	LETÓN ROJO	EVA	03,110,445-V
964.	LICERAS BARRASÚS	CRISTINA	53,000,769-Y
965.	LIJÓ ALONSO	DOLORES	03,075,071-V
966.	LISTA DEL AMO	CRISTINA	09,013,795-A
967.	LLANILLO MARTÍNEZ	Mª ISABEL	03,098,343-J
968.	LLANO GARCÍA	SUSANA	11,809,487-E
969.	LLANOS TORRES	Mª ÁNGELES DE	09,040,644-B
970.	LLORENTE ALONSO	SARA	03,113,531-K
971.	LLORENTE ÁLVAREZ	ANA	09,025,103-H
972.	LLORENTE ARMESTO	ÁLVARO	47,026,375-T
973.	LOBO ALCAIDE	Mª DE LA ALMUDENA	05,347,454-T
974.	LOBO XIMÉNEZ DE EMBUN	LAURA	52,874,290-G
975.	LOECHES OÑORO	JORGE	03,129,035-T
976.	LOGROSÁN DÍAZ	HIGINIO	09,011,586-W
977.	LOGROSÁN DÍAZ	Mª GUADALUPE	09,007,122-T
978.	LOPE ANDREA	JUAN FRANCISCO	03,099,250-T
979.	LOPE HEREDIA	VIRGINIA	03,122,919-W
980.	LÓPEZ ABAD	Mª DEL ROSARIO	03,108,554-N
981.	LÓPEZ ALBA	NEREA	09,036,590-M
982.	LÓPEZ ANUBLA	ADELA	03,077,756-B
983.	LÓPEZ ARANDA	Mª LUISA	01,115,560-Z
984.	LÓPEZ AYUSO	CONCEPCIÓN	03,429,177-S
985.	LÓPEZ BALLESTER	JHOAN MANUEL	03,117,458-S
986.	LÓPEZ BALLESTEROS	AMPARO	50,083,616-N
987.	LÓPEZ BERNAL	MARTA	03,116,127-H
988.	LÓPEZ CASTILLO	SANDRA	03,128,393-W
989.	LÓPEZ CUENCA	NOELIA	09,033,047-G
990.	LÓPEZ DÍAZ-CHIRÓN	CAROLINA	09,002,334-L
991.	LÓPEZ DÍAZ-CHIRÓN	NOELIA	09,020,825-H
992.	LÓPEZ DUARTE	ANA Mª	03,120,316-K
993.	LÓPEZ EMBID	JOSÉ ANTONIO	03,090,645-C
994.	LÓPEZ ESCOBAR	ÓSCAR RAÚL	53,132,696-M
995.	LÓPEZ EUSTAQUIO	TANIA	03,136,418-T
996.	LÓPEZ FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	03,112,955-C
997.	LÓPEZ FIDES	SUSANA	09,018,008-F
998.	LÓPEZ FUENTES	ANA Mª	03,126,820-Q
999.	LÓPEZ GABARDA	CARMEN	03,088,294-S
1000.	LÓPEZ GARCÍA	Mª ÁNGELES	08,972,586-X
1001.	LÓPEZ GARCÍA	Mª ISABEL	51,391,523-R
1002.	LÓPEZ GIL	Mª SOLEDAD	03,093,704-C
1003.	LÓPEZ GUTIÉRREZ	ÁFRICA	11,800,148-K
1004.	LÓPEZ GUZMÁN	LAURA	11,843,189-Y

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1005. LÓPEZ HERRÁIZ	Mª JESÚS	15,975,509-P
1006. LÓPEZ HERRÁIZ	Mª PILAR	72,574,272-A
1007. LÓPEZ IBÁÑEZ	Mª SOLEDAD	03,116,107-K
1008. LÓPEZ LÓPEZ	FELIPA ISABEL	03,102,668-Z
1009. LÓPEZ LÓPEZ	JAVIER LUIS	03,090,392-C
1010. LÓPEZ LÓPEZ	JORGE	03,096,935-P
1011. LÓPEZ LÓPEZ	SILVIA	03,096,937-X
1012. LÓPEZ LORENTE	YOLANDA	03,118,187-P
1013. LÓPEZ MARTÍN	INMACULADA	02,245,894-J
1014. LÓPEZ MARTÍNEZ	ANA ISABEL	50,158,017-P
1015. LÓPEZ MARTÍNEZ	LUIS ANTONIO	03,105,452-S
1016. LÓPEZ MAS	SANDRA	48,550,411-X
1017. LÓPEZ MASA	BEATRIZ	46,837,475-E
1018. LÓPEZ MENDO	ÁNGELES	07,980,104-R
1019. LÓPEZ MENÉNDEZ	MARTA	03,118,508-F
1020. LÓPEZ MORATO	ROBERTO ÁNGEL	08,971,866-A
1021. LÓPEZ MORENO	Mª DOLORES	08,982,496-F
1022. LÓPEZ NAVARRO	JESÚS	51,421,461-Q
1023. LÓPEZ NIETO	ANA ISABEL	53,560,179-X
1024. LÓPEZ OVIEDO	Mª CARMEN	03,104,522-M
1025. LÓPEZ RABADÁN	ANA BELÉN	09,044,770-C
1026. LÓPEZ RHODES	Mª DEL PILAR	03,088,193-Y
1027. LÓPEZ RUIZ	Mª DEL MAR	51,663,326-J
1028. LÓPEZ SALIDO	MÓNICA	06,257,392-N
1029. LÓPEZ SÁNCHEZ	LAURA	03,125,341-D
1030. LÓPEZ SÁNCHEZ	MARCELINO	03,122,662-K
1031. LÓPEZ SANZ	MARÍA	03,115,219-F
1032. LÓPEZ SANZ	Mª SOLEDAD	03,111,964-H
1033. LÓPEZ SANZ	SILVIA	03,119,855-C
1034. LÓPEZ VARELA	ELIA Mª	44,451,441-P
1035. LÓPEZ-ESTRADA BUENO	VIRGINIA	03,094,020-Z
1036. LÓPEZ-NEIRA DE LA TORRE	Mª CARMEN	33,301,701-R
1037. LORENTE GARCÍA	SILVIA	09,003,417-K
1038. LORENZO SÁNCHEZ	IVÁN	11,967,010-H
1039. LORENZO SÁNCHEZ	LAURA	50,735,921-Z
1040. LORÉS MARÍN	MARÍA	08,964,602-F
1041. LOZANO BENJUMEA	ISAAC	09,001,993-T
1042. LOZANO CALDERA	FRANCISCA	06,971,032-P
1043. LOZANO CUERDA	LORENA	03,119,851-Q
1044. LOZANO DE MINGO	FERNANDO	03,132,924-W
1045. LOZANO GARCÉS	GEMA	03,106,216-C
1046. LOZANO GARCÉS	SILVIA	03,101,110-C
1047. LOZANO GRONARD	SILVIA	03,117,133-N
1048. LOZANO MANZANARES	Mª JESÚS	47,221,975-P
1049. LUCAS GASCA	BLANCA ELENA DE	03,116,928-Z
1050. LUCENA RÍOS	Mª DEL CARMEN	08,967,452-M
1051. LUIS MOREJÓN	AMAYA DE	50,854,689-X
1052. LUNA GONZÁLEZ	Mª DEL CARMEN	08,991,386-L
1053. MACARENO ROMERO	ALEJANDRA	11,802,241-K
1054. MACEDA RODRÍGUEZ	ROBERTO	34,255,450-D
1055. MACHERO BARRIGA	JOSÉ CARLOS	00,693,594-Y
1056. MACHICADO LÓPEZ	MILAGROS	09,022,516-F
1057. MAESTRE HIDALGO	FRANCISCO	46,035,565-F
1058. MAESTRO SANZ	PATRICIA	02,658,233-P
1059. MAGAN GONZÁLEZ	ALBERTO GERARDO	03,099,749-Q

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1060. MAGRO PEDROVIEJO	RAQUEL	53,004,641-Z
1061. MALATO MAGARIÑO	MIGUEL ÁNGEL	08,999,045-L
1062. MALDONADO SOTO	SONIA	11,839,147-N
1063. MALDONADO VEGA	Mª PILAR	28,900,996-R
1064. MANFREDI DÍAS	Mª DEL MAR	51,661,203-Y
1065. MANJÓN HERVÁS	LAURA	09,021,591-W
1066. MANUEL BLANCO	YOLANDA DE	03,100,415-S
1067. MANZANARES ANGULO	INMACULADA	06,272,476-P
1068. MANZANARES GARRIDO	Mª ISABEL	09,019,132-G
1069. MANZANEQUE APARICIO	RICARDO	46,880,405-B
1070. MANZANERO PÉREZ	VERÓNICA	51,990,466-R
1071. MANZANO ESTEBAN	ANA Mª	03,105,582-F
1072. MANZANO GONZALO	Mª TERESA	01,815,364-C
1073. MARCHANTE SALAZAR	SILVIA	09,030,846-B
1074. MARCIEL VÁZQUEZ	ANA Mª	03,104,827-B
1075. MARCO MARCO	NIEVES	70,165,641-R
1076. MARCOS MORENO	MARCIAL	08,970,861-X
1077. MARFUL MORENO	JUDITH	03,123,772-G
1078. MARGALET BERTRAND	Mª CARMEN	03,131,714-B
1079. MARÍA	FLOREY DE	03,131,140-N
1080. MARIAN DE DIEGO	CRISTINA	03,116,750-C
1081. MARIGIL VERA	MILAGROS	03,111,997-M
1082. MARÍN CAAMAÑO	SARA	53,449,113-B
1083. MARÍN DE PAZ	SUSANA	08,986,557-C
1084. MARÍN ESCRICHE	ASUNCIÓN PALOMA	11,802,244-R
1085. MARÍN MONTES	GEMA	09,035,850-R
1086. MARINA LANGARITA	EUGENIO	03,096,603-K
1087. MARINA ORTIZ	GABRIEL	08,998,245-R
1088. MARIÑO MARTÍN	JUDITH	36,085,600-A
1089. MAROTO YAGÜE	BELÉN	03,113,146-G
1090. MARQUÉS PASTOR	Mª FERNANDA	33,516,342-Y
1091. MÁRQUEZ COSTA	Mª DEL CARMEN	08,980,524-J
1092. MÁRQUEZ GARCÍA	Mª GLORIA	03,080,973-P
1093. MÁRQUEZ PICÓN	Mª JOSÉ	03,106,013-R
1094. MARTÍN ALBA	Mª FELISA	08,986,777-X
1095. MARTÍN APARICIO	JOSÉ	50,464,601-W
1096. MARTÍN BEATO	ANA Mª	11,963,817-E
1097. MARTÍN BEATO	ÁNGELA	03,125,535-L
1098. MARTÍN BERNAL	Mª ESTRELLA	03,072,193-Z
1099. MARTÍN CABRERO	MARTA	46,879,839-C
1100. MARTÍN CORDERO	ARTURO	06,563,195-F
1101. MARTÍN DOMÍNGUEZ	DAVID	03,120,059-V
1102. MARTÍN ESPINOSA	TERESA	08,031,178-S
1103. MARTÍN GARCÍA	MÓNICA	52,346,767-D
1104. MARTÍN HERRERA	ÓSCAR	50,457,002-Q
1105. MARTÍN HERRERO	VIOLETA	03,445,356-W
1106. MARTÍN IGLESIAS	ESTHER	28,945,636-K
1107. MARTÍN JIMÉNEZ	Fco. JAVIER	52,121,886-E
1108. MARTÍN JIMENO	ROSA Mª	50,095,013-R
1109. MARTÍN MÁRQUEZ	MONTSERRAT	03,101,177-H
1110. MARTÍN MARTÍN	Mª CONCEPCIÓN	03,415,214-J
1111. MARTÍN MARTÍN	Mª TERESA	14,586,733-H
1112. MARTÍN MERINO	DANIEL	52,865,857-N
1113. MARTÍN MONTEAGUDO	PALOMA	52,973,455-Q
1114. MARTÍN MORALES	SEILA	09,054,401-Z

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1115. MARTÍN OLMEDO	RUBÉN	04,222,182-A
1116. MARTÍN ORIHUELA	FAYNA	44,318,038-M
1117. MARTÍN RENEDO	SUSANA	51,909,771-J
1118. MARTÍN RODRÍGUEZ	MARGARITA	02,622,968-W
1119. MARTÍN ROMO	VERÓNICA	03,131,109-G
1120. MARTÍN RUIZ	ROSA M ^a	53,046,296-Q
1121. MARTÍN SÁNCHEZ	CONCEPCIÓN	02,874,949-H
1122. MARTÍN SÁNCHEZ	SOFÍA	03,117,834-T
1123. MARTÍN SOLANO	PALOMA	03,110,036-E
1124. MARTÍN SOLANO	M ^a NIEVES	03,096,950-T
1125. MARTÍN VELASCO	ELENA	53,441,392-H
1126. MARTÍN-ALBO MÁRQUEZ	M ^a JOSEFA	08,959,305-T
1127. MARTIN-SANZ GONZÁLEZ	EMILIA	03,073,742-J
1128. MARTÍNEZ ÁLVAREZ	MINERVA	09,015,463-S
1129. MARTÍNEZ ÁLVARO	MARÍA	33,509,630-X
1130. MARTÍNEZ ARROYO	SANDRA	03,147,477-L
1131. MARTÍNEZ BARRIOPEDRO	LAURA	03,110,698-V
1132. MARTÍNEZ BILBAO	CARLOTA	05,407,774-Z
1133. MARTÍNEZ BILBAO	PATRICIA	02,537,892-A
1134. MARTÍNEZ BLANCO	M ^a DEL VALLE	09,021,144-S
1135. MARTÍNEZ BORJA	JORGE	51,992,134-J
1136. MARTÍNEZ BRONCHALO	SARA	03,102,789-C
1137. MARTÍNEZ CARRASCO	M ^a CRISTINA	02,252,092-R
1138. MARTÍNEZ DE ANDRÉS	SILVIA	52,408,361-D
1139. MARTÍNEZ DE BLAS	ANA BELÉN	03,104,403-R
1140. MARTÍNEZ DE LA CASA	SONIA	03,122,754-K
1141. MARTÍNEZ ESTEBAN	AZUCENA	52,977,401-Y
1142. MARTÍNEZ FUENTE	SONIA	03,118,446-Z
1143. MARTÍNEZ GARCÍA	CARLOS	03,122,554-M
1144. MARTÍNEZ GARCÍA	MIRIAM	03,113,561-M
1145. MARTÍNEZ GARCÍA	YOLANDA	02,539,875-P
1146. MARTÍNEZ GARCÍA-CANO	BEATRIZ	03,114,441-B
1147. MARTÍNEZ GIL	M ^a DESAMPARADOS	03,111,798-J
1148. MARTÍNEZ GÓMEZ	ESTRELLA	03,094,219-Y
1149. MARTÍNEZ GÓMEZ	VERÓNICA	03,122,985-E
1150. MARTÍNEZ GUMIEL	SERGIO	09,010,462-M
1151. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	VANESSA	03,136,845-J
1152. MARTÍNEZ LÓPEZ	MIGUEL ÁNGEL	03,069,413-V
1153. MARTÍNEZ MARTÍNEZ	M ^a SOCORRO	03,085,308-L
1154. MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SUSANA	09,019,492-L
1155. MARTÍNEZ MONTESINOS	YOLANDA	23,248,520-M
1156. MARTÍNEZ MUÑOZ	SEVERIANO	03,084,545-S
1157. MARTÍNEZ NAVARRO	EUSEBIA M ^a	23,268,036-V
1158. MARTÍNEZ OCHAÍTA	ROSA M ^a	03,078,733-E
1159. MARTÍNEZ OLIVARES	CARMEN	51,680,313-A
1160. MARTÍNEZ OTERO	RUTH	09,003,866-X
1161. MARTÍNEZ PALACIO	ANA BELÉN	09,014,149-N
1162. MARTÍNEZ PAULET	CARLOS ADOLFO	03,210,922-F
1163. MARTÍNEZ PAULET	MAURA RAQUEL	09,051,064-N
1164. MARTÍNEZ PÉREZ	M ^a DEL ROCÍO	02,891,115-S
1165. MARTÍNEZ PIÑA	RICARDO	03,135,171-H
1166. MARTÍNEZ POVEDA	GEMA	03,103,976-B
1167. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	CARLOS	09,385,907-K
1168. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	FERNANDO	03,117,062-X
1169. MARTÍNEZ ROJO	LUIS ANTONIO	03,118,390-G

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1170. MARTÍNEZ ROMERO	LAURA	08,999,790-M
1171. MARTÍNEZ SÁNCHEZ	ELENA	03,119,443-E
1172. MARTÍNEZ SANJUAN	Mª BEGOÑA	02,615,498-F
1173. MARTÍNEZ SOTO	CAROLINA	11,842,073-V
1174. MARTÍNEZ TORRECILLAS	Mª ELENA	09,015,293-Y
1175. MARTÍNEZ TRIGUERO	CONSUELO	09,014,773-S
1176. MARTÍNEZ VADILLO	LUIS MANUEL	08,980,723-M
1177. MARTÍNEZ VEGA	CESÁREO	09,027,146-Z
1178. MARTOS GARCÍA	CONSTANTINO	09,006,381-H
1179. MASERO MONTERO	Mª PILAR	07,473,327-Y
1180. MATA ORDEN	MARTA	53,410,876-T
1181. MATÉ ASENJO	ISABEL	03,455,825-Y
1182. MATEO AYBAR	Mª CONCEPCIÓN	03,115,021-Q
1183. MATEOS GONZÁLEZ	Mª CRUZ	09,027,045-M
1184. MATESANZ CALZADILLA	FÉLIX	51,667,964-M
1185. MATÍAS ESTRADA	PEDRO	08,992,470-E
1186. MATÍAS GIL	CARLOS	03,134,129-B
1187. MATÍAS RUIZ	JOSÉ DAVID	09,003,208-L
1188. MATILLA MARTÍN	ANA Mª ESPERANZA	03,082,476-Q
1189. MAXIMIANO TRENADO	Mª ISABEL	02,239,044-V
1190. MAYOR BRAVO	Mª TERESA	03,103,103-N
1191. MAYORAL GREGORIO	NURIA	53,015,985-L
1192. MAYORAL SAN JOSÉ	LILIA	50,444,186-B
1193. MAYORAL SERRANO	TANIA	03,131,567-W
1194. MAYORGAS PUGA	MANUEL	53,017,933-N
1195. MAZADIEGO TELLO	JESÚS	08,984,822-X
1196. MEDEL ROMERO	LAURA	03,112,763-N
1197. MEDINA AYUSO	NOELIA	03,126,436-T
1198. MEDINA DE TORO	ALFONSO CARLOS	50,409,548-B
1199. MEDINA GARCÍA	LAURA	09,022,127-D
1200. MEDINA SANZ	BEATRIZ	03,130,146-F
1201. MEDINA SANZ	LAURA	03,108,190-Q
1202. MEGÍA PALANCAR	ROCÍO	03,117,744-W
1203. MELENDE YAÑEZ	SONIA	03,136,928-G
1204. MELLADO MOTA	YOLANDA	08,979,026-X
1205. MENA REDONDO	ESTER	49,052,256-H
1206. MENCÍA BRAVO	LAURA	03,124,562-N
1207. MENCÍA BRAVO	NATALIA	03,128,570-H
1208. MÉNDEZ JIMÉNEZ	MIRIAM	53,037,241-T
1209. MENDOZA DÍAZ	CÉSAR	50,093,491-C
1210. MENDOZA RODRÍGUEZ	SIMILIA	03,818,064-H
1211. MENÉNDEZ ROMERO	MARTA MARÍA	46,843,957-H
1212. MENÉNDEZ VALLES	LAURA	12,773,918-V
1213. MERALLO GRANDE	JUAN	01,819,204-L
1214. MERCADO BASCUÑANA	OLGA	51,680,775-M
1215. MERINO GRACIA	SILVIA	08,993,727-Z
1216. MERINO MARTÍN	GREGORIO	11,804,686-M
1217. MERINO MARTÍN	JAVIER	70,872,622-P
1218. MERINO MORALES	NOELIA	03,140,931-M
1219. MERINO MORENO	ARANZAZU	03,133,844-W
1220. MERINO ORTÉS	NIEVES	09,018,534-G
1221. MERODIO LÓPEZ	LILIANA	51,981,739-Z
1222. MERODIO YAGÜE	BEATRIZ	03,120,895-W
1223. MESAS REGIDOR	LAURA	03,122,871-T
1224. MESERI ROSSELLÓ	CLAUDIO GABRIEL	03,133,803-F

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1225. MIGUEL ESCUDERO	Mª JESÚS	03,103,221-S
1226. MIGUEL FUERTES	AGUSTÍN	03,112,054-Q
1227. MIGUEL GARCÍA	Fco. JAVIER DE	03,114,093-P
1228. MIGUEL GARCÍA	Mª ESTHER DEL	03,103,879-Y
1229. MIGUEL HERNANDO	Mª JESÚS DE	03,123,999-R
1230. MIGUEL MATA	MANUEL	03,111,750-B
1231. MIGUEL ORTEGA	GERARDO	03,068,852-P
1232. MIGUEL PÉREZ	ÁNGEL MANUEL DE	00,795,908-Q
1233. MILLA MEGÍA	MIGUEL JAVIER	33,504,618-N
1234. MINGO DE PEDRO	JOSÉ LUIS DE	03,085,003-J
1235. MINGO IGLESIAS	ANA BELÉN DE	08,985,737-M
1236. MINGO PLAZA	ESTHER DE	03,077,619-N
1237. MÍNGUEZ SIGÜENZA	ISMAEL	03,107,426-B
1238. MOLINA BAUTISTA	ANA BELÉN	09,018,511-G
1239. MOLINA DE LA CRUZ	ANA BELÉN	03,103,070-W
1240. MOLINA GARCÍA	PALOMA	09,049,372-E
1241. MOLINA PÉREZ	SONIA	52,349,663-F
1242. MOLINA PÉREZ	SUSANA	02,253,266-W
1243. MOLINA RETUERTA	LAURA	03,128,334-N
1244. MOLINA SANTOS	NURIA	50,979,577-P
1245. MOLINO ROJO	JAVIER DEL	03,117,304-E
1246. MONCADA DONAIRE	MÓNICA	09,012,884-N
1247. MONDÉJAR DE FRUTOS	ZITA JIMENA	05,274,190-Z
1248. MONGE OTER	SILVIA	03,102,788-L
1249. MONGE TELLO	RUBÉN	03,130,191-Y
1250. MONJE GÓMEZ	Mª FRANCISCA	05,197,723-E
1251. MONTAÑA DÍAZ	Mª INMACULADA VIÑAS	06,252,283-D
1252. MONTELONGO GARCÍA	Mª TERESA	27,471,875-P
1253. MONTERO AGUADO	ALICIA	09,001,672-R
1254. MONTERO ESTEBAN	MÓNICA	52,345,149-R
1255. MONTERO GARCÍA	MARÍA	03,119,312-Y
1256. MONTERO PÉREZ	PALOMA	09,015,442-V
1257. MONTES GALLEGO	Mª MERCEDES	52,124,008-M
1258. MONTES GILA	FRANCISCO	51,651,742-K
1259. MONTES PULIDO	ANA ISABEL	09,012,656-Z
1260. MONTESINOS GARCÉS	MIGUEL	50,175,201-B
1261. MORA BLANCO	ÁNGEL	03,094,981-D
1262. MORACHO LÓPEZ	MILAGROS	03,083,762-Z
1263. MORAL GARCÍA	Mª ÁNGELES DEL	08,034,428-E
1264. MORALES ARCO	SOFÍA Mª	24,260,865-M
1265. MORALES GÓMEZ	ALMUDENA	50,215,277-K
1266. MORALES MONTE	PATRICIA	46,879,185-X
1267. MORALES PETEIRO	PALOMA	11,829,942-F
1268. MORALES SABORIT	MARTA	03,121,029-K
1269. MORALES VICENTE	ANA	03,135,904-S
1270. MORAS CAÑAS	IRINA Mª	51,075,716-F
1271. MORATILLA ANDRÉS	JOSÉ ANTONIO	03,112,913-R
1272. MORATILLA CALVO	JUAN LUIS	03,098,884-W
1273. MORATILLA DE LA TORRE	ÓSCAR	70,057,486-S
1274. MORATILLA MONTESINOS	NOELIA	03,141,530-Y
1275. MORATILLA MONTOLÍO	TERESA	03,125,894-X
1276. MORATILLA MORENO	ESPERANZA	03,077,466-C
1277. MORENO ALTAMIRANO	SUSANA	50,079,973-A
1278. MORENO BERNABÉ	JULIA	08,970,560-P
1279. MORENO CASAS	MIGUEL ÁNGEL	51,891,151-T

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1280. MORENO DE LA PRESA	Mª PILAR	52,979,091-V
1281. MORENO GARLITO	FLORENCIA	07,476,932-T
1282. MORENO IBÁÑEZ	ANA BELÉN	03,113,482-H
1283. MORENO ÍÑIGO	ROCÍO	03,113,533-T
1284. MORENO LANDALUCE	VIRGINIA	50,843,698-J
1285. MORENO LÓPEZ	JAVIER	02,657,021-S
1286. MORENO MARTÍN	MIGUEL ÁNGEL	01,924,120-D
1287. MORENO MORENO	JUAN CARLOS	02,629,095-B
1288. MORENO MORENO	Mª DEL PILAR	03,115,613-X
1289. MORENO MORENO	RAMÓN	50,093,875-J
1290. MORENO PIMENTEL	Mª TERESA	53,562,851-Z
1291. MORENO QUESADA	Fco. JAVIER	09,003,693-K
1292. MORENO RODRÍGUEZ	JULIO	01,830,216-Z
1293. MORENO RUIZ	RIÁNSARES	09,035,974-X
1294. MORENO SAN JUAN	Mª PILAR	03,092,435-Q
1295. MORENO SANZ	HENAR	70,243,827-X
1296. MORENO SUÁREZ	NOELIA	03,120,863-Q
1297. MORGADO NADAL	ALMUDENA	08,949,291-Z
1298. MORILLAS GALLEGO	MARTA	50,864,459-M
1299. MOSQUERA PÉREZ	Mª DEL CARMEN	51,412,132-W
1300. MOURELO VIVAS	Mª JESÚS	50,037,270-B
1301. MOYA DE LASÉN	PALOMA	08,969,906-K
1302. MOYA FUERTES	Mª TERESA	34,834,086-B
1303. MOYA MARTÍNEZ	Mª CARMEN	06,255,708-F
1304. MUIÑA GONZÁLEZ	Mª DE LOS ÁNGELES	33,302,248-L
1305. MUÑOZ BARAHONA	JESÚS	03,109,884-P
1306. MUÑOZ BARAHONA	RUBÉN	03,122,040-C
1307. MUÑOZ CABRERA	CONSUELO	03,076,796-V
1308. MUÑOZ CLEMENTE	MARTA	04,608,006-W
1309. MUÑOZ DE PEDRO	MARTA MARÍA	03,107,600-R
1310. MUÑOZ DÍEZ	CÉSAR	08,975,332-L
1311. MUÑOZ JIMÉNEZ	JERÓNIMA	08,961,771-M
1312. MUÑOZ JIMÉNEZ	LAURA	09,010,209-M
1313. MUÑOZ LÓPEZ	PABLO	03,090,082-D
1314. MUÑOZ MAJADAS	Mª JOSÉ	02,526,780-T
1315. MUÑOZ MOLINA	CONCEPCIÓN	03,094,613-D
1316. MUÑOZ MOLINA	VÍCTOR MANUEL	03,102,095-Q
1317. MUÑOZ MONTERO	LOURDES	51,923,246-X
1318. MUÑOZ PARRILLA	PATRICIA	09,036,989-J
1319. MUÑOZ RODRÍGUEZ	PURIFICACIÓN	03,089,382-E
1320. MUÑOZ SALVADOR	CÁNDIDO	09,003,975-G
1321. MUÑOZ SALVADOR	EVA	09,013,738-S
1322. MUÑOZ SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	04,597,361-Y
1323. MUÑOZ VALLÉS	Mª CRISTINA	03,104,806-J
1324. MUÑOZ VENTERO	YOLANDA	08,997,482-C
1325. MUÑOZ VERDUGO	CONCEPCIÓN	03,115,538-G
1326. MUÑOZ VERDUGO	ISABEL	03,115,521-X
1327. MUÑOZ VICENTE	ÁNGEL	50,165,620-K
1328. MURILLO GONZALO	VANESSA	03,135,428-E
1329. NAFRÍA AYLAGAS	ANA	53,560,986-N
1330. NARVÁEZ DELGADO	SUSANA	09,019,068-D
1331. NAVAJO NAVARRO	ENRIQUE	03,138,093-L
1332. NAVARRETE MARTÍNEZ	ISABEL	23,234,720-M
1333. NAVARRO ARROYO	RAQUEL	09,020,628-M
1334. NAVARRO BRAVO	ISRAEL	51,462,698-Z

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1335. NAVARRO DORADO	VIRGINIA	47,226,866-T
1336. NAVARRO GOPAR	MAGDALENA	42,784,138-K
1337. NAVARRO LÓPEZ	CRISTINA	70,166,120-C
1338. NAVARRO LUPIÓN	GEMMA M ^a	07,244,739-S
1339. NAVARRO MORENO	SUSANA	02,895,952-E
1340. NAVARRO ORTIZ	M ^a CORTES	05,684,020-F
1341. NAVARRO SANZ	MARÍA	70,242,810-M
1342. NAVAS CASTILLO	GEMA	52,116,953-B
1343. NEBRED DEL POZO	BEGOÑA	50,175,436-Q
1344. NEVADO CERDÁ	SUSANA	03,110,887-E
1345. NEVADO LLANDRES	M ^a DEL CARMEN	08,992,327-V
1346. NICOLÁS RAMOS	M ^a JOSÉ	08,992,338-M
1347. NIETO ALMARCHA	GREGORIA	08,995,192-F
1348. NIETO BORRALLO	LUCÍA	08,994,517-E
1349. NIETO CAMBRA	ROSA LAURA	03,109,637-Z
1350. NIETO QUILÓN	EMILIA RAQUEL	03,894,589-E
1351. NOGUERALES RODILLA	ANA ISABEL	03,118,185-Y
1352. NOGUERAS MARTÍNEZ	ANTONIO	78,069,440-B
1353. NOLASCO SÁNCHEZ-SECO	ISABEL	03,116,603-B
1354. NOVA LOZANO	Fco. JAVIER	03,129,510-S
1355. NÚÑEZ DE GRACIA	ROSA ANA	03,103,979-Z
1356. NÚÑEZ OLMO	CRISTINA	52,188,018-Y
1357. NÚÑEZ PÉREZ	LUCÍA	03,131,558-Q
1358. NÚÑEZ PÉREZ	PAULA	03,129,589-W
1359. OCAÑA BIOSCA	RAQUEL	03,122,207-A
1360. OCAÑA MORENO	SANDRA	53,560,583-T
1361. OCHAÍTA LÓPEZ	OLGA	08,997,414-K
1362. OJEDA MANRIQUE	M ^a DOLORES	02,628,646-E
1363. OLIVA FERNÁNDEZ	CONCEPCIÓN	08,962,179-E
1364. OLIVA GONZÁLEZ	CAROLINA	03,124,814-B
1365. OLIVARES GARCÍA	M ^a ÁFRICA	03,126,164-G
1366. OLIVARES PÉREZ	GEMA	53,560,808-H
1367. OLIVER MADERO	DAVID	03,120,330-N
1368. OLIVER RUIZ	CONSUELO	05,669,929-S
1369. OLMEDILLAS MUÑOZ	JOSÉ ANTONIO	03,106,620-X
1370. OLMO PALANCAR	BEATRIZ DE	03,092,516-M
1371. OLMOS CARRASCO	JOSÉ MANUEL	09,000,134-G
1372. OLVERA SAN JUAN	M ^a DE LOS ÁNGELES	02,198,877-P
1373. ONIEVA RUIZ	SUSANA	03,093,188-X
1374. OREA VILLANUEVA	SONIA	70,165,780-W
1375. ORELLANA URGEL	SERGIO	03,116,187-D
1376. OROZCO VIZCAÍNO	FRANCISCO	03,105,786-G
1377. ORTEGA ALMANZA	RAFAEL	13,103,972-K
1378. ORTEGA CASTELLANOS	M ^a ROSA	09,031,642-W
1379. ORTEGA FERNÁNDEZ	ANA M ^a	02,531,368-B
1380. ORTEGA GARCÍA	M ^a TERESA	08,989,980-Q
1381. ORTEGA PORTILLO	M ^a CRISTINA	03,119,387-M
1382. ORTEGA SUÁREZ	SILVIA	02,878,499-A
1383. ORTEGA TRILLO	PILAR	03,090,787-R
1384. ORTIZ ABAD	FÉLIX	03,073,078-W
1385. ORTIZ BLANCO	M ^a DEL CARMEN	30,945,109-N
1386. ORTIZ CARPINTERO	RAQUEL	46,890,986-N
1387. ORTIZ DEL OLMO	ANA M ^a	09,014,140-A
1388. ORTIZ PEIRO	M ^a REMEDIOS	11,827,842-T
1389. ORTIZ SAUCA	ALMUDENA	03,114,714-P

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1390. ORTIZ TRIANA	NELLY PAOLA	X-7394703-L
1391. OSA ARJONA	PEDRO DE LA	09,048,365-G
1392. OSO CANENCIA	ELENA DEL	08,994,543-W
1393. OUTEIRAL HENCHE	EVA M ^a	03,858,121-D
1394. OVEJERO MUÑOZ	JAIONE	72,882,083-M
1395. PABLO DE GREGORIO	M ^a SOLEDAD DE	03,086,518-X
1396. PABLO NAVARRO	ANA DE	53,021,286-F
1397. PABLO PÉREZ	BEATRIZ DE	51,089,831-T
1398. PACHECO FERNÁNDEZ	MANUELA	50,056,240-Y
1399. PACHECO LORENZO	BEATRIZ	09,032,106-Y
1400. PADIN MARTÍNEZ	ÓSCAR	03,133,204-Y
1401. PADRINO LORENZO	JUAN JOSÉ	03,083,358-R
1402. PADRINO TORRES	M ^a DEL PILAR	03,123,730-P
1403. PAJARES DÍAZ	YOLANDA	09,009,966-S
1404. PAJARES GONZÁLEZ	CARLOS	05,284,470-J
1405. PAJARES LÓPEZ	GUSTAVO	03,119,516-A
1406. PAJAS DE TORO	MÓNICA	03,115,859-A
1407. PAJAS SANZ	CRISTINA	03,125,146-K
1408. PALACINO GALLADO	JOSÉ DAVID	52,979,019-Z
1409. PALAFOX GARCÍA	M ^a JOSÉ	03,093,327-B
1410. PALAFOX GARCÍA	M ^a JOSÉ	03,109,512-G
1411. PALAZÓN ANTORAL	SANDRA	03,129,074-Q
1412. PALERO GÓMEZ	LARA	03,121,935-F
1413. PALLA CELIS	FÁTIMA	07,983,816-X
1414. PALMA MARTÍN	ANTONIA	39,683,394-E
1415. PALOMARES SANZ	ANA ISABEL	03,100,686-X
1416. PALOMEQUE FERNÁNDEZ	BEATRIZ	53,015,618-C
1417. PANADERO ANTÚNEZ	ALMA M ^a	76,113,111-Q
1418. PANADERO GUZMÁN	MERTXELL	09,008,937-K
1419. PANADERO GUZMÁN	NURIA	09,008,938-E
1420. PANIAGUA ESTREMER	ALICIA	51,635,499-Q
1421. PANTOJA ARRANZ	LORENA	50,877,304-Q
1422. PANTRIGO MARTÍNEZ	MIGUEL ÁNGEL	02,212,669-T
1423. PARADELA FERNÁNDEZ	FRANCISCO	53,528,171-H
1424. PARDILLO MORATILLA	JOSÉ LUIS	03,126,007-P
1425. PARDILLO SÁNCHEZ	M ^a TERESA	09,019,650-Q
1426. PARDO RETUERTA	IVÁN	09,042,493-C
1427. PAREJA POVEDA	M ^a TERESA	52,977,322-L
1428. PARRA GARCÍA	ISABEL	03,117,006-T
1429. PARRA SOBRINO	ROBERTO	02,644,883-K
1430. PASCUAL ABAD	JACOB	03,125,114-N
1431. PASCUAL GONZÁLEZ	ROSA M ^a	13,122,565-F
1432. PASCUAL POLO	DANIEL	03,128,450-J
1433. PASTOR BATANERO	RUTH	03,124,412-T
1434. PASTOR DE JUAN	MARÍA	03,130,059-N
1435. PASTOR DE LAS HERAS	AURORA	53,013,093-W
1436. PASTOR MANZANO	BEATRIZ	03,118,078-Z
1437. PASTOR PASTOR	INÉS	05,366,307-Q
1438. PASTRANA MARGÜENDA	DAVID	03,109,200-Z
1439. PAZ GÓMEZ	RICARDO	05,907,830-G
1440. PAZ LUNA	CLARA AZUCENA	03,214,279-Y
1441. PEDRO REDONDO	LOURDES M ^a DE	03,125,648-V
1442. PEDROVIEJO PEÑALVER	LUIS DAVID	03,108,853-N
1443. PELÁEZ JAREÑO	JOSÉ LUIS	04,585,730-J
1444. PELECHANO LOZANO	SONIA	03,108,196-E

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1445. PENA RIVERA	Mª JOSÉ	76,408,030-Y
1446. PEÑA DOMÍNGUEZ	LAURA DE LA	07,979,123-D
1447. PEÑA GARCÍA	JUAN	09,016,806-R
1448. PEÑALOZA CARRILLO	FRIDA PATRICIA	09,066,707-S
1449. PERAL HUMANES	ÁNGELA	01,933,677-K
1450. PERALES GARCÍA	EVELIN	04,610,785-K
1451. PERALO JIMÉNEZ	DANIEL	03,131,395-Z
1452. PEREA ESCRIBANO	ALBERTO	53,562,945-Q
1453. PEREA JUAN	Mª SALUD	73,993,370-R
1454. PEREIRO OTERO	MÓNICA	44,816,449-Y
1455. PÉREZ ALGABA	Mª PILAR	20,252,944-H
1456. PÉREZ ARROYO	ÁNGELA	03,133,431-A
1457. PÉREZ BELLO	LORENA	03,132,142-W
1458. PÉREZ BLANCO	Mª TERESA	03,103,453-V
1459. PÉREZ DEL CANTO	MÓNICA	71,553,935-S
1460. PÉREZ DEL MELADO	CECILIA	03,120,884-Z
1461. PÉREZ GARCÍA	LOURDES	03,148,525-D
1462. PÉREZ GARCÍA	MARÍA	03,125,855-V
1463. PÉREZ GÓMEZ	AMELIA	00,381,130-C
1464. PÉREZ GONZÁLEZ	Mª ARÁNZAZU	09,414,805-P
1465. PÉREZ GONZÁLEZ	PAULA	76,939,396-A
1466. PÉREZ HENCHE	CRISTINA	03,115,677-M
1467. PÉREZ HERNÁNDEZ	MÓNICA	70,870,353-Q
1468. PÉREZ KENNEDY	ELISA	01,932,590-S
1469. PÉREZ LEAL	FRANCISCA	50,302,927-H
1470. PÉREZ LLORENS	ANA ISABEL	03,087,790-V
1471. PÉREZ LÓPEZ	ALBERTO	03,126,960-H
1472. PÉREZ LÓPEZ	CRISTINA	03,090,659-B
1473. PÉREZ LÓPEZ	FERNANDO	03,119,965-S
1474. PÉREZ LÓPEZ	MONTSERRAT	03,086,521-J
1475. PÉREZ MAGALLARES	ENRIQUE	03,108,571-Y
1476. PÉREZ MAGALLARES	CRISTINA	03,127,742-H
1477. PÉREZ MARTÍN	MIRIAN	03,121,355-W
1478. PÉREZ MARTÍN	TOMASA	70,864,649-Q
1479. PÉREZ MARTÍNEZ	SANDRA	03,127,497-A
1480. PÉREZ MERINO	ADORACIÓN	08,961,469-W
1481. PÉREZ REDONDO	Mª ROSANA	08,986,355-W
1482. PÉREZ RODRÍGUEZ	AURORA	03,106,223-G
1483. PÉREZ RODRÍGUEZ	DAVID	50,830,776-V
1484. PÉREZ RODRÍGUEZ	Fco. JOSÉ	03,119,508-H
1485. PÉREZ RODRÍGUEZ	JOSÉ ANTONIO	38,841,240-J
1486. PÉREZ RODRÍGUEZ	SUSANA	03,125,267-G
1487. PÉREZ SALAZAR	Mª JOSÉ	31,678,757-Y
1488. PÉREZ SAN MAURICIO	NOELIA	03,115,640-Z
1489. PÉREZ SÁNCHEZ	Mª LUISA	50,707,561-J
1490. PÉREZ SARRIA	PATRICIA	52,118,357-N
1491. PÉREZ TRILLO	Mª TERESA	02,529,079-E
1492. PÉREZ VEGA	OLGA	03,118,630-Z
1493. PÉREZ VEGA	SERGIO	03,110,827-P
1494. PÉREZ VICENTE	Mª JESÚS	03,100,806-S
1495. PÉREZ VICENTE	PILAR ELENA	03,116,284-Z
1496. PÉREZ YAGÜE	LUIS ALBERTO	03,131,474-R
1497. PÉREZ-CALAHORRA SOLO DE ZALDÍVAR	ANA ISABEL	03,118,886-V
1498. PERUCHA CID	ÁNGEL	03,112,514-Q
1499. PERUCHA LINARES	Mª GLORIA	03,078,688-T

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1500. PERUCHA MARRÓN	JULIO	03,087,862-C
1501. PICAZO SABOYA	Mª JESÚS	03,074,502-T
1502. PIMENTEL GALVE	ANA ISABEL	50,158,653-T
1503. PIMIENTA MANCERA	ANTONIO	46,837,242-L
1504. PINACHO DUEÑAS	BEATRIZ	09,339,135-P
1505. PINEL GARCÍA-HERAS	CELIA	02,260,340-S
1506. PINILLOS LLANES	MÓNICA	53,443,586-G
1507. PINO BLOCONA	EVA Mª DEL	09,001,162-C
1508. PINO CASTILLA	SILVIA	30,815,257-H
1509. PINO CONDE	SUSANA	02,909,212-B
1510. PINO TOMÁS	LOURDES	08,947,586-B
1511. PINTADO ARAGONÉS	ANA	03,140,615-B
1512. PINTOR GARCÍA	JUAN BAUTISTA	02,201,315-P
1513. PIÑA SARMIENTO	JOSÉ Fco:	03,101,026-M
1514. PIPALOVÁ	HANA	X-5044057-L
1515. PLASENCIA DEL PINO	Mª TERESA	52,379,199-B
1516. PLAZA BARRÓN	FERNANDO	03,082,030-F
1517. PLAZA REDONDO	VIRGINIA	03,108,517-K
1518. POLO SÁNCHEZ	MANUEL	03,126,222-Q
1519. POLO TRENADO	MANUEL	03,111,267-B
1520. POLO ULLOA	GABRIEL ALFONSO	52,002,962-P
1521. POLO VARAS	CRISTINA	09,027,979-L
1522. PONCE JIMENO	ROBERTO	03,138,051-T
1523. PONTERO SÁNCHEZ	PATRICIA	03,118,551-G
1524. PONTÓN GARCÍA	YOLANDA	03,109,644-K
1525. PONTÓN MEDIANO	LAURA	03,117,785-C
1526. PORRAS FRANCO	Mª AMPARO	08,993,029-Y
1527. PORTOLÉS FERNÁNDEZ	CRISTINA	50,726,712-M
1528. POVEDA GONZÁLEZ	RAQUEL	03,126,370-A
1529. POZAS PERALES	LAURA	51,949,920-G
1530. POZO LÓPEZ	Mª JOSEFA	09,030,155-X
1531. POZO PÉREZ	BENJAMÍN	09,034,617-X
1532. POZO PÉREZ	DANIEL	03,141,605-N
1533. PRADO RUZA	RAFAEL DEL	03,103,679-J
1534. PRECIADO USARRALDE	Mª CAROLINA	72,786,489-E
1535. PRIETO CALDERÓN	JULIA	11,953,263-W
1536. PRIETO VALENZUELA	SONIA	51,931,250-X
1537. PUEBLA ROJO	MIRIAM	03,130,408-Q
1538. PUEBLA RUIZ	Mª ISABEL	50,292,682-P
1539. PUERTA MOLINA	ANA ISABEL	03,116,111-W
1540. PUERTA MOLINA	ELENA	03,099,073-F
1541. PUEYO GONZÁLEZ	ROSARIO	80,060,798-Y
1542. PULGAR GARCÍA	SORAYA	72,136,917-Q
1543. QUIJADA GARRIDO	Mª GLORIA	03,092,339-N
1544. QUILES SOLANO	Mª CRISTINA	03,085,484-B
1545. QUINTERO SÁNCHEZ	JAVIER	03,118,877-P
1546. RAMÍREZ GUTIÉRREZ	MARÍA	03,107,215-F
1547. RAMÍREZ JIMÉNEZ	SANDRA	52,892,466-X
1548. RAMÍREZ TOMÁS	GREGORIO	03,124,176-V
1549. RAMÍREZ TOMÁS	PATRICIA	03,124,177-H
1550. RAMIRO CORTIJO	GEMA	08,995,732-H
1551. RAMO GRAGERA	JUAN	03,108,638-G
1552. RAMOS ÁLVAREZ	ANTONIO	09,012,917-E
1553. RAMOS BRIONES	ROSA Mª	51,656,314-Q
1554. RAMOS CÁMARA	CARLOS	08,996,330-H

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1555. RAMOS CAÑAS	DAVID	02,903,851-D
1556. RAMOS MUÑOZ	JUAN SALVADOR	03,084,754-V
1557. RAMOS SÁNCHEZ	RAMIRO	03,136,367-H
1558. RAMOS SANZ	ANA BELÉN	03,113,379-F
1559. RAMOS VAQUERO	JAVIER	08,984,420-E
1560. RANERA CRESPO	GLORIA	03,080,035-J
1561. RANZ MÍNGUEZ	ARACELI	08,969,960-Y
1562. REBOLLAR DE LUZ	MARTA M ^a	03,130,642-C
1563. RECIO BLAS	ÁNGEL	03,092,311-F
1564. RECIO CORTÉS	BEATRIZ	03,119,121-E
1565. RECIO ESPADA	SUSANA	03,111,960-Z
1566. RECIO GARCÍA	M ^a RAQUEL	03,132,168-M
1567. RECUENCO PORTILLA	MARTA	03,117,212-E
1568. RECUERO LÓPEZ	JESÚS	50,427,033-Q
1569. REDONDO CABELLOS	NOELIA	03,137,857-J
1570. REDONDO MARTÍN	CRISTINA	03,122,617-E
1571. REDONDO MONGE	SONIA	03,106,238-L
1572. REDONDO TOLEDO	SONIA	52,341,240-W
1573. REGUILÓN FUERTES	ANTONIO	03,121,790-T
1574. REGUILÓN OJEDA	OLGA	03,121,631-W
1575. REGUILÓN OJEDA	PATRICIA	03,128,129-Z
1576. REJAS DEL RÍO	INÉS	50,110,860-R
1577. REJAS SÁNCHEZ	CIRILO	02,883,479-S
1578. RENTERO MUÑOZ	LEONARDO	52,869,604-X
1579. REQUENA ORTEGA	LUISA	03,108,175-R
1580. RESINO SÁIZ	TRINIDAD	04,581,882-Y
1581. RETUERTA RAMIRO	MARÍA	03,119,862-G
1582. RETUERTA RAMIRO	RUBÉN	03,119,861-A
1583. REVIRIEGO ZURDO	CARLOS	04,202,906-R
1584. REY FLORES	M ^a ESTHER DEL	50,153,404-H
1585. REY NAVARRO	SUSANA	09,008,900-F
1586. REY RANERA	BEATRIZ DEL	03,134,540-P
1587. REYES COBAS	ENRIQUE	51,675,557-P
1588. RICO AGUSTÍN	M ^a ELENA	03,081,440-S
1589. RICO BOCOS	FÉLIX	08,998,068-P
1590. RICO ORDÓÑEZ	SONSOLES	52,373,216-P
1591. RICO PÉREZ	JOSÉ ALBERTO	03,096,678-G
1592. RIEGO VILLASEÑOR	JOSÉ MIGUEL	03,108,406-W
1593. RIENDAS RUIZ	BERTA	03,138,005-T
1594. RINCÓN DE LA TORRE	M ^a VERÓNICA	09,028,687-Z
1595. RINCÓN LÁZARO	M ^a CRUZ	51,680,811-H
1596. RIO TOMICO	LAURA DEL	03,116,531-P
1597. RIOFRÍO BERRUEZO	JUAN LUIS	03,104,680-W
1598. RIOFRÍO LOZANO	ANA	03,119,730-X
1599. RIOFRÍO TORIJA	M ^a ISABEL	03,104,836-C
1600. RIVAS BALLESTERO	FRESOLINA	08,991,102-B
1601. RIVAS SÁNDEZ	M ^a DEL CARMEN	44,214,434-Q
1602. ROA GORDO	MARÍA	03,116,897-Y
1603. ROA SÁNCHEZ DE LA MORENA	M ^a SELINA	03,104,821-M
1604. ROBLEDILLO CASTILLO	AZAHARA	03,136,378-Y
1605. ROBLES FERRERAS	LUIS RODRIGO	03,118,806-Y
1606. RÓDENAS SÁNCHEZ	RUT	47,069,201-T
1607. RODRIGO DUEÑAS	JOSÉ	80,154,510-Q
1608. RODRIGO GARCÍA	M ^a ISABEL	09,009,561-R
1609. RODRIGO GUTIÉRREZ	DAVID	03,132,734-L

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1610. RODRIGO LÓPEZ	NURIA	01,183,308-G
1611. RODRIGO YUSTA	ESTHER	03,090,206-H
1612. RODRÍGUEZ ANTÓN	ANA M ^a	03,117,941-S
1613. RODRÍGUEZ AYALA	VANESA	09,032,320-J
1614. RODRÍGUEZ AYERBE	ANA	72,449,863-R
1615. RODRÍGUEZ BEGAMBRE	ANA LIGIA	03,206,349-B
1616. RODRÍGUEZ CARRASCO	SUSANA	03,107,717-A
1617. RODRÍGUEZ CARREÑO	JIMENA	02,622,738-W
1618. RODRÍGUEZ CASTEL	COVADONGA	03,114,469-Q
1619. RODRÍGUEZ COBO	M ^a JUANA	50,677,473-D
1620. RODRÍGUEZ CRESPO	MIGUEL	75,867,245-C
1621. RODRÍGUEZ DE DIEGO	JAVIER	03,112,087-A
1622. RODRÍGUEZ DEL OLMO	CARMEN ESTRELLA	03,109,091-C
1623. RODRÍGUEZ GARCÍA	PATRICIA	46,884,897-H
1624. RODRÍGUEZ GÓMEZ	ESPERANZA	09,027,981-K
1625. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	CRISTINA	03,121,757-J
1626. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	M ^a ELENA	03,114,781-Y
1627. RODRÍGUEZ GUERRA	ISABEL M ^a	11,894,639-M
1628. RODRÍGUEZ LOBATO	M ^a LUZ	51,068,374-W
1629. RODRÍGUEZ LÓPEZ	MANUEL JOAQUÍN	09,008,175-H
1630. RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	LUIS	53,412,816-P
1631. RODRÍGUEZ MUÑOZ	ÁNGELA	03,132,766-M
1632. RODRÍGUEZ ROMANÍ	M ^a NIEVES	00,411,466-L
1633. RODRÍGUEZ ROMERO	PALOMA	50,961,837-R
1634. RODRÍGUEZ RUIZ	MARÍA	02,671,769-C
1635. RODRÍGUEZ SOBRINO	M ^a DEL PILAR	70,063,932-K
1636. RODRÍGUEZ TOMASA	LUCIANA PILAR	50,960,443-X
1637. ROJO GIL	JUANA	03,126,195-N
1638. ROJO SIGÜENZA	SONIA	03,111,999-F
1639. ROLDÁN DELGADO	ALMUDENA	50,312,153-K
1640. ROLDÁN IBÁÑEZ	CELIA	02,247,592-D
1641. ROMÁN	ELENA	X-5418439-F
1642. ROMÁN ABAD	SUSANA	51,418,215-J
1643. ROMÁN GARCÍA	MARTA	09,006,960-E
1644. ROMÁN LÓPEZ	M ^a DEL CARMEN	03,089,377-V
1645. ROMERA ARTEAGA	ROCÍO	09,019,273-F
1646. ROMERA GARCÍA	Fco. JULIÁN	52,113,736-Z
1647. ROMERA OROZCO	CRISTINA	03,133,524-G
1648. ROMERA PARDO	JOSÉ ANTONIO	03,092,534-T
1649. ROMERO BARRERA	ÁNGELA	53,011,534-F
1650. ROMERO BARRERA	M ^a ESTELA	53,001,389-M
1651. ROMERO GARCÍA	ANA	09,020,113-L
1652. ROMERO GARCÍA	SABINA	70,165,852-M
1653. ROMERO NEVADO	SUSANA M ^a	07,500,472-B
1654. ROMERO UTRILLA	M ^a PILAR	70,166,066-N
1655. RONCERO CALLES	SUSANA	09,008,941-W
1656. ROQUERO RUIZ	BEATRIZ	03,116,995-N
1657. ROQUERO RUIZ	ESTHER	03,114,668-P
1658. ROSA POLO	SUSANA DE LA	03,110,472-K
1659. ROSALES MORENO	BEYRA AIDSA	50,545,157-N
1660. ROSCALES GARCÍA	ANA M ^a	09.034.032-T
1661. ROSELL GALLEGU	ÁNGEL	07,476,075-V
1662. ROYO GARCÍA	ALICIA	03,108,172-K
1663. RUANO BORDA	JORGE	03,112,214-S
1664. RUBIO ALCOCER	LAURA	03,115,531-C

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1665. RUBIO ALONSO	ALFREDO	02,544,787-K
1666. RUBIO DE LA CRUZ	Mª GEMA	02,908,076-W
1667. RUBIO DE LAS HERAS	NURIA	03,120,914-K
1668. RUBIO LOZANO	RAQUEL	43,541,876-R
1669. RUBIO MARTÍNEZ	AVELINA	70,161,845-T
1670. RUBIO MARTÍNEZ	SILVIA	03,136,114-H
1671. RUBIO PEÑA	MARTA	09,015,115-N
1672. RUBIO POLO	CRISTINA	09,030,901-B
1673. RUBIO RODRÍGUEZ	VERÓNICA	03,132,598-K
1674. RUBIO ROZAS	BEATRIZ	53,437,168-A
1675. RUBIO SÁNCHEZ	Mª CARMEN	03,099,421-X
1676. RUBIO SANZ	ROSA Mª	00,404,850-G
1677. RUEDA MUÑOZ	JUAN MANUEL	52,187,486-A
1678. RUEDA SÁNCHEZ	Mª ROSANA	03,112,437-P
1679. RUIZ BEDIA	Mª JOSÉ	14,707,819-D
1680. RUIZ BENITO	ARÁNZAZU	51,453,810-G
1681. RUIZ CASTILLA	BEATRIZ	09,019,341-Y
1682. RUIZ DE BLAS	JOSÉ CARLOS	03,095,566-L
1683. RUIZ FAGIOLI	MARCILA DEL CARMEN	05,294,824-V
1684. RUIZ GARCÍA	Fco. JAVIER	03,104,306-L
1685. RUIZ GARRIDO	Mª DEL CARMEN	09,454,049-Z
1686. RUIZ GARROSA	Mª CRUZ	08,974,213-G
1687. RUIZ GREGORIO	Mª CARMEN	25,161,343-X
1688. RUIZ HERMOSILLA	JAVIER	03,126,463-G
1689. RUIZ HERNÁNDEZ-HUERTA	CRISTINA	03,116,618-A
1690. RUIZ HERNÁNDEZ-HUERTA	Mª ISABEL	03,106,615-M
1691. RUIZ MINCHILLO	MERITXELL	03,113,484-C
1692. RUIZ MOYA	LAURA	09,022,585-F
1693. RUIZ OROZCO	Mª DE LOS REMEDIOS	01,833,531-V
1694. RUIZ OTERO	GEMA	53,015,920-T
1695. RUIZ PEREO	SONIA Mª	03,115,628-W
1696. RUIZ PINILLOS	LOURDES	03,114,813-S
1697. RUIZ PUEBLA	JUAN JOSÉ	50,108,091-S
1698. RUIZ ROJO	SANDRA	53,563,315-H
1699. RUIZ RUIZ	LARA SONIA	03,104,738-Z
1700. RUIZ SANCHO	PILAR	09,060,797-G
1701. RUIZ YEBRA	Mª VANESSA	09,022,793-P
1702. RUIZ ZAZO	Mª CONCEPCIÓN	51,855,601-P
1703. RUIZ DE PASCUAL Gª MORENO	Mª JOSEFA	05,659,167-V
1704. RUMI MAESO	PILAR	26,741,511-D
1705. RUSACOV	ANDREEA	X-5709776-A
1706. SABADOR DE RIQUER	MYRIAM	02,629,048-X
1707. SABORIDO BERRAQUERO	Fco. JAVIER	31,706,330-W
1708. SACEDA PERALES	EVA Mª	03,124,568-H
1709. SACRISTÁN GARCÍA	Mª DEL PILAR	08,962,367-A
1710. SACRISTÁN LÓPEZ	Mª DEL MAR	08,959,841-F
1711. SADOZ HERNANDO	Mª BELÉN	52,086,377-W
1712. SÁENZ LÓPEZ	EVA Mª	03,093,411-A
1713. SÁEZ GALINDO	IRENE	70,817,495-N
1714. SÁEZ JIMÉNEZ	RAMÓN	09,007,125-A
1715. SAINZ GARCÍA	ESTEFANÍA	03,120,795-V
1716. SAINZ LÓPEZ	Mª ESTHER	50,820,784-F
1717. SAIZ LÓPEZ	JOSÉ LUIS	03,087,370-B
1718. SALAZAR GARCÍA-GASCO	MÁXIMA Mª SAGRARIO	03,790,672-L
1719. SALGADO ARGUEDAS	ELISABETH	03,121,152-Y

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1720. SALGADO SAN JOSÉ	Mª ESTHER	03,107,941-C
1721. SALGADO ZARCERO	JUANA Mª	79,263,766-Q
1722. SALIDO PÉREZ	GERARDO	07,497,263-E
1723. SALIO DE LA FUENTE	MARIO	03,141,215-J
1724. SALMERÓN SÁNCHEZ-BEATO	ESTELA Mª	03,120,062-C
1725. SALVADOR SANZ	JAVIER	03,125,092-J
1726. SAMPEDRO TABERNÉ	LETICIA	03,114,095-X
1727. SAMPER MORENO	HELENA	03,122,241-Z
1728. SAN ANDRÉS YELA	MIGUEL ÁNGEL	03,113,217-Y
1729. SAN ANTONIO MARTÍNEZ	MÓNICA	09,020,700-P
1730. SAN FRANCISCO QUIROGA	PATRICIA	70,808,190-E
1731. SAN JOSÉ IZQUIERDO	Mª CRISTINA	09,006,084-C
1732. SAN JOSÉ RODRÍGUEZ	Mª ISABEL	09,328,765-B
1733. SAN MARCOS ALONSO	CRISTINA	01.118.544-P
1734. SAN MAURICIO ROBLES	Mª VICTORIA	03,099,787-P
1735. SAN MIGUEL ROLDÁN	LUIS	07,249,223-Z
1736. SAN NICOLÁS SAYANS	ALEXANDRA	47,221,117-R
1737. SÁNCHEZ ALÉS	SONIA	44,994,356-P
1738. SÁNCHEZ BAILE	NICOLÁS	03,145,155-C
1739. SÁNCHEZ BAZ	Mª TERESA	51,650,889-L
1740. SÁNCHEZ BENAVENTE	MINERVA	09,012,026-M
1741. SÁNCHEZ BENITO	Mª DEL MAR	03,090,875-C
1742. SÁNCHEZ CABAÑAS	CORAL	03,125,217-T
1743. SÁNCHEZ DURÁN	ROSA Mª	80,061,174-Z
1744. SÁNCHEZ ESTÉVEZ	AMALIA	24,212,855-L
1745. SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	ESTEFANÍA	50,546,889-L
1746. SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	51,924,985-R
1747. SÁNCHEZ GARCÉS	ELENA	09,017,294-Y
1748. SÁNCHEZ GARCÍA	FRANCISCO	03,092,318-Z
1749. SÁNCHEZ GÓMEZ	Mª DEL CARMEN	03,865,126-E
1750. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Mª LUISA	08,958,634-L
1751. SÁNCHEZ GUZMÁN	LAURA	50,193,898-D
1752. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ ÁNGEL	44,329,879-R
1753. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	NOELIA	09,003,156-J
1754. SÁNCHEZ LÓPEZ	DOLORES VALLE	11,807,943-L
1755. SÁNCHEZ LÓPEZ	Mª ELENA	09,022,892-S
1756. SÁNCHEZ LÓPEZ	SARA	03,143,663-T
1757. SÁNCHEZ LÓPEZ	VIRGINIA	09,000,157-G
1758. SÁNCHEZ LÓPEZ	Mª YOLANDA	07,968,655-Y
1759. SÁNCHEZ LOZANO	NOELIA	03,119,419-K
1760. SÁNCHEZ MARTÍN	SONIA	09,019,602-Z
1761. SÁNCHEZ MARTÍNEZ	LETICIA	03,112,174-K
1762. SÁNCHEZ MEDINA	CRISTINA	53,443,170-W
1763. SÁNCHEZ MILLÁN	MARÍA	47,040,443-S
1764. SÁNCHEZ MOLINA	Mª ANTONIA	07,504,435-H
1765. SÁNCHEZ MORERO	MÓNICA	09,026,373-T
1766. SÁNCHEZ PARRA	PATRICIA	03,137,564-L
1767. SÁNCHEZ PERDIGUERO	VERÓNICA	51,090,908-L
1768. SÁNCHEZ PÉREZ	MARTA ASCENSIÓN	11,778,297-C
1769. SÁNCHEZ PRIETO	Mª JOSÉ	08,037,259-R
1770. SÁNCHEZ RAMÍREZ	DAVID	03,116,810-B
1771. SÁNCHEZ RAMOS	MIRIAM	09,038,012-R
1772. SÁNCHEZ RANERA	ANA	03,121,870-B
1773. SÁNCHEZ RANZ	Mª SOLEDAD	03,108,906-L
1774. SÁNCHEZ RUBIO	Mª DEL CARMEN	51,675,222-H

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1775. SÁNCHEZ SAGRADO	Mª DE LOS ÁNGELES	03,128,988-E
1776. SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	03,110,962-M
1777. SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL	51,912,579-S
1778. SÁNCHEZ SANTOS	Mª DEL CARMEN	07,849,370-E
1779. SÁNCHEZ TIESO	GEMA	03,119,768-W
1780. SÁNCHEZ VALERO	ELENA	08,988,524-D
1781. SÁNCHEZ-ANDRADA GARCÍA	PABLO	44,222,907-W
1782. SÁNCHEZ-BEATO TABORCÍA	EVANGELINA	08,979,906-Q
1783. SÁNCHEZ-MELLADO BONILLA	ANA Mª	09,000,068-F
1784. SÁNCHEZ-MIGALLÓN FDEZ-PACHECO	EUGENIA	01,109,542-E
1785. SANCHO BATANERO	ISABEL	03,100,928-E
1786. SANMARTÍN VOLANOV	SOFÍA	08,992,093-J
1787. SANTAMARÍA HUÉLAMO	Mª TERESA	03,107,443-M
1788. SANTAMARÍA HUÉLAMO	SANDRA	03,107,446-P
1789. SANTAMARÍA JIMÉNEZ	GEMA	08,996,843-W
1790. SANTIAGO DE FUENTES	MÓNICA	12,397,924-G
1791. SANTIAGO FIDALGO	NOELIA	09,346,633-P
1792. SANTIAGO GARCÍA	Mª JULIA CELEDONIA	07,511,204-W
1793. SANTIAGO IBÁÑEZ	Fco. JAVIER	09,006,165-D
1794. SANTIAGO SAÑUDO	Mª ISABEL	03,107,510,A
1795. SANTIAGO SAÑUDO	NATALIA	03,137,903-J
1796. SANTOS DE PABLO	LAURA	03,134,922-E
1797. SANTOS GONZÁLEZ	Mª ESTHER	03,112,243-K
1798. SANTOS HERRERO	ANA BELÉN	20,262,527-X
1799. SANTY TAMAYO	TANIA SOFÍA	53,561,488-P
1800. SANZ CARPINTERO	MONTSERRAT	03,131,412-P
1801. SANZ CHECA	CECILIA DEL SAGRARIO	03,095,218-Q
1802. SANZ CORTIJO	JULIA ROCÍO	03,076,166-P
1803. SANZ DE DIEGO	MARIANO	03,115,559-W
1804. SANZ ESCUDERO	PAULA	03,099,097-P
1805. SANZ FERNÁNDEZ	CRISTINA	09,019,032-L
1806. SANZ FERNÁNDEZ	ESTHER	09,021,246-W
1807. SANZ FERNÁNDEZ	Mª LUZ	08,977,001-D
1808. SANZ GARCÍA	LAURA	03,120,687-R
1809. SANZ GONZÁLEZ	BEATRIZ	03,125,665-B
1810. SANZ GONZALO	FERNANDO	03,110,080-C
1811. SANZ MARTÍN	ÁNGELA Mª	08,976,944-K
1812. SANZ MURILLO	ABEL	03,132,284-Y
1813. SANZ PAVÓN	MARTA	50,971,912-W
1814. SANZ RAMOS	JOSÉ ANTONIO	03,098,676-R
1815. SANZ RAMOS	Mª ISABEL	03,088,868-Z
1816. SANZ RAMOS	Mª MONTSERRAT	03,093,999-Q
1817. SANZ RIVERA	Mª JOSEFA	08,992,972-H
1818. SANZ RODRÍGUEZ	RAQUEL	03,114,630-Q
1819. SANZ SALVADOR	ESTHER	03,124,263-N
1820. SANZ SÁNCHEZ	SUSANA	09,001,376-G
1821. SANZ VIEJO	Mª PILAR	03,102,371-Q
1822. SARDINA PARRA	Mª DEL CARMEN	03,111,207-C
1823. SASTRE GARCÍA	PATRICIA	03,132,002-T
1824. SASTRE GARCÍA	Mª ÁNGELES	03,122,408-C
1825. SASTRE LARRE	LUIS MIGUEL	03,115,738-C
1826. SAUGAR SÁNCHEZ	SUSANA	51,686,045-P
1827. SCARICABAROZZI	AGUEDA GRACIELA	X-6042974-T
1828. SCHEFLE SACRISTÁN	VERÓNICA Mª	03,141,229-G
1829. SEBASTIÁN NAVAS	PABLO LUIS	08,999,839-P

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1830. SEDANO PALACIOS	AROA	03,135,795-K
1831. SEDANO PÉREZ	Mª LUISA	03,116,314-K
1832. SEDANO TABERNERO	Mª ELVIRA	03,102,837-E
1833. SEGOVIA ARROBA	ESMERALDA	50,983,668-M
1834. SEGOVIA GARCÍA	ROSA Mª	03,117,891-B
1835. SEGOVIA LARA	Fco. JOSÉ	78,689,656-D
1836. SEGUÍN SIERRA	MARTA	03,135,300-D
1837. SEGURA RODRÍGUEZ	ROSA Mª	07,250,360-R
1838. SENÉN DE MORA	Mª PILAR	03,104,282-H
1839. SENSO TEJADA	Mª DEL MAR	03,111,336-B
1840. SEÑOR CONDE	DIEGO	50,979,194-Q
1841. SEPÚLVEDA PEÑA	CELIA	50,895,247-L
1842. SERRANO ARANDA	Mª DEL CARMEN	09,021,809-J
1843. SERRANO ÁVILA	ÁNGEL LUIS	07,511,816-Q
1844. SERRANO AYALA	PILAR	43,786,330-B
1845. SERRANO BODEGA	SARA	03,134,923-T
1846. SERRANO DELGADO	Mª ESPERANZA	03,092,233-K
1847. SERRANO DÍEZ	Mª DEL CARMEN	03,085,146-H
1848. SERRANO GARCÍA	ANTONIO	03,111,754-S
1849. SERRANO GARCÍA	CÉSAR	08,950,697-V
1850. SERRANO GARCÍA	PEDRO	09,020,705-J
1851. SERRANO MEDINA	ALEJANDRO	03,125,699-E
1852. SERRANO POVEDA	RAQUEL	03,114,982-T
1853. SERRANO PUERTAS	JUAN MANUEL	50,065,082-Q
1854. SERRANO RAPOSO	BEGOÑA	04,591,489-E
1855. SERRANO ROQUERO	MÓNICA	03,121,784-V
1856. SERRANO SERRANO	ANA LUISA	09,063,648-S
1857. SEVILLA BOLLO	JOAQUÍN	03,098,787-C
1858. SHURUPOVA PAVLOVA	ELENA	47,295,958-T
1859. SIERRA MIRONES	BEATRIZ	03,105,245-S
1860. SILLERO GUTIÉRREZ	Mª PAULINA	30,471,296-E
1861. SILVA GALAVIS	TERESA	08,998,677-L
1862. SILVA SIMONE	SACRAMENTO DA	Y-0330962-Y
1863. SILVA TERCERO	Mª JESÚS	08,981,450-L
1864. SILVESTRE ROMERA	MARIO	03,126,116-W
1865. SIMÓN DÍAZ	SERGIO	03,119,134-N
1866. SIMÓN MEJÍA	ESTHER	53,422,863-G
1867. SOBRINO MARTÍNEZ	NOELIA	03,109,167-G
1868. SOBRINO URIARTE	Mª AINOA	39,720,005-V
1869. SOLANO ISIDRO	JUAN CARLOS	03,127,721-C
1870. SOLANO RUIZ	Mª JOSÉ	03,106,712-X
1871. SOMBRERO RACIONERO	SANTIAGO	50,466,855-W
1872. SOMOLINOS CIRIACO	DAVID	03,130,693-W
1873. SOMOLINOS HERNANZ	NOELIA	03,136,007-A
1874. SORIA GARCÍA	ALBERTO	03,135,484-D
1875. SORIA ROJO	NATALIA	03,114,485-D
1876. SORIANO MARTÍNEZ	ESTEBAN	03,069,698-A
1877. SOSA ZAMORA	MONTSERRAT	53,414,475-B
1878. SOUZA DE MEIRELES	ROUSIANE	03,201,234-W
1879. SUALDEA GAGO	NATALIA	47,215,818-S
1880. SUÁREZ MARTÍNEZ	Fco. JAVIER	09,042,774-W
1881. SUÁREZ PLAZA	CRISTINA	09,040,892-Y
1882. TÁBARA ALDA	BEATRIZ	03,131,078-L
1883. TABERNERO CATALÁN	CRISTINA	03,131,750-R
1884. TABERNERO CATALÁN	Mª JESÚS	03,125,544-M

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1885. TABERNERO GARCÍA	FRANCISCA	03,093,946-D
1886. TABERNERO GASCO	ISABEL	03,109,064-Q
1887. TABERNERO RODRÍGUEZ	NURIA	03,149,602-M
1888. TABERNERO SERRANO	CRISTINA	03,122,001-G
1889. TAEÑO CUEVAS	Mª VICTORIA	07,504,686-Q
1890. TALAYA ESCRIBANO	Mª PILAR	11,824,745-P
1891. TAMAYO GUILLÉN	Mª PALOMA	07,521,340-H
1892. TAMAYO VILLAR	VIRGINIA	03,137,344-Y
1893. TAPIA MAYORAL	Mª VICTORIA	03,113,929-M
1894. TARACENA PASTOR	RAQUEL	03,100,345-Z
1895. TARASCÓN MARTÍN	MARTA	02,282,747-C
1896. TARIFA VEGA	ELENA	02,658,465-X
1897. TARÍN MOLINA	CARLOS EUGENIO	46,877,271-M
1898. TASCÓN REOYO	VÍCTOR MANUEL	13,148,899-Y
1899. TAVIRA GARCÍA	OLGA	03,115,182-Q
1900. TAVIRA GUERRERO	JESÚS DAVID	03,128,143-M
1901. TAVIRA SÁNCHEZ	ANA BELÉN	03,112,201-W
1902. TEJEDOR DE LAS HERAS	INÉS Mª	03,130,842-J
1903. TEJERO LIZANO	SONIA	50,211,555-W
1904. TEJERO ORTEGA	CÉSAR	08,996,003-J
1905. TEJERO ORTEGA	FERNANDO	09,011,547-D
1906. TEJERO YAGÜE	CRISTINA	46,834,301-E
1907. TEJUCA SOMOANO	Mª JOSÉ	09,426,044-T
1908. TELLO GARCÍA	RAQUEL	08,998,186-B
1909. TEMPRADO MORENA	OLGA	03,098,846-X
1910. TERMIS SOTO	VIRGINIA	08,956,102-V
1911. TERUEL LAGUÍA	Mª TRINIDAD	18,423,423-D
1912. TOLEDANO TOLEDANO	EVA Mª	03,111,864-X
1913. TOLEDANO TOLEDANO	Mª ASUNCIÓN	03,095,782-M
1914. TOLEDO RUIZ	CRISTINA	46,834,456-Q
1915. TOLEDO RUIZ	Mª DE LAS MERCEDES	52,345,265-W
1916. TOLEDO RUIZ	Mª JOSÉ	53,564,310-R
1917. TOMÁS GONZÁLEZ	BEATRIZ	03,115,755-Z
1918. TOMICO ALOCÉN	Mª DE LOS REYES	03,124,084-V
1919. TOMICO ALOCÉN	PAULA	03,133,171-L
1920. TORIJA DÍAZ	ANTONIA	20,260,404-A
1921. TORO ALCÓN	Mª DEL PILAR DEL	03,128,691-R
1922. TORRE ARANDA	DOLORES DE LA	50,164,149-E
1923. TORRE CUADRADO	Mª ISABEL	03,062,726-T
1924. TORRE PÉREZ	PABLO DE LA	53,407,286-K
1925. TORRE VALENTÍN	FELIPE	03,139,942-M
1926. TORRES SÁNCHEZ	VERÓNICA	03,120,924-P
1927. TORRICO VERA	JAVIER	09,020,587-X
1928. TORTAJADA ROMERO	GLORIA	44,422,070-P
1929. TOVAR MARTÍN	ROBERTO	09,002,330-S
1930. TRANCÓN VEIGA	SONIA	09,803,752-W
1931. TRIJUEQUE ABAD	ALBERTO	03,106,497-W
1932. TRIJUEQUE GARCÍA	ALBERTO	03,132,102-P
1933. TRILLA RODRÍGUEZ	MARÍA	47,495,964-K
1934. TUNDIDOR HITA	GEMA	03,113,109-J
1935. ÚBEDA GARCÍA	BEATRIZ	09,030,563-G
1936. URÍA FERNÁNDEZ	JORGE	11,841,803-T
1937. URIARTE GIMENO	Mª CARMEN	05,281,431-X
1938. URREA PASTOR	RUBÉN	03,118,468-J
1939. USED NARRO	ESTHER	03,122,913-L

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1940. USED NARRO	RAQUEL	03,109,935-J
1941. VACAS JUANAS	CAROLINA	03,130,529-E
1942. VALDERAS MAYORAL	Mª INÉS	03,134,073-R
1943. VALDERAS PÉREZ	MIRIAN	09,037,351-F
1944. VALEAN	LOREDANA CLAUDIA	X-6748648-B
1945. VALENCIA MENCHERO	Mª GEMA	53,018,043-F
1946. VALENCIAGA BELAIRE	Mª JESÚS	03,120,173-Q
1947. VALENTÍN GARCÍA	FERNANDO	03,080,896-T
1948. VALENTÍN GONZÁLEZ	JOSÉ ANTONIO	52,085,601-P
1949. VALERO HERANCE	Mª GEMA	51,938,015-J
1950. VALERO IBÁÑEZ	LOURDES	03,110,493-L
1951. VALERO IBÁÑEZ	Mª ROSARIO	03,102,846-P
1952. VALERO SANZ	DAVID	03,125,995-L
1953. VALLADOLID PLAZA	LORETO	03,135,074-S
1954. VALLE HERNÁNDEZ	CRISTINA DEL	09,029,305-B
1955. VALSERA RODRÍGUEZ	JOSÉ CARLOS	01,927,080-W
1956. VAQUERO DÍAZ	GEMA	53,017,075-M
1957. VAQUERO GÓMEZ	Mª INMACULADA	52,955,219-L
1958. VARA GARCÍA	Mª GEMA	46,938,148-R
1959. VARAS RELLO	AURORA	50,411,346-S
1960. VARELA GARCÍA	JAVIER	53,019,733-H
1961. VARONA ESQUIVEL	PAOLA	03,119,520-F
1962. VÁZQUEZ MORATILLA	Mª DEL VAL	08,990,968-S
1963. VÁZQUEZ PITA	PABLO	32,836,710-R
1964. VÁZQUEZ VALERO	RAFAEL MIGUEL	03,114,439-D
1965. VEGA BLANCO	SUSANA LEONOR	51,406,191-H
1966. VEGAS NAVAS	GENOVEVA	02,252,562-B
1967. VEGUILLAS ÍÑIGO	DAVID	03,136,467-A
1968. VELA HERRERO	ANA Mª DE LA	03,085,474-R
1969. VELASCO GUZMÁN DE LÁZARO	CARMEN ISABEL	02,887,575-V
1970. VELASCO MARTÍN	JORGE	05,204,800-S
1971. VELASCO MÍNGUEZ	MARÍA	03,137,645-P
1972. VELÁZQUEZ BERNARDO	ABENCHARA	53,443,907-A
1973. VELÁZQUEZ JIMÉNEZ	LUCÍA	02,251,427-A
1974. VELÁZQUEZ MUÑOZ	ALFONSO	04,592,428-H
1975. VÉLEZ RODRÍGUEZ	DAVID	03,115,243-P
1976. VENTURA GARCÍA	CARMEN	03,091,500-R
1977. VENTUREIRA CORRAL	CARMEN	11,805,846-S
1978. VENTUREIRA CORRAL	MARTA	11,829,992-B
1979. VICENTE CABRERA	MARTA	53,011,779-E
1980. VICENTE CAMARILLO	LAURA	03,116,449-H
1981. VICENTE CAMARILLO	MILAGROS	03,115,070-L
1982. VICENTE CHECA	TERESA	03,109,306-M
1983. VICENTE CÓRDOBA	Mª ÁNGELES	03,109,768-F
1984. VICENTE GARCÍA	Mª PILAR	03,112,441-N
1985. VICENTE GARCÍA	MIRIAN	03,121,458-J
1986. VICENTE MARTÍNEZ	REBECA	03,127,846-F
1987. VICENTE MONTORO	Mª PILAR	03,096,008-R
1988. VICENTE PEREIRA	MARTA	03,123,065-X
1989. VICENTE SOPEÑA	JUAN MANUEL	03,128,961-H
1990. VICENTI DE JUAN	BEATRIZ	03,112,885-L
1991. VIDAL BUENO	NURIA	50,070,612-A
1992. VIDAL CARDALDA	Mª LUZ	35,474,399-G
1993. VIDAL DONCEL	FRANCISCA	08,964,655-Z
1994. VIDAL DONCEL	Mª BELÉN	08,995,760-T

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1995. VIEJO GARCÍA	FELIPE	03,113,666-H
1996. VIEJO MARTÍN	MARÍA	46,740,225-Q
1997. VIEJO TAPIA	PAULA	03,117,249-J
1998. VILA DE CASTRO	EVA	12,762,738-S
1999. VILLAAMIL TOURIÑO	Mª NIEVES	46,891,930-J
2000. VILLALBA SÁEZ	ABEL	03,107,239-P
2001. VILLAR CAMINO	AURORA	03,122,528-W
2002. VILLAREJO PIZARRO	INÉS Mª	51,904,814-R
2003. VILLARÍN CABEZAS	Mª DOLORES	04,154,842-F
2004. VILLAVERDE BARRERO	Mª LUISA	03,119,126-G
2005. VILLAVERDE DÍEZ	JAVIER	03,111,988-L
2006. VILLEGAS SÁNCHEZ	Mª YOLANDA	50,965,471-R
2007. VILLEGAS SÁNCHEZ	ROSA Mª	50,965,469-E
2008. VILLEN GARCÍA	CAROLINA GLORIA	02,619,518-W
2009. VIÑUELAS VIÑUELAS	SUSANA	03,110,662-G
2010. VISO GUERRERO	GONZALO	03,139.822-T
2011. VISO GUERRERO	JUAN LUIS	03.129.410-F
2012. VIVAR ALCOCER	EVA Mª	02,248,052-D
2013. VIVAR GONZÁLEZ	DIONISIA	08,961,384-D
2014. VIVAR GONZÁLEZ	ELENA	08,996,985-Y
2015. VIVAR GUERRERO	Mª ÁNGELES	51,065,559-Q
2016. VIZOSO CEBALLOS	ALBERTO	09,004,854-D
2017. VOGHERA SANZ	LORENA	03,140,813-W
2018. YAGÜE LÓPEZ	CRISTINA	50,189,966-X
2019. YAGÜE SALAICES	INMACULADA	03,126,509-G
2020. YANGUAS PÉREZ	RAQUEL DE LOS REYES	09,035,902-F
2021. YANGÜEZ ACEDO	CRISTINA	46,830,020-L
2022. YEBRA MÍNGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	08,951,284-Y
2023. YUSTE SANZ	Mª SONIA	51,942,370-F
2024. ZARZA DE LA CRUZ	Mª PILAR	03,078,556-Y
2025. ZOSINO PÉREZ	Fco. JAVIER	53,024,350-N

II.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUÍDOS:

A) POR INCUMPLIR LA BASE 3.1. DE LA CONVOCATORIA (FALTA DE FIRMA)

1.	ÁLAMO LANGA	RAFAEL	08.973.895-P
2.	AMAYA SANTOS	Mª CARMEN	00.803.423-X
3.	ARROYO CORTIJO	MÓNICA	03.120.775-C
4.	BALLESTEROS RODRIGALVAREZ	SANDRA Mª	52.501.750-H
5.	BARRIO LORES	ÁNGEL L.	03.131.715-N
6.	BERNAL LÓPEZ	DAVID	09.038.750-A
7.	CAMACHO CAMACHO	LORENA	03.136.638-J
8.	CARBONERO PASTOR	SILVIA	03.109.409-Q
9.	CARDOZO LUNA	MARIELA SOLEDAD	03.210.782-M
10.	CRUCES HUESO	ELSA	44,874,345-B
11.	DÍAZ GONZÁLEZ	Mª ISABEL	34.997.902-K
12.	DÍAZ HERRERO	ANA	53.567.165-G
13.	DÍAZ JIMÉNEZ	ALICIA	02.890.830-Y
14.	GABALDÓN SEGOVIA	ÁNGELA	50.815.448-F
15.	GARCÍA MEGÍA	ISAAC	03.117.721-W
16.	GARCÍA SALCEDO	PATRICIA	09.021.801-M
17.	GIL MANERO	ISABEL	09.015.819-A
18.	GIURGIU	NICOLETA DELIA	X-4694952-P
19.	HERMOSILLA RAMIRO	OLGA	18.441.674-K

20.	HIDALGO HIDALGO	MANUELA	33.985.474-F
21.	JAÉN SÁNCHEZ	JOSÉ	47.055.947-V
22.	LÁZARO CASAS	HÉCTOR	03.125.677-T
23.	LÓPEZ-VENTURA DOMÍNGUEZ	MÓNICA	09.019.952-L
24.	MACÍAS APARICIO	NATALIA	03.147.071-G
25.	MERCHÁN CHACÓN	Mª CARMEN	02.635.646-F
26.	NAVAS GONZÁLEZ	ROSA Mª	07.510.386-N
27.	PEÑA NÚÑEZ	Mª DEL MAR	03.132.926-G
28.	PLAZA SÁNCHEZ	BEATRIZ	03.100.712-J
29.	RADA MARTÍNEZ	Mª TERESA	29.132.700-A
30.	SANTOS LORENTE	ASUNCIÓN ANGÉLICA	03.113.563-F
31.	SANTOS SOTO	GEMA	09.023.713-P
32.	SANTOS VÁZQUEZ	Mª CARMEN	51.381.423-K
33.	SANZ HEREDIA	ÁLVARO	03.142.547-B
34.	SIMÓN SIMÓN	CARLOS	03.103.415-W
35.	VALDÉS RUIZ	Fco. JAVIER	03.099.391-A
36.	ZÁRATE GONZÁLEZ	JOSÉ ANTONIO	29.495.425-H

B) POR INCUMPLIR LA BASE 3.1. DE LA CONVOCATORIA (FUERA DE PLAZO)

1.	RODERO FERNÁNDEZ	MARÍA	03.139.789-J
----	------------------	-------	--------------

C) POR INCUMPLIR LA BASE 3.2. DE LA CONVOCATORIA (ERROR EN EL PAGO/JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS)

1.	ABAD ARRABAL	ALBERTO	03.127.392-J
2.	ABELLÁN SÁNCHEZ	ANA BELÉN	08.988.906-T
3.	ALBARRACÍN FDEZ.DE HEREDIA	INMACULADA.	03.106.606-L
4.	ANDREU CEBRIÁN	EVA Mª	73.258.427-T
5.	ARROYO ESTEBAN	LAURA	50.204.121-C
6.	ASENSIO MOLINA	KÁTERI	03.083.459-X
7.	BALLESTEROS CALLEJAS	FELIPE	35.026.833-H
8.	BAUTISTA VIANA	BEATRIZ	03.124.738-G
9.	BLÁZQUEZ GALÁN	DANIEL	03.117.240-G
10.	BUSTILLO SALCINES	MÓNICA	03.109.888-N
11.	CABALLERO ANDRÉS	SONIA Mª	03.108.607-L
12.	CALLEJA MENDOZA	FRANCISCA	51.896.830-K
13.	CALLES DE FELIPE	Fco. JAVIER	03.109.857-G
14.	CALVO BERZOSA	MERCEDES MARINA	03.084.979-N
15.	CAMARILLO CAMARILLO	ROCÍO	03.106.645-N
16.	CASTILLO RUILÓPEZ	ROSA Mª	03.113.450-D
17.	CERVERA GALLARDO	CAROLINA	53.454.400-P
18.	CRUZ GONZÁLEZ	ELSA	09.033.174-Q
19.	DOMENUYK	INNA	X-4728483-M
20.	DELGADO ZORI	RAQUEL	03.120.470-Z
21.	DONOSO LARA	ALICIA	03.140.835-R
22.	ELIZALDE LOZANO	RAQUEL	08.996.273-F
23.	ESTEBAN NIETO	ENRIQUE SANTIAGO	52.133.767-N
24.	FERNÁNDEZ LÓPEZ	CRISTINA	51.946.119-K
25.	FERNÁNDEZ REMONDO	Mª VICTORIA	53.017.040-Q
26.	FIZ PRADA	JUAN MANUEL	51.682.864-R
27.	FLORES ÁLVAREZ	RAQUEL AHINOAN	45.713.867-X
28.	GÁLVEZ ROJO	LAURA	03.123.429-Y
29.	GARCÍA HERREROS	Mª MILAGROS	03.102.088-D
30.	GARCÍA LÁZARO	ABRAHAM	11.842.228-B
31.	GARCÍA MATESANZ	Mª CARMEN	02.703.891-B
32.	GONZÁLEZ REDONDO	CONCEPCIÓN	01.482.565-P

33.	GUTIÉRREZ BELLOT	YOLANDA	08.992.940-D
34.	JIMÉNEZ POZA	NATALIA	52.381.267-D
35.	JOLIN CAETANO	MARCIA	12.375.723-K
36.	JUSTO MENDIETA	VANESA	03.113.500-J
37.	LEAL LÓPEZ	BEGOÑA	03.106.966-B
38.	LÓPEZ GARCÍA	JUAN LUIS	25.696.109-A
39.	MARTÍN-PINTADO RODRÍGUEZ	BEATRIZ	43.812.335-A
40.	MOSTAZA SILVAN	ANA BELÉN	11.966.176-N
41.	MUÑOZ MADERO	MÓNICA	03.133.748-K
42.	MURIEL ESPOLIO	SERGIO	03.131.004-Z
43.	ORTEGA LÓPEZ	PALMIRA M ^a	03.108.077-H
44.	PANIAGUA MEDINA	BARTOLOMÉ	03.088.351-A
45.	PARDILLO MORATILLA	M ^a TERESA	03.128.018-H
46.	PARIENTE RODRIGO	MARTA	03.128.372-G
47.	PÉREZ PALANCAR	SONIA	03.112.011-L
48.	PINTOR MARTÍN	M ^a JOSÉ	36.095.753-J
49.	RETUERTA GARRIDO	ALICIA	03.124.855-Y
50.	RIVELLES BARROSO	M ^a DEL MAR	08.995.719-M
51.	RODRIGO DEL BLANCO	MIRIAM	03.124.061-V
52.	ROMERA LÓPEZ	M ^a ÁNGELES	03.124.974-X
53.	SÁENZ BASCONES	JUAN FRANCISCO	03.086.174-B
54.	SAN ANDRÉS YELA	MARÍA	03.107.266-N
55.	SÁNCHEZ CURTO	SUSANA	20.255.912-L
56.	SÁNCHEZ PÉREZ	M ^a JOSÉ	03.084.809-A
57.	SÁNCHEZ ROJO	JUAN ANTONIO	50.974.421-G
58.	SANTAMARÍA PEZUELA	MARTA	03.134.493-F
59.	SORIANO CHECA	CARMEN	70.166.147-R
60.	VERA GARCÍA	PABLO JULIÁN VICENTE DE	17.444.637-B
61.	VISIEDO ROMERO	GABRIEL	51.914.936-A
62.	VIZIREANU	CARMEN	X-7353410-B

D) POR INCUMPLIR LAS BASES 3.1 Y 3.2

1.	MOLINA CANELO	M ^a RAQUEL	50.166.276-X
2.	MONTERO RAMÍREZ	M ^a ISABEL	51.917.927-G
3.	PASARÓN GARCÍA	M ^a FELISA	04.589.495-Y

Se establece un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para la subsanación de errores. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra la lista provisional, ésta quedará elevada a definitiva.

Guadalajara, a 19 de abril de 2010.—La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jiménez Mínguez.

ANUNCIO	1975	ESTADO DE GASTOS
Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n° 2/10 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2010, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:		1. AUMENTOS
		1.1.- Créditos extraordinarios
		Cap. VI Inversiones Reales.....70.000,00
		Total créditos extraordinarios.....70.000,00
		1.2- SUPLEMENTOS DE CREDITO
		Cap. II Gastos en bienes corrientes
		y servicios180.000,00
		Total suplementos de crédito.....180.000,00
		Total aumentos250.000,00

2. MINORACIONES

Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	70.000,00
Cap. VI Inversiones Reales.....	180.000,00
Total minoraciones	250.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n° 2/10 al Presupuesto de 2010 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 21 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

1827

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Membrillera

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 10 de Abril de 2010 acordó aprobar con carácter inicial el Presupuesto económico de la Corporación para el ejercicio 2010, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, suponiendo los interesados de plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, para estudio de expediente y presentación de reclamaciones en su caso.

Si transcurrido el plazo expresado anteriormente, no se hubieran presentado reclamaciones al respecto, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Membrillera (Guadalajara) a 12 de abril de 2010.—La Alcaldesa, Leopoldina Peinado Martín.

1826

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Membrillera en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2009, por el que se aprobó la Ordenanza

Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y no habiéndose presentado dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se publica como anexo a este anuncio el texto íntegro de la Ordenanza.

Contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 26/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Membrillera, 15 de enero de 2010.—La Alcaldesa Presidenta, Leopoldina Peinado Martín.

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-Competencia y obligación de General de Mantenimiento y conservación.

La presente Ordenanza, se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 137, 165, y 176 de la Ley 2/1998, de 4 junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU), y 1 y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

Artículo 2º.-Naturaleza.-

Esta Ordenanza tiene la naturaleza de construcción o de Policía Urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, seguridad, ornato y puramente técnicos.

Sus prescripciones, se aplicarán sin perjuicio de la normativa sectorial específica existente, y como complemento de la misma.

Artículo 3º.-Concepto de Solar.-

A los efectos de esta Ordenanza tendrán la consideración de solares, los terrenos sin edificar que se encuentren dentro del Casco Urbano en algunas de las siguientes condiciones:

3.1. Todos los terrenos no edificadas, sean o no susceptibles de edificación, clasificados como urbanos, o que se vayan incorporando al suelo urbano, como consecuencia de la ejecución de planes urbanísticos, dispongan o carezcan de todos o algunos de los servicios urbanísticos imprescindibles para su definición como solar con arreglo a lo dispuesto por la D.Preliminar 2.2 y 2.3 del TRLOTAU.

3.2. Las parcelas no utilizables, que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso adecuado.

Artículo 4° Sujetos obligados.-

4.1. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo y a otra el dominio útil sobre el terreno, las obligaciones derivadas de lo establecido en la presente Ordenanza, recaen solidariamente sobre el propietario y usufructuario, usuario o arrendatario, pudiendo requerirles el Ayuntamiento conjuntamente o exigir el cumplimiento de las obligaciones, indistintamente, a cualquiera de ellos.

4.2.-En el caso de terrenos sobre los que recaigan herencias aún no partidas y adjudicadas, o en tramitación, bastará con la notificación a uno de los herederos conocidos, considerándose a dichos efectos como representante de la comunidad hereditaria.

4.3.-Las reglas anteriores se aplicarán tanto a personas físicas como jurídicas.

Artículo 5°.- Inspección Municipal.-

El Alcalde, junto con los concejales ejercerá la inspección de los solares, obras e instalaciones de su término municipal, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles en virtud de la presente ordenanza, en ejercicio de su competencia de dirección de policía rural, urbana y sanitaria.

CAPITULO II

DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES

Artículo 6°.-Prohibiciones.-

6.1.-Está terminantemente prohibido arrojar, verter o depositar residuos o desperdicios de cualquier naturaleza (basuras, escombros, mobiliario, electrodomésticos, restos vegetales, materiales de desecho, aceites, grasas, vehículos sin uso etc...) y cualquier otro tipo de residuos en los conceptuados como solares de éste término municipal, ya sean de propiedad pública o privada estén abiertos o cerrados.

6.2.-Queda prohibido, el depósito de toda clase de materiales de construcción o análogos, directamente sobre la vía pública, salvo que se disponga de la correspondiente autorización municipal de la ocupación de la vía pública.

6.3.-También queda prohibido el depósito directo de escombros o material resultante de la ejecución de obras o análogos, sobre la vía pública, debiéndose acopiar en contenedores adecuados para ello, con la correspondiente autorización municipal de ocupación de la vía pública.

Artículo 7°.-Obligaciones.-

7.1.-Los propietarios de los terrenos conceptuados como solares (art. 3 de la presente Ordenanza), en el marco del deber que les incumbe de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, están obligados a mantener dichos terrenos limpios de malezas, desperdicios, basuras escombros, materiales de desecho o cualquier otro tipo de residuo, así como a realizar los tra-

tamientos de desratización, desinsectación y desinfección que precisen.

7.2.-Los solares, deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras de enfermedades, o susceptibles de producir malos olores. Asimismo se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan existir y ser causas de accidentes.

7.3.-Cuando se trate de jardines, setos o huertos que lindan con la vía pública, sobre ellos se realizarán las podas adecuadas a fin de no invadir la vía pública.

CAPITULO III.-VALLADO DE SOLARES

Artículo 8°.-Concepto y naturaleza del vallado.-

Por vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, limitada al simple cerramiento físico del solar.

Artículo 9°.-Obligaciones de vallado.-

La obligación de vallado impuesta en este artículo, afecta a terrenos no edificados, sean o no susceptibles de edificación, que se encuentren dentro del casco urbano.

Artículo 10°.-Ejecución del Vallado.-

10.1.-El vallado del terreno se ajustará a las siguientes condiciones: todo solar no edificado, sujeto a la obligación de vallado conforme al artículo 9 de la presente ordenanza, se cerrará por la línea que determine la última alineación aprobada.

El vallado habrá de hacerse en todo el perímetro del terreno que linde con la vía pública.

10.2.-El cerramiento tendrá una altura máxima de dos metros y las siguientes condiciones específicas:

-El cerramiento se realizará con soluciones ciegas de cuidada estética que no formen frentes continuos de longitud superior a 2,00 m. de altura, fabricadas con materiales que garanticen su estabilidad y conservación, rechazándose aquellos que por su esbeltez, fragilidad o estabilidad, a criterio técnico no resulten fiables.

-El cerramiento podrá realizarse con soluciones mixtas, esto es, formadas por una parte ciega de fábrica de 1 metro de altura y el resto diáfano con valla metálica.

Se podrán señalar condiciones específicas, como puedan ser retranqueos o una mayor altura, justificado por criterios técnicos, estéticos que así lo aconsejen, dichas condiciones serán fijadas en la licencia como condiciones específicas.

En el caso urbano el cerramiento en fachada podrá ser ciego y tendrá una altura máxima de 2 metros o, en su defecto, ciego hasta una altura de 1 m. y el resto con malla metálica o forja metálica, hasta la altura máxima de los 2 metros.

Artículo 11°.- El vallado de solares se considera obra menor y está sujeto a previa licencia.

Artículo 12°.-Mantenimiento y conservación.-

La obligación de vallar un terreno lleva aparejada la de mantener el vallado en debidas condiciones de conservación.

Los cerramientos vegetales no podrán sobresalir de la línea de fachada y deberán mantenerse debidamente podados.

CAPITULO IV.-EJECUCION SUBSIDIARIA O FORZOSA

Artículo 13°.-En caso de no dar cumplimiento a requerimientos de la alcaldía, podrá hacerse uso de la facultad de ejecución forzosa prevista en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el cumplimiento de los fines de la presente ordenanza, para ello:

13.1.-El cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ordenanza puede ser exigido por el Ayuntamiento o a consecuencia de denuncia de particular, previa comprobación por los servicios municipales, dictándose por el pleno del ayuntamiento la correspondiente orden de ejecución, en la que se indicará los requisitos y plazo de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos que formularán presupuesto de las operaciones u obras necesarias.

Incoado el procedimiento de ejecución subsidiaria o forzosa se notificará al interesado, dándole audiencia por plazo de diez días hábiles, tanto al propósito de la facultad de ejecución subsidiaria, como el presupuesto formulado, a fin de que pueda realizar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo indicado.

13.2.-El plazo que se concederá a los obligados para que realicen la actuación objeto de requerimiento será de veinte días naturales a partir de su notificación, salvo que la actuación consista en el vallado, en cuyo caso el requerimiento consistirá en interesar del obligado que solicite la licencia de obra en el plazo de quince días hábiles, teniendo en cuenta que, una vez otorgada y notificada la licencia de construcción o reposición del vallado, éste deberá estar concluido en el plazo de un mes.

13.3.-En estos requerimientos se advertirá de la ejecución forzosa o subsidiaria por parte del Ayuntamiento, así como la aplicación del régimen sancionador previsto en esta ordenanza.

13.4.-Concluidos los plazos concedidos para el cumplimiento de los deberes a que se refiere esta Ordenanza, sin que el obligado lo hubiera realizado, por el ayuntamiento se acordará la ejecución subsidiaria de lo requerido y la liquidación provisional de su coste con el requerimiento de su reintegro al incumplir, sin perjuicio de la sanción por incumplimiento que le corresponda según lo previsto en el régimen sancionador de la presente ordenanza.

El Ayuntamiento ejecutará dichos trabajos por sí o a través de la persona o personas que determine mediante adjudicación directa, teniendo en cuenta la urgencia en la consecución de los fines previstos en la presente ordenanza.

Los gastos, daños y perjuicios originados por la ejecución subsidiaria de las actuaciones de limpieza y vallado de solares, serán a cargo del propietario o sujeto obligado y exigibles por vía de apremio.

CAPITULO V.-INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 14.-Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias, incluido el vallado, para mantener los terrenos urbanizadores de iniciativa particular y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal como dispone el artículo 183 de la LOTAU en relación con el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, declarado vigente por Real Decreto 304/1993, de 26 de Febrero.

Artículo 15°.-Tipificación de las infracciones.-Las infracciones serán:

15.1.-Muy graves:

a) Las infracciones tipificadas como graves cuando lleguen a producir daños en las personas o en los bienes.

b) La comisión de una o más infracciones graves por persona a la que se haya impuesto con anterioridad una sanción firme por haber cometido alguna o algunas de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza.

15.2.-Graves: el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en esta Ordenanza, salvo que por su escasa entidad sea tipificada como leve.

15.3.-Leves: las tipificadas como graves, cuando por su escasa entidad merezca tal tipificación.

Artículo 16°.-Sanciones.

16.1.-Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.000 a 3.000 euros.

16.2.-Las infracciones graves se sancionarán con multa de 600 a 1.500 euros.

16.3.-Las infracciones leves se sancionarán con multa de 100 a 600 euros

Artículo 17°.-Graduación.

La sanción se graduará según los siguientes criterios:

-La gravedad del daño causado

-El grado de perturbación a la seguridad, salubridad u ornato ocasionados.

-La entidad del hecho infractor

-La reiteración en la comisión de infracciones

-Las circunstancias concurrentes en la producción de la infracción.

Artículo 18°.-Reducción de la multa.-

La multa se reducirá en un setenta y cinco por ciento cuando el infractor haya atendido al requerimiento del Ayuntamiento y cumplido la obligación infringida en los plazos señalados.

Artículo 19°.-En el supuesto del artículo anterior la Alcaldía podrá no sancionar la infracción, si la levedad de ésta, la existencia de circunstancias todas ellas atenuantes y la diligencia en la subsanación de la situación infractora así lo aconsejare.

Artículo 20°.-Procedimiento sancionador,

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento administrativo establecido en la Ley 30/1992, LRJAP, y el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los terrenos que tengan la condición de solar deberán estar vallados y limpios en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

DISPOSICION FINAL

Primero.-La presente ordenanza consta de veinte artículos, una disposición transitoria y una disposición final y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.-La presente Ordenanza hace referencia a aquellos solares incluidos dentro del casco urbano consolidado por la edificación en todo su contenido y sólo hace referencia en el contenido del capítulo II a la zona conocida como Las Eras, que deberán ser objeto de Proyecto de reparcelación y urbanización previo al contenido del capítulo III, según el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de en fecha de 20 de Mayo de 1994.

Tercero.-Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados con publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Ayuntamiento de Malaguilla

1856

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía de esta misma fecha se ha acordado iniciar expediente de reparcelación forzosa del ámbito reparcelable "Las Eras" del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Malaguilla.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101,3 del Reglamento de Gestión Urbanística, Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto

Malaguilla, 15 de abril de 2010.— La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

Ayuntamiento de Torremocha del Campo

1859

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, queda expuesto al público en el Tablón de anuncios del ayuntamiento durante los 30 días siguientes al de publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en caso de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Torremocha del Campo, 5 de abril de 2010.— El Alcalde, Salvador Bueno Casado.

Ayuntamiento de Fuembellida

1866

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Fuembellida a 13 de abril de 2010.— El Alcalde, Ángel Luis Orejudo Hernández.

Ayuntamiento de Pinilla de Jadraque

1869

ANUNCIO

Iniciado expediente para investigar la titularidad del Camino de la Fuente del Molino, que ocupa parte de la parcela 1805 del polígono 7 del término municipal de Pinilla de Jadraque, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2010, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Pinilla de Jadraque, a 14 de abril de 2010.— El Alcalde, Esteban Bravo de Andrés.

1868

Ayuntamiento de Hueva

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por operaciones Corrientes	
Cap. I	Gastos de Personal66300
Cap II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios68350
Cap III	Gastos Financieros900
Cap IV	Transferencias Corrientes9700
B) Gastos por operaciones de Capital	
Cap VI	Inversiones Reales30000
Cap VII	Transferencias de Capital0
Cap VIII	Activos Financieros0
Cap IX	Pasivos Financieros1512
TOTAL:176.762 euros	

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por operaciones Corrientes	
Cap I	Impuestos Directos30400
Cap II	Impuestos Indirectos3500
Cap III	Tasas y otros Ingresos10162
Cap IV	Transferencias Corrientes117000
Cap V	Ingresos Patrimoniales6700
B) Ingresos por operaciones de Capital	
Cap VI	Enajenación de Inversiones Reales0
Cap VII	Transferencias de Capital9000
Cap VIII	Activos Financieros0
Cap IX	Pasivos Financieros0
TOTAL:176.762 euros	

PLANTILLA DE PERSONAL

Resumen

Funcionarios:
-1 Secretario-Interventor
Grupo: A1
Provisión: Interino

Laboral Fijo:
-1 Alguacil

Laboral Temporal:
-1 Ayuda Domicilio
Tiempo Parcial
Conveniado
-1 Bibliotecaria
Media Jornada
Subvencionada
-1 Auxiliar
Subvencionada

Eventual:
2 Peones de Servicios Múltiples
Jornada Completa
3 Meses
Subvencionado ALAE 2009
Total Plantilla: 7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hueva, a 30 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa, M^a Carmen Higuera Paramio.

1929

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a ESTRUCTURAS METÁLICAS MATEOS Y GABELLA, S.L. de la propuesta de resolución relativa al Expediente Sancionador nº 14/2009 por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

D. Juan de Miguel Santamaría, Instructor del expediente sancionador de la infracción de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, designado por Resolución de Alcaldía N° 580 /2009 de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, en relación con los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha diez de septiembre de dos mil nueve se interpone denuncia por la Policía Local de Alovera, en relación con la presunta infracción de los artículos 52 y 53 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, relativa a los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo en la vía pública”.

Hechos tipificados en la Ordenanza de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana como infracción de los artículos 52 y 53. Siendo calificados como leves, de conformidad con los artículos 82 y 79 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, pudiéndoles corresponder multa de hasta 750 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de octubre de 2009 se dicta resolución n° 580/2009 por el que se inicia el expediente sancionador, el cual ante la imposibilidad de realizar la notificación personal al interesado en la dirección que consta en la Dirección Provincial de Tráfico, se procedió a publicar en el B.O.P. de Guadalajara n° 151 de fecha 18 diciembre de 2009 y se ordena su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zamora, dando por efectuada dicha notificación.

TERCERO.- Con fecha 20 de enero de 2010 se emite Certificado de secretaría del Ayuntamiento de Alovera donde se certifica que no se han presentado alegaciones por parte de ESTRUCTURAS METÁLICAS MATEOS Y GABELLA, S.L.

CUARTO.- Con fecha 19 de febrero de 2010 el vehículo Peugeot Exp Fg. Chap 1.9 con matrícula ZA-4633-K, es retirado a depósito por los servicios municipales del Ayuntamiento de Alovera, ante el caso omiso del propietario para retirarlo.

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y una vez instruido el procedimiento, realizo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En relación a los hechos enunciados anteriormente infringen los artículos 52 Y 53 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana;

Estos hechos se consideran probados por denuncia de fecha diez de septiembre de 2009 realizado por los Agentes de Policía Local n° 406-010 y 406-018.

Se declara responsable de estos hechos a: ESTRUCTURAS METÁLICAS MATEOS Y GABELLA, S.L.

SEGUNDO.- Tales hechos se valoran como falta leve según el art. 82 de la Ordenanza pudiéndoles corresponder una sanción de hasta 750 euros, establecida en la nueva redacción de artículo 79 de la Ordenanza de referencia, publicado en el B.O.P. de Guadalajara n° 70 de fecha 12 de junio de 2006, cuya corrección se publicó en el B.O.P. de Guadalajara n° 71 de fecha 14 de junio de 2006.

TERCERO.- Por lo tanto propongo la siguiente sanción:

- La cuantía de 350 euros (trescientos cincuenta euros), a ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MATEOS Y GABELLA, S.L.

CUARTO.- Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.

QUINTO.- Remitir esta propuesta de resolución inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de QUINCE DÍAS formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Alovera, a 12 de abril de 2010.—El Alcalde David Atienza Guerra.

1930

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a ENRIQUE MURCIA TARIFA de la propuesta de resolución relativa al Expediente Sancionador n° 13/2009 por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

D. Juan de Miguel Santamaría, Instructor del expediente sancionador de la infracción de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, designado por Resolución de Alcaldía N° 702/2009 de veintiuno de diciembre de dos mil nueve, en relación a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha seis de octubre de dos mil nueve se realiza denuncia por los agentes de Policía Local de Alovera donde se establecen los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo en la vía pública.”

Desde el Ayuntamiento se procedió al inicio de expediente sancionador 13/09, por infracción del Arts. 52 y 53

de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno y convivencia Ciudadana, donde se establece que “ no está permitido abandonar vehículos o bienes muebles en la vía pública.”

SEGUNDO.- Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil nueve se dicta resolución n° 702/2009 por el que se inicia el expediente sancionador 13/09, el cual ante la imposibilidad de realizar la notificación personal al interesado en la dirección que consta en la Dirección Provincial de Tráfico, se procedió a publicar en el B.O.P. de Guadalajara n° 32 de fecha 15 de marzo de 2010 y se solicita sea expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).

TERCERO.- Con fecha 12 de abril de dos mil diez se emite Certificado de secretaría del Ayuntamiento de Alovera donde se certifica que no se han presentado alegaciones por parte de ENRIQUE MURCIA TARIFA.

CUARTO.- El 11 de enero de dos mil diez se comprueba por agentes de la Policía Local que el vehículo ya no está en la vía pública.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con relación a los hechos enunciados anteriormente infringen los art. 52 y 53 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana;

Estos hechos se consideran probados por denuncia de fecha diez de septiembre de 2009, por los agentes de la Policía Local de Alovera.

Se declara responsable de estos a: ENRIQUE MURCIA TARIFA, como propietario del vehículo.

SEGUNDO. Tales hecho se valoran como falta leve según el art. 82 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y convivencia Ciudadana, pudiéndoles corresponder una sanción de hasta 750 establecida en la nueva redacción del artículo 79 de la Ordenanza de referencia, publicado en B.O.P de Guadalajara n° 71 de fecha 14 de junio de 2006.

TERCERO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa consistente en multa de 750,01 euros a 1500 euros, establecida en el artículo 65.2 de la Ordenanza municipal de Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, cuya última modificación se publicó en el B.O.P n° 70 de 12 de junio de 2006 y fue rectificada en el B.O.P n° 71 de 14 de junio de 2006.

CUARTO. Por tanto propongo la siguiente sanción:

La cuantía de 200 euros (doscientos euros), a ENRIQUE MURCIA TARIFA por infracción de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Buen Gobierno.

QUINTO. Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.

SEXTO. Remitir esta propuesta de resolución inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la

Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Alovera, a 12 de abril de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

1931

No siendo posible la notificación personal en su último domicilio conocido a ABDELLATIF HSSAINI. de la propuesta de resolución relativa al Expediente Sancionador n° 12/2009 por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace público conforme al apartado 5 del artículo 59 de la citada Ley, la parte dispositiva de dicha propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

D. Juan de Miguel Santamaría, Instructor del expediente sancionador de la infracción de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana, designado por Resolución de Alcaldía N° 701/2009 de veintiuno de diciembre de dos mil nueve, en relación a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha tres de septiembre de dos mil nueve se realiza denuncia por los agentes de Policía Local de Alovera donde se establecen los siguientes hechos: “Abandono de vehículo en la vía pública.”

Desde el Ayuntamiento se procedió al inicio de expediente sancionador 12/09, por infracción del Arts. 52 y 53 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno y convivencia Ciudadana, donde se establece que “ no está permitido abandonar vehículos o bienes muebles en la vía pública.”

SEGUNDO.- Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil nueve se dicta resolución n° 701/2009 por el que se inicia el expediente sancionador 12/09, el cual ante la imposibilidad de realizar la notificación personal al interesado en la dirección que consta en la Dirección Provincial de Tráfico, se procedió a publicar en el B.O.P. de Guadalajara n° 32 de fecha 15 de marzo de 2010 y se solicitó que fuera expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

TERCERO.- Con fecha 12 de abril de dos mil diez se emite Certificado de secretaría del Ayuntamiento de Alovera donde se certifica que no se han presentado alegaciones por parte de ABDELLATIF HSSAINI.

CUARTO.- El 11 de enero de dos mil diez se comprueba por agentes de la Policía Local que el vehículo ya no está en la vía pública.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con relación a los hechos enunciados anteriormente infringen los art. 52 y 53 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y Convivencia Ciudadana;

Estos hechos se consideran probados por denuncia de fecha tres de septiembre de 2009, por los agentes de la Policía Local de Alovera.

Se declara responsable de estos a: ABDELLATIF HSSAINI, como propietario del vehículo.

SEGUNDO. Tales hecho se valoran como falta leve según el art. 82 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y convivencia Ciudadana, pudiéndoles corresponder una sanción de hasta 750 establecida en la nueva redacción del artículo 79 de la Ordenanza de referencia, publicado en B.O.P de Guadalajara n° 71 de fecha 14 de junio de 2006.

TERCERO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa consistente en multa de 750,01 euros a 1500 euros, establecida en el artículo 65.2 de la Ordenanza municipal de Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, cuya última modificación se publicó en el B.O.P n° 70 de 12 de junio de 2006 y fue rectificada en el B.O.P n° 71 de 14 de junio de 2006.

CUARTO. Por tanto propongo la siguiente sanción:

La cuantía de 350 euros (doscientos euros), a ABDELLATIF HSSAINI por infracción de la Ordenanza Municipal de Convivencia y Buen Gobierno.

QUINTO. Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.

SEXTO. Remitir esta propuesta de resolución inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Lo que se notifica a los efectos del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de quince días formulen las alegaciones, presenten los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Alovera, a 12 de abril de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

“ASUNTO: EXPEDIENTE 04/2010 PARA PRACTICAR LA BAJA DE OFICIO, POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, EN EL PADRÓN DE HABITANTES.

Este Ayuntamiento está tramitando expediente para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal.

Recibida información del Instituto Nacional de Estadística en fichero, comunicando los vecinos NO-ENC-SARP (Error 141) de comprobación de residencia no inscrito en el Registro Central de Extranjeros o renovación de Tarjeta de Residencia, dado que no se ha producido movimiento padronal en un período de cinco o dos años, según estén o no inscritos en el Registro Central de Extranjeros.

Enviada comunicación a estos extranjeros ciudadanos comunitarios empadronados en este Municipio, informándoles de la realización de comprobación de residencia de ciudadano NO ENCSARP no inscrito en el Registro Central de Extranjeros, y requerimiento para actualización de datos obrantes en el Padrón de Habitantes Municipal, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá, de oficio, a la tramitación de expediente de baja padronal por inscripción indebida. Considerando que ha transcurrido el plazo señalado, sin que los vecinos relacionados en Anexo I, hayan instado la confirmación de su residencia o actualización de datos.

Siendo que conforme, a previsiones legales y reglamentarias, Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, su art. 17, y art. 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por Real Decreto 2612/1996, corresponde al Ayuntamiento realizar las actuaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón de Habitantes, de forma que sus datos concuerden con la realidad, debiendo proceder a la baja de oficio, por inscripción indebida, de quienes figuren empadronados sin tener su residencia habitual en el municipio, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Tramitar Expediente de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, conforme previsiones del art. 72 del precitado Reglamento de Población, de las personas relacionadas en Anexo I.

SEGUNDO.- Conceder un trámite de audiencia a los efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando o presentando los documentos y justificantes que estime pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos, dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

1927

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución mediante publicación de la Resolución de la Alcaldía número 184/2010 de fecha 13 de abril que se transcribe textualmente:

ANEXO I

Hoja	F. Alta	N.I.E ó PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
1402-02	20/06/2006		SORAYA SZULC
1923	07/07/2003		MARÍA IVANOVA VASILEVA
1923	13/12/2007		VANESA IVANOVA VASILEVA
3233	21/04/2006	6271160	DANIEL COSMIN DESEGA
672-02	31/01/2007	12171008	GHEORGHE GHIBU
3743	21/02/2008	13507963	LIGIA CHRISTIANE PILOIU
2153	14/08/2007	10991094	PAULO ALEXANDRE NOBRE RIBEIRO
592-02	21/12/2007	13432558	ELENA STELUTA COJOCARIU
2014-02	07/01/2008	X0000423937701	SANDRA MARÍA COSTEA
3523	06/02/2007	13206913	ROSA MARÍA CAMEMBA SILVA VALENTE DE ALMEIDA
2309	15/07/2004	05341275	MARIA CHELEMEN
682	31/01/2007	11827662	ELENA COROS
2940	02/06/2005	14355698	JENNIFER ADEYEMI DA COSTA MAKINWA
3212	08/03/2006	00AE20062	GERALD DEGRELLE EGLER
2537	26/07/2006	08998265	ALEXANDRA CRISTINA DUMINICA
2528-03	13/10/2007	X6320685	DIANA ESTEFANÍA DUMITRU
3743	25/05/2007	08200241	MIHEI DUMITRU
2537	02/08/2004	08725903	TATIANA DIANA FIXON GIURA
3314-02	20/08/2007	356618150	ROSEN GALINOV GANEV
3314-02	20/08/2007	356618147	GERGANA GALINOVA GANEVA
1975-01	12/07/2007		JOAN ALEXANDRU GLICOR
1357	15/10/2007	1206517	ADRIAN CATALIN ION
2698	22/11/2004	9152650	ALEZANDRU NICOLAE LASCU-NECSA
2207	29/03/2007	09238900	GHEORGHE LUPENCIA
917-08	20/04/2007	349429240	EVELINA IVANOVA MILOSHOVA
1179	21/01/2005	319317794	MARIYA MITOVA TAKOBA
1541	04/06/2007	12762335	CRISTINA DANA SCHEITZ
1282	22/06/2006	991137200351	CHARLOTTE SERRES
517	13/02/2007	07836120	ADRIAN STOICA
517	13/02/2007	07872546	MARIUS STOICA
1849-02	21/12/2005	06698052	FLORIN TRUICAN
3523	06/02/2007	10584930	MARCO ALEXANDRE ULISES CORREIA
1472	24/07/2007	11256791	MARIA CLAUDIA VALEANU
917-11	04/12/2007	11003940	BRUNO FILIPE OLIVEIRA REBELO
917-11	04/12/2007	H549916	NUNO ANTONIO FIGUINHA RIBEIRO
2395-02	03/07/2006	11754451	VLAD IULIAN BADEA
3794	13/11/2007	MS325954	MIHAELA CADAR
3794	13/11/2007	MS355695	CALIN CLAUDIU RUSU
3794	13/11/2007	12891748	GABRIELA PETRUTA RUSU
347	01/05/1996	X01402818W	ANTHONY MORAN CHERRIER
1680-02	07/03/2005	X04234493D	MONICA URSULA LUDWIG
1413-01	08/10/2003	X00155317W	ELISABETH ANDRE GALLE
1170-02	20/11/2003	X52741989E	MICHAEL JOSE STEPHEN TU KWEE TONG
3314-02	17/09/2007	X05356705M	DIMITAR GEORGIEV GANEV
3756	05/10/2007	X06290339T	LUIGI CANCEMI
2490	20/06/2004	X02859876X	ISABEL MARIA BIZARRO REBELO

En Alovera, a 15 de abril de 2010.—El Alcalde en ff, Gabriel Montalvo Clemente

1928

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución mediante publicación de la Resolución de la Alcaldía número 185/2010 de fecha 13 de abril que se transcribe textualmente:

“ASUNTO: BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES.

Este Ayuntamiento está tramitando expediente para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal.

Recibida información del Instituto Nacional de Estadística en fichero, comunicando los vecinos NO-ENCSARP (Error 142) de comprobación de residencia de ciudadano NO ENCSARP con Tarjeta de residencia expedida hace cinco años.

Enviada comunicación a estos extranjeros ciudadanos comunitarios empadronados en este Municipio, informándoles de la realización de comprobación de residencia de ciudadano NO ENCSARP con tarjeta de residencia expedida hace cinco años, y requerimiento para actualización de datos obrantes en el Padrón de Habitantes Municipal, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá, de oficio, a la tramitación de expediente de baja padronal por inscripción indebida. Considerando que ha transcurrido el

plazo señalado, sin que los vecinos relacionados en Anexo I, hayan instado la confirmación de su residencia o actualización de datos.

Siendo que conforme, a previsiones legales y reglamentarias, Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, su art. 17, y art. 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por Real Decreto 2612/1996, corresponde al Ayuntamiento realizar las actuaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón de Habitantes, de forma que sus datos concuerden con la realidad, debiendo proceder a la baja de oficio, por inscripción indebida, de quienes figuren empadronados sin tener su residencia habitual en el municipio, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Tramitar Expediente de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes, conforme previsiones del art. 72 del precitado Reglamento de Población, de las personas relacionadas en Anexo I.

SEGUNDO.- Conceder un trámite de audiencia a los efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando o presentando los documentos y justificantes que estime pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos, dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

ANEXO I

Hoja	F. Alta	N.I.E ó PASAPORTE	NOMBRE Y APELLIDOS
1379	01/05/1996	X00659365R	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ MARTÍNEZ
1541	26/07/2002	X03492987T	ROZALIA NICOLETA MITEL
688	30/11/1999	X00893395Y	MICHELE ZANINI
2511	05/07/2001	X02918847D	ELISA YE
552	30/07/1998	X01856872J	MARTA WOJEWNIK
1032	02/04/2001	X02093496J	NATANAEL ALEJANDRO URIA THEIS
1032	02/04/2001	X02093483T	LUCAS EMANUEL URIA THEIS
1032	02/04/2001	X02093471B	SHERRI LYNELL URIA BELMAR
1032	02/04/2001	X02534000K	JOSUE ALEXANDER URIA THEIS
1229	25/09/2001	X02927707Z	LUIS FERNANDO GÓMEZ MEDINA
1860	15/05/2003	X01655303Q	GABRIEL GEORGE CIRSTEA
1860	15/05/2003	X02678677M	ERIKA CIRSTEA
876	05/09/2000	X01081719Y	PETER MARK BREEN
1220	12/09/2001	X02540644H	SAIDA AZZIANI
1220	12/09/2001	X02541405C	SAID AZZIANI
2562	17/08/2004	X01861479C	HENRY DANILO ARENAZA GURRE
2693	25/11/2004	X01782531P	CELSO SOUDA JOAO
2061	06/09/2003	X03511705L	FENMEI QIU
1305	11/04/2001	X01797462N	ALDA DOS ANJOS ANDRE
1305	11/04/2001	X02015147W	NATANAEL ANDRE CASTRO
1305	11/04/2001	X02015145T	MIRIAM ALESANDRA ANDRE CASTRO
845	10/08/2000	X02138361H	SOFIA NATALIE GALVEZ ACOSTA
1860	11/10/2003	X06288223T	NOEMÍ LAURA CIRSTEA

En Alovera, a 15 de abril de 2010.— El Alcalde en ff., Gabriel Montalvo Clemente

1969

Ayuntamiento de Anquela del Ducado

ANUNCIO DELEGACIÓN DE
ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN
DE MATRIMONIO CIVIL.

La Alcaldía Presidencia en la fecha 16 de abril de 2010, ha dictado Resolución a favor de la delegación en el Concejal de esta Corporación D. Javier Sanz Ortega, la celebración de matrimonio civil entre D. José Antonio Rodríguez García y Dª Eva Blanco Burgueño que tendrá lugar en la Plaza de Tobillos (Anquela del Ducado) el día 1 de mayo de 2010.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos en Anquela del Ducado a 16 de abril de 2010.—El Alcalde, Arturo Moreno Novella

1922

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión ordinaria celebrada el día 16/04/2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto del organismo Autónomo Residencia Virgen de la Luz en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para la ampliación de tanatorio construcción almacén y compra maquinaria con el siguiente resumen por capítulos:

Partida Gasto		Descripción	Euros
Programas	Económica		
23	62	Inversión nueva	147.000

Partida Ingreso	Descripción	Euros
87	Remanente de Tesorería	147.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Gabriel A-. Ruiz del Olmo.

1923

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita en sesión ordinaria celebrada el día 16/04/2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para la redacción de Proyecto de Parque Fluvial del Agua con el siguiente resumen por capítulos:

Partida Gasto		Descripción	Euros
Programas	Económica		
45	64	Inversiones inmaterial	400.000

Partida Ingreso	Descripción	Euros
87	Remanente de Tesorería	400.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pa-

ra que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Almonacid de Zorita, a 19 de abril de 2010.—El Alcalde, Gabriel A-. Ruiz del Olmo.

1943

Ayuntamiento de Horche**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Visto que por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de noviembre de 2.007 fue creada una plaza de “Técnico de Gestión” en régimen de personal funcionario de carrera de esta Corporación, incluida en la Escala de Administración General (Subescala de Gestión equivalente al subgrupo A2), con su consiguiente dotación presupuestaria en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento.

Visto que dicha plaza está incluida en la oferta de empleo del ejercicio de 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de 16 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de julio de 2008.

Visto lo establecido en los artículos 14, 18 y 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 30/1.984 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública.

Visto lo dispuesto en el artículo 17 del Acuerdo Económico y Social vigente entre la Corporación y el personal funcionario del Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

Visto lo dispuesto en el artículo 21. 1. g) de la Ley de 2 de abril de 1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir mediante oposición una plaza de funcionario Técnico de Gestión de Administración General, incluida en el subgrupo A2, por el sistema de promoción interna, de acuerdo con las Bases reguladoras que se transcriben como Anexo.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución, conteniendo las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Horche, 19 de abril de 2.010.—El Alcalde, El Secretario,

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Técnico de Gestión de Administración

General, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, e incluida en la oferta de empleo del ejercicio de 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de 16 de julio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de julio de 2008.

La plaza está clasificada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión (Subgrupo A2, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso) y dotada con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales.

El sistema de selección será el de oposición.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP);

- Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

- Ley 30/1.984 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública;

- Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local;

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Acuerdo Económico y Social vigente entre la Corporación y el personal funcionario del Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007.

- Demás Disposiciones legales concordantes con las anteriores.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Horche, perteneciente a la Escala de Administración General, Subgrupo de titulación C1.

b) Haber prestado servicios efectivos al menos dos años como Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Horche, en el referido Subgrupo de titulación.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración Pública, Diplomado en Relaciones Laborales o equivalente. A efectos de este puesto, se considera equivalente tener aprobados al menos tres años completos de la Licenciatura en Economía, en Derecho o en Administración y Dirección de Empresas

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica previsto en la legislación vigente.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

Las expresadas condiciones deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso selectivo, durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los interesados para efectuar las comprobaciones oportunas.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación en horario de oficina, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, deberá estamparse, en la propia solicitud, el sello del Registro del organismo en que se presente o el sello de certificación postal de cualquier Oficina de Correos.

3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- No se exigirá la tasa de derechos de examen, en virtud de la exención contenida en el artículo 5º de la vigente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Horche reguladora de la tasa por derechos de examen.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará:

a) El nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión.

b) Lugar en el que se encuentra expuesta al público la lista provisional, certificadas y completas, de admitidos y excluidos. En cualquier caso la citada lista ha de ponerse de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

c) Plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en el artículo 71 de Ley 30/1.992 sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1.999 de 13 de enero. En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

d) La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

2.- Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, se publicará Resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, o confirmación de la provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el supuesto de que ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

3.- Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo y con carácter potestativo y previo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

1.- El Tribunal calificador estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes, ocupando uno su Presidencia y el resto las cuatro Vocalías, todos ellos nombrados por la Alcaldía.

El Presidente titular y suplente serán propuestos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Actuará como Secretario el de la Corporación o cualquier otro funcionario de habilitación de carácter estatal.

La designación de miembros del Tribunal se hará pública junto con la relación definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los Vocales han de ser idóneos para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos, y en todo caso, habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y que sea del área de conocimientos necesaria para poder enjuiciarlos.

2.- No podrán formar parte de este órgano el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titular o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 del mismo texto legal por iguales motivos en cualquier momento del proceso selectivo. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando las recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.- El Tribunal se clasifica en la categoría segunda a los efectos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y percepción de las asistencias que correspondan a sus miembros.

6.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y adoptará los acuerdos precisos para aquellos supuestos no previstos en las bases.

7.- El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas en los términos previstos en el R.D. 364/95, de 10 de marzo. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

8.- El Tribunal tiene el deber de velar, de acuerdo con el Art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

10.- Previa convocatoria de la persona que lo presida, el Tribunal Calificador se constituirá con su asistencia y la de quien desempeñe su Secretaría y de la mitad al menos de sus Vocalías, titulares o suplentes, y celebrará su sesión de constitución en un plazo no inferior a diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión se acordarán las decisiones necesarias en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, y deberán acudir provistos de su D.N.I. y pluma o bolígrafo.

Quince días antes, al menos, del comienzo del primer ejercicio el Sr. Alcalde anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día, hora y lugar en que se celebrará el mismo.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Para los siguientes ejercicios la citación

se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con veinticuatro horas al menos de antelación del comienzo de los mismos, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieran superado la prueba anterior.

En ningún caso se efectuarán citaciones personales de los aspirantes.

OCTAVA.- SELECCIÓN Y EJERCICIOS A REALIZAR.

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de 4 horas, dos temas de entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario que figura en el anexo de las presentes bases.

Uno de los temas a desarrollar versará sobre la parte 1ª del temario, y otro de los temas a desarrollar versará sobre la parte 2ª del mismo.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, el caudal de conocimientos y la claridad y orden de la exposición.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización por el aspirante, en el tiempo que el Tribunal determine, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con los siguientes temas: Empleados públicos locales, contratación administrativa local, presupuestos y haciendas locales, y urbanismo.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis así como la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y de la legislación aplicable a la resolución de los problemas planteados.

En la realización de este ejercicio se permitirá la utilización de textos legales no comentados en soporte papel.

NOVENA.- PUNTUACIÓN FINAL TOTAL.-

Los ejercicios serán calificados cada uno de cero a diez puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarlos y poder pasar al siguiente.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios, cuando ambos hayan sido superados.

Al término del primer ejercicio se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración el resultado obtenido por cada aspirante, con indicación de los aprobados que podrán participar en el segundo. Al término de éste se publicará de igual forma el resultado, con indicación de las puntuaciones totales de la fase de oposición.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal hará pública la decisión sobre el aspirante aprobado y con el total de la puntuación obtenida, no pudiendo declarar que han superado el proceso selectivo un número

de aspirantes superior al de plazas convocadas. El Tribunal elevará su propuesta de aprobado con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que proceda al nombramiento correspondiente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMO PRIMERA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original) del título exigido para participar en el presente proceso selectivo.

Al tratarse de un proceso selectivo de promoción interna de personal funcionario fijo del propio Ayuntamiento de Horche, se estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DÉCIMO SEGUNDA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA.-

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación a que se refiere la Base anterior, y una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes contado desde la fecha en que le sea notificado dicho nombramiento.

Quien sin causa justificada no tomase posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

DÉCIMO TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.-

El funcionario nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del Sector Público, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO CUARTA.- INCIDENCIAS.-

Contra la Resolución aprobatoria de las presentes bases, que es un acto definitivo en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de las pruebas en ellas reguladas. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DÉCIMO QUINTA.- CONTENIDO DEL PUESTO DE TRABAJO.-

El contenido del puesto de trabajo será el reflejado en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo que apruebe el Ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTA.- INTERPRETACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.-

El Tribunal se ajustará en su actuación a las presentes bases y tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan en su interpretación y adoptará los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en ellas y aquellos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

Horche, 19 de abril de 2.010.— El Alcalde,

ANEXO

PARTE 1ª

1. Los contratos del Sector Público: delimitación. los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

2. Sujetos de los contratos. La Administración contratante. Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. Contratistas: capacidad de obrar. Incompatibilidades y prohibiciones para contratar. Solvencia y clasificación.

3. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

4. La invalidez de los contratos. Vicios de la preparación y del acto de la adjudicación del contrato. Nulidad y anulabilidad de los contratos. Vías para declarar la nulidad de la adjudicación del contrato.

5. Potestades y prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos administrativos. Consideración particular de la potestad de modificación del contrato o «ius variandi». Cumplimiento de los contratos. Extinción de los contratos administrativos: la resolución.

6. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7. Expropiación forzosa. Concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa expropiandi. El procedimiento expropiatorio en general. La declaración de utilidad pública e interés general. La declaración de necesidad de ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión.

8. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad pri-

vada a la luz de la Ley 17/2009. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases.

9. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

10. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. La revisión de oficio.

PARTE 2ª

11. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La gestión de recursos humanos. La planificación. Selección, formación y evaluación de recursos humanos.

12. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. El contenido de la relación funcionarial: derechos y deberes de los funcionarios. Los derechos económicos.

13. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Servicio activo. Excedencias. Licencias, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

14. Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. Origen y evolución normativa. Disposiciones generales. Principios inspiradores. La concertación de la actuación pública

15. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación y calificación de suelo y su régimen aplicable. El concepto de solar.

16. Los Instrumentos de planeamiento general y el planeamiento de desarrollo. Los planes especiales. Otros instrumentos: Estudios de detalle, proyectos de urbanización y catálogos.

17. La documentación, elaboración y aprobación de los planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes. Especial referencia a la legislación de Castilla-La Mancha.

18. La ejecución del planeamiento. Consideraciones generales. La delimitación de unidades de actuación. Los Programas de Actuación Urbanizadora, su tramitación y aprobación.

19. Intervención en la edificación del suelo: licencias. Competencias. Actos promovidos por las Administraciones Públicas. Características. Requisitos y efectos de las licencias urbanísticas. Clases de licencias. Procedimiento. Actividades con calificación medioambiental.

20. Disciplina urbanística. Las licencias de primera ocupación y su funcionamiento. La infracción urbanística. Distintos supuestos legales: obras ejecutadas sin licencia; obras en curso sin licencia. Actividades sin licencia. Actos administrativos infractores de legalidad urbanística.

21. El presupuesto de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que consta. Aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto.

22. Los créditos presupuestarios: especialidad cualitativa, cuantitativa y temporal. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias. Generaciones de crédito. Incorporación de crédito. Competencias en materia de modificaciones de crédito. Gastos plurianuales

1867

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) *Número de expediente*: 2/2010.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: obras.

b) *Descripción del objeto*: reforma y ampliación de edificio para vivienda de mayores, 4ª fase.

3. Procedimiento.

a) *Procedimiento*: negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base licitación.** Precio 168.811,13 euros y 11.816,78 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) *Fecha*: 30 de marzo de 2010.

b) *Contratista*: Esteban Madrid S.L.

c) *Nacionalidad*: Española.

d) *Importe de adjudicación*: 168.811,13 euros y 11.816,78 euros de IVA.

En Fuentelsaz, a 13 de abril de 2010.— La Alcaldesa, Eulalia Escribano Julián.

1976

Ayuntamiento de Cantalojas

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cantalojas de fecha 14 de diciembre de 2009, ha sido aprobada la enajenación de los bienes inmuebles que se relacionan a continuación mediante procedimiento restringido y ad-

judicación a la oferta económica mas ventajosa (subasta) habiéndose aprobado asimismo el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes descritos con el objeto de llevar a cabo la selección del contratista con sujeción a las siguientes cláusulas:

1 Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cantalojas
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Cantalojas
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1
 - 3. Localidad y Código Postal. Cantalojas 19275
 - 4. Teléfono: 949 30 30 78
 - 5. Telefax: 949 30 30 78
 - 6. Correo electrónico: galvegestion@hotmail.com
 - 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante
[http ://www.dguadalajara .es/web/guest/perfil-del-contratante](http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante)

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: diez días desde la publicación del anuncio.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Privado,
- b) *Descripción del objeto:* Parcelas del Polígono Ganadero de Cantalojas

Numero parcela Superficie en metros cuadrados

3	3.181
11	3.181
12	3.220
13	3.040
14	3.275
15	3.450
16	3.480
17	3.326
18	3.474
19	3.491
20	2.915

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Restringido.
- c) *Subasta electrónica:* No se prevé.

4. Presupuesto base de licitación

De conformidad con el detalle de la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la licitación

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Requisitos específicos del contratista licitador:

- a) Empadronamiento en el municipio y residencia efectiva en el mismo según informe municipal con anti-

güedad de al menos 10 años a contar desde el día 1 de enero de 2010.

b) Cartilla ganadera o Libro de Registro Explotación y ejercicio efectivo de la ganadería en el municipio de Cantalojas que se acreditará mediante la presentación de dicha documentación en el ayuntamiento e informe municipal sobre la actividad realizada.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 15 días desde la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara.
- b) *Modalidad de presentación;* Entrega en las oficinas del Ayuntamiento o mediante alguna de las modalidades previstas en la LCSP 30/2007.
- c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Cantalojas,
- d) *Número previsto de licitadores para presentación de ofertas (procedimiento restringido):* 11

8. Apertura de ofertas: Primer lunes hábil tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación a las 20.00 en las dependencias del

9. Gastos de Publicidad: Asumidos por el Ayuntamiento de Cantalojas.

En Cantalojas a 5 de abril de 2010. —El Alcalde, Angel Moreno Crespo.

1979
Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE
CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que se indican a continuación, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del 2004 y 2005, cuyas bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2010:

Grupo Asimilado según el art. 76 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007 de 12 de abril: Agrupación Profesional de referencia de la disposición adicional séptima del E.B.E.P.

Titulación: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Número de vacantes: Siete.

Denominación: Conserjes de Edificios e Instalaciones Municipales.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la convocatoria y las indicadas bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, radicado en Albacete, en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Azuqueca de Henares, 20 de abril de 2010.—La 2ª Teniente de Alcalde, Mª José Naranjo Bravo

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR
LA CONVOCATORIA PARA PROVEER SIETE
PUESTOS DE TRABAJO DE CONSERJES DE
EDIFICIOS MUNICIPALES, COMO PERSONAL
LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO
MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Ámbito de aplicación.-

La realización de las pruebas selectivas que se convoquen para proveer estas plazas se ajustará a lo establecido en las presentes bases y en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento el 18 de abril de 2001 (BOP n° 56 de 9 de mayo de 2001).

1.2. Naturaleza, número y características de las plazas.-

Siete puestos de trabajo de Conserjes de Edificios e Instalaciones Municipales de lunes a domingo a turnos, con el nivel de titulación de Certificado de Estudios Primarios o equivalente, dotadas con los emolumentos que figuran en el Presupuesto de la Corporación, se les podrá pedir funciones de conducción para el traslado de documentos o personas. En caso de realizar estas funciones se le aplicará esta especificidad en su ficha de Valoración de Puesto de Trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo.

La elección de destino será por orden de puntuación en función de la puntuación total del proceso selectivo de los aspirantes aprobados, previamente a la adjudicación de las plazas se realizará un concurso interno de traslados.

Se reserva una de las plazas para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Será necesario fotocopia del organismo público competente que acredite la minusvalía y un certificado médico en el que se acredite que es compatible la discapacidad con el desempeño del puesto de trabajo solicitado, una vez superado el proceso selectivo. En caso de que la citada plaza reservada no sea ocupada por algún discapacitado al no haber superado el proceso selectivo, será cubierta por el séptimo aspirante de mayor puntuación sin discapacidad reconocida.

1.3 Sistema selectivo.-

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre y constará de dos fases:

1.3.1. Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alter-

nativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relativas a la totalidad del temario que se recoge en el anexo B de estas bases específicas y cultura general del nivel de certificado de estudios Primarios. El número de preguntas será de 40 preguntas tipo test con cuatro posibles repuestas siendo sólo una de ellas la correcta, el tiempo de realización máximo será de cuarenta minutos. Por cada respuesta respondida correctamente se otorgará 1 crédito, sin embargo cada pregunta respondida erróneamente restará 1/3 de crédito. La calificación de la presente prueba se obtendrá mediante la realización de una regla de tres simple sobre los créditos totales atribuidos a la prueba, se calculará con la siguiente fórmula.

PUNTUACIÓN TOTAL = (N° DE ACIERTOS - (N° DE ERRORES / 3)) * 0.25

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a uno o varios supuestos prácticos sobre materias relacionadas con la parte específica del temario del anexo B de estas bases la específicas, en el tiempo que determine el Tribunal en el momento del examen.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, serán puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La media se obtendrá mediante media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Sin embargo, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en los ejercicios de la oposición existe una diferencia de 3 o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en 3 o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máxima y otra de las mínimas. No se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

1.3.2 Fase de Concurso:

Se valorará de acuerdo con el baremo de méritos que se detalla en el Anexo A de estas bases específicas y no tendrá carácter eliminatorio.

1.4. Calificación.-

La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, más la calificación obtenida en la fase de concurso.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

Podrán tomar parte en la oposición los aspirantes que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión

Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios

de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer certificado de escolaridad.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Aquellas personas que superen las pruebas selectivas, quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3. IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXÁMEN:

Los derechos de examen serán de 7,83€ y se ingresará por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradores en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta del INEM o certificado de dicho instituto.

4. SOLICITUDES, FORMA, PLAZO Y LUGAR:

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

5. TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará constituido con arreglo al artículo 60 de la ley 7 / 2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias.

En Azuqueca de Henares a 20 de abril de 2010.—La 2ª Teniente de Alcalde, Mª José Naranjo Bravo

ANEXO A

BAREMO DE LOS MÉRITOS

PARA LA FASE DE CONCURSO

La valoración de los méritos se efectuará de la siguiente manera:

1º. - Servicios efectivos prestados como Conserjes de Edificios e Instalaciones en régimen laboral o funcional en Administraciones Públicas Locales de más de 20.000 habitantes : 0.10 puntos por cada mes, no se valorarán los periodos de tiempo que no se puedan agrupar en periodos de treinta días, hasta un máximo de 4 puntos.

2º. - Méritos formativos:

Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con las plazas objeto de la selección, hasta un máximo de 2 puntos:

- De veinte a sesenta horas de duración, 0'05 puntos.

- De sesenta y una a ciento cincuenta horas de duración, 0'15 puntos.

- De ciento cincuenta y una horas de duración o más, 0'30 puntos.

- Los certificados acreditativos que no especifiquen el número de horas se valorarán como de duración inferior a quince horas y se valorará con 0'02 puntos.

ANEXO B

TEMARIO

Parte COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: características. Los principios constitucionales y los valores superiores.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales según la Constitución Española de 1978. Su garantía y suspensión.

Tema 3: La Administración Local: el Municipio y otras entidades.

Tema 4: Derechos y Deberes de los Empleados Públicos.

Tema 5: Régimen Disciplinario del Empleado Público.

Parte ESPECIFICA

Tema 6: Atención al Público.

Tema 7: Normativa Legal acerca de la relación Ciudadano-Administración Pública.

Tema 8: Atención Telefónica.

Tema 9: Recepción de Quejas y Sugerencias. Acceso electrónico de los Ciudadanos, registros electrónicos.

Tema 10: Colaboración y Coordinación entre los Registros; La Ventanilla Única.

1978

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

(En el BOP, en periódico y en Tablón de Anuncios)

Por la presente se hace público el Decreto de fecha 10 de marzo de 2010, dictado por el Sr. Alcalde Presidente y ratificado en Pleno celebrado el día 10 de marzo de 2010, y que se transcribe a continuación:

“**ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO “ERAS DE ARRIBA” DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES.**”

Aprobado inicialmente por Resolución de esta Alcaldía en fecha 16 de abril de 2009, el Proyecto de terminación de Urbanización referido al ámbito “Eras de Arriba” del Plan de Delimitación de Suelo de este municipio, ha sido sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el periódico Nueva Alcarria de fecha 9 de mayo de 2009 y Boletín Oficial de la Provincia numero 57 de fecha 13 de mayo de 2009 y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, esta aprobación inicial ha sido notificada individualmente a los propietarios directamente afectados, concediéndoles un plazo de audiencia de 20 días hábiles.

Durante la tramitación de este expediente propietarios e interesados han presentado escritos de diversa naturaleza -todos ellos han sido relacionados en el “Informe- propuesta sobre contestación a alegaciones presentadas en el procedimiento administrativo de

aprobación del Proyecto de Terminación de la urbanización de la Unidad de ejecución “Eras de Arriba” o de Fuentelahiguera de Albatages”.

A la vista de los escritos presentados y del informe propuesta de fecha 4 de marzo de 2010 evacuado en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Alegaciones. Desestimar o estimar las alegaciones presentadas durante la tramitación del expediente administrativo que se acompañan a este Decreto en relación adjunta (Anexo I) conforme a la propuesta y fundamentación que figura en la propia relación y en el informe obrante en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Proyecto de terminación de Urbanización que afecta al ámbito Eras de Arriba, delimitado en el propio proyecto, al amparo del artículo 114.3 del Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como notificar individualizadamente la misma a los propietarios y directamente interesados personados en el expediente.

Dado en Fuentelahiguera de Albatages, 10 de marzo de 2010.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al del recibo de la notificación o de esta publicación; o de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fuentelahiguera de Albatages, 10 de marzo de 2010.—El Alcalde, rubricado

RELACION DE ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS DURANTE LA TRAMITACION DEL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION DEL AMBITO "ERAS DE ARRIBA"											
ORDEN	Nº ENTRADA	FECHA DOCUMENTO	FECHA ENTRADA	P. ORIG	P. RESULT	EXTRACTO O CONTENIDO		PROPUESTA	CONTESTACION		
1	287	-----	16/6/09	1	A-1	SE APORTA DOCUMENTACION PARCELA VICTORIO BLAS		DESESTIMACION	EL ESCRITO ES RESUELTO EN EL SENO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO. PREVIA CONSULTA EFECTUADA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
2	288	18/6/09	18/6/09	24	D-5	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.		
3	289	18/6/09	18/6/09	23	D-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.		
4	290	-----	11/6/09	24	D-5	SOLICITA QUE SU PARCELA QUEDE FUERA DEL SECTOR URBANIZABLE (POL.2 PARCE 108)		DESESTIMACION	NO PROCEDE LA EXCLUSION DE LA PARCELA INCLUIDA EL AMBITO POR MERA VOLUNTAD DEL ALEGANTE. SINO QUE LA DELIMITACION DEBE ATENERSE A CRITERIOS TECNICOS Y JURIDICOS.		
5	291	18/6/09	18/6/09	FUERA AMBITO	---	SOLICITA DEVOLUCION DE M2 OCUPADOS POR CALLE SAN ANDRES O INDEMNIZACION DE LOS MISMOS		DESESTIMACION	LA SOLICITUD AFECTA A UN TERRENO SITUADO FUERA DEL AMBITO REPARCELATORIO POR LO QUE DEBERA RESOLVERSE SIN AFECTAR A ESTE AMBITO. CARECE DE FUNDAMENTO JURIDICO Y LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO NO DETERMINA LA PARALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. SINO QUE EL PROPIETARIO ESTA OBLIGADO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL		
6	292	4/6/09	11/6/09	56.57	I-1, I-2	NO DESEA TOMAR PARTE EN EL PROYECTO DE URBANIZACION		DESESTIMACION	LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO NO DETERMINA LA PARALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. SINO QUE EL PROPIETARIO ESTA OBLIGADO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL		
7	293	4/6/09	11/6/09	6	B-5	NO DESEA TOMAR PARTE EN EL PROYECTO DE URBANIZACION		DESESTIMACION	LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO NO DETERMINA LA PARALIZACION DEL PROCEDIMIENTO. SINO QUE EL PROPIETARIO ESTA OBLIGADO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL		
8	294	4/6/09	11/6/09	5	B-4	NO DESEA TOMAR PARTE EN EL PROYECTO DE URBANIZACION		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.		
9	295	16/6/09	18/8/09	36	F-7	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.		
10	296	18/6/09	18/6/09	32	F-3	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.		
11	297	18/6/09	18/6/09	25	D-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.		
12	298	13/6/09	18/6/09	39	G-2	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.		

RELACION DE ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS DURANTE LA TRAMITACION DEL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION DEL AMBITO "ERAS DE ARRIBA"									
ORDEN	N° ENTRADA	FECHA DOCUMENTO	FECHA ENTRADA	PORIG	P. RESULT	EXTRACTO O CONTENIDO		PROPUESTA	CONTESTACION
13	299	13/6/09	18/6/09	39	G-2	INCUMPLIMIENTO PARCELA MINIMA Y PERJUICIO DE POSIBILIDADES EDIFICACION		DESESTIMACION	EL ANTEPROYECTO CITADO POR EL ALEGANTE ES UN DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. LAS CUESTIONES EXPUESTAS POR EL ALEGANTE DEBEN PLANTEARSE EN EL MOMENTO PROCEDIMIENTO OPORTUNO Y RESOLVERSE EN EL SEÑO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
14	300	18/6/09	18/6/09	49	H-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
15	301	18/6/09	18/6/09	49	H-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
16	302	18/6/09	18/6/09	26	D-7	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
17	303	18/6/09	18/6/09	43.44	G-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
18	304	18/6/09	18/6/09	38	G-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
19	305	18/6/09	18/6/09	38	G-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
20	306	18/6/09	18/6/09	49/50	H-4 Y H-5	CAMBIO UBICACIÓN, DIVISION NO EQUITATIVA. EXCESIVA CESION		DESESTIMACION	EL ANTEPROYECTO CITADO POR EL ALEGANTE ES UN DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. LAS CUESTIONES EXPUESTAS POR EL ALEGANTE DEBEN PLANTEARSE EN EL MOMENTO PROCEDIMIENTO OPORTUNO Y RESOLVERSE EN EL SEÑO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
21	307	18/6/09	18/6/09	38	G-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
22	309	18/6/09	18/6/09	39	G-2	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
23	310	24/6/09	23/6/09	60	I-6	DESACUERDO CON PLAN DE DESARROLLO URBANISTICO, NO ES IGUAL AL ANTERIOR. SOLICITA EXCLUSION PARCELA		DESESTIMACION	EL ANTEPROYECTO CITADO POR EL ALEGANTE ES UN DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. NO PROCEDE LA EXCLUSION DE LA PARCELA POR SIMPLE VOLUNTAD DEL PROPIETARIO, SINO QUE LA DELIMITACION DEL AMBITO DEBE ATENDERSE A CRITERIOS JURIDICOS Y TECNICOS.
24	311	23/6/09	23/6/09	2	B-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR		DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.

RELACION DE ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS DURANTE LA TRAMITACION DEL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION DEL AMBITO "ERAS DE ARRIBA"							CONTESTACION	
ORDEN	N° ENTRADA	FECHA DOCUMENTO	FECHA ENTRADA	PORIG	P. RESULT	EXTRACTO O CONTENIDO	PROPUESTA	
25	312	23/6/09	23/6/09	52	H-7	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
26	313	23/6/09	23/6/09	58	I-3	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
27	314	23/6/09	23/6/09	58	I-3	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
28	315	23/6/09	23/6/09			IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
29	323	23/6/09	23/6/09	1	A-1	SOLICITAN INFORMACION DEL PROYECTO		LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
30	324	23/6/09	25/6/09	53	H-8	QUEBRANTO ECONOMICO. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
31	328	25/6/09	25/6/09	42	G-5	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
32	329	20/6/09	25/6/09	48	H-3	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
33	330	19/6/09	25/6/09	41?	G-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
34	331	22/6/09	25/6/09	51	H-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
35	332	20/6/09	25/6/09	51	H-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.
36	333	20/6/09	25/6/09	51	H-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR, ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.

RELACION DE ALEGACIONES Y ESCRITOS PRESENTADOS DURANTE LA TRAMITACION DEL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION DEL AMBITO "ERAS DE ARRIBA"									
ORDEN	N° ENTRADA	FECHA DOCUMENTO	FECHA ENTRADA	PORIG	P. RESULT	EXTRACTO O CONTENIDO	PROPUESTA	CONTESTACION	
37	334	20/6/09	25/5/09	51	H-6	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
38	335	22/6/09	25/6/09			IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
39	337	22/6/09	25/6/09	20	D-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
40	338	30/6/09	30/6/09	35	F-6	NO SEGRETACION DE LA PARCELA CINCO. MAYOR CESION. INCREMENTO GASTOS URBANIZACION RESPECTO DE DOCUMENTO ANTERIOR	DESESTIMACION	DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. EL COSTE DE URBANIZACION SE CORRESPONDE CON LOS GASTOS REALES Y PREVISTOS RELACIONADOS EN LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DEL TRLAUTV Y SE AJUSTA A LOS PRECIOS DE MERCADO. LAS CUESTIONES EXPUESTAS POR EL ALEGANTE RELATIVAS AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO DEBEN PLANTEARSE EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL OPORTUNO Y RESOLVERSE EN EL SENO DE ESE EXPEDIENTE	
41	339	22/6/09	30/6/09	8,9	C-1	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
42	346	3/7/09	3/7/09	41?	G-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
43	347	2/7/09	2/7/09	41?	G-4	IMPOSIBILIDAD DE AFRONTAR PAGOS. SOLICITA RETIRAR PR	DESESTIMACION	LA MANIFESTACION EFECTUADA POR EL ALEGANTE RESPONDE A SU SUPUESTA SITUACION ECONOMICA PARTICULAR. ESTANDO OBLIGADO EL PROPIETARIO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. NO SE ALEGA NADA CONCRETO CONTRA EL PROYECTO DE TERMINACION DE LA URBANIZACION NI AL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
44		24/6/09	-----	40	G-31 G-32 G-33	ADJUDICACION A PROPIETARIOS SEGÚN DISTRIBUCION ACTUAL	ESTIMACION	LA ALEGACION DEBE TENERSE EN CUENTA EN EL SENO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	
45		15/7/09		1	A-1	SEGREGACION, DISOLUCION PROINDIVISO, INCRIPCION A NOMBRE DE VICTORIO BLAS ROMERO	DESESTIMACION	EL ESCRITO ES RESUELTO EN EL SENO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO. PREVIA CONSULTA EFECTUADA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
46	446	9/10/09	15/10/09	35	F-6	DESCUERPO PROPUESTA TECNICA. ADJUDICACION Y COMPROMISO DE EJECUCION Y MANTENIMIENTO PARCELA Y PAGO INICIO URBANIZACION. SE SOLICITA REUNION INFORMATIVA	DESESTIMACION	DOCUMENTO SIN VALIDEZ JURIDICA NI TECNICA. EL PROPIETARIO ESTA OBLIGADO POR LEY AL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES URBANISTICOS. LA REUNION SOLICITADA NO ESTA CONTEMPLADA EN LA LEGISLACION DE APLICACION. EL RESTO DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS DEBERAN RESOLVERSE EN EL SENO DEL EXPEDIENTE REPARCELATORIO.	

Ayuntamiento de El Casar

SERVICIO RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO

Aprobadas la matrícula de contribuyentes relativas a Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras del primer semestre del ejercicio 2010, correspondiente a los términos municipales de El Casar y Mesones, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por parte de los interesados, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

La exposición al público de la matricula produce los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en la Ley General Tributaria, pudiéndose interponer contra dichos actos el recurso de reposición, previo al contencioso-ad-

ministrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del periodo de exposición al publico.

El periodo de pago en voluntaria de las citadas tasas o impuestos será del 03 de mayo al 02 de julio, ambos inclusive.

El Casar, a 14 de abril de 2010.—El Concejal de Hacienda, Rosa Cibrián Uzal.

1983

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable a domicilio, no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional, quedando como sigue:

MODIFICACIÓN TARIFAS DE AGUA

A) USO DOMÉSTICO

TRAMO	PRECIO ANTERIOR €/M/3	INCREMENTO %	PRECIO RESULTANTE
1er. Tramo de 0 a 60 m/3	0,48	0	0,48
2º Tramo de 61 a 120 m/3	0,71	0,8	0,72
3er. Tramo de 121 a 160 m/3	1,05	0,8	1,06
4º Tramo de 161 a 240 m/3	2,31	0,8	2,33
5º Tramo de 241 a 300 m/3	4,62	0,8	4,66
6º Tramo de 301 en adelante	6,93	0,8	6,99

Los usuarios sujetos pasivos, comprendidos en los tramos 1º y 2º y 3º, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto al inmueble gravado que constituya su vivienda habitual, gozarán de una bonificación fiscal del 50%.

B) USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIO AL PÚBLICO

TRAMO	PRECIO ANTERIOR €/M/3	INCREMENTO %	PRECIO RESULTANTE
1er. Tramo de 0 a 120 m/3	0,99	0,8	1,00
2º Tramo de 121 en adelante	1,54	0,8	1,55

A estas tarifas se le aplicará el Impuesto del Valor Añadido que en cada momento esté vigente. Las tarifas exigibles en este artículo se liquidarán y recaudarán con periodicidad bimensual.

Este cuadro de tarifas entrará en vigor a partir del 1 de mayo de 2.010.

En El Casar, a 20 de Abril de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

Mancomunidad de Servicios del Ocejón

1865

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010, el Presupuesto General y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produzcan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Campillo de Ranas, a 22 de marzo de 2010.— El Presidente, Francisco Maroto García.

**Mancomunidad de municipios
Las Dos Campiñas**

1937

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión de día 23-12-2009, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, se expone al público en las oficinas de la Mancomunidad en horario de atención al público, por espacio de quince días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes, a los efectos previstos en el art. 169 de la Ley de Haciendas Locales (R.D. 2/2004)

Humanes, 14 de abril de 2010.—El Presidente, Fernando Senesteva Piñedo.

**Comunidad de Regantes
de Rillo de Gallo**

1966

ANUNCIO

Por la presente se convoca todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Rillo de Gallo, a sesión a celebrar el día 1 de mayo y horas las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el salón del edificio múltiple sito en la Plaza Mayor de esta localidad, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Cuentas de la Comunidad de Regantes
- 2.- Informe de los comuneros que están al corriente de pago.

- 3.- Informe del Secretario de las gestiones realizadas.
- 4.- Nombramiento de la Nueva Junta de Gobierno.

Rillo de Gallo a, a 14 de abril de 2010.—El Secretario, Fernando Hombrados Larriba.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1885

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

D^a Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001203 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. contra la empresa Iglesias Suárez Sabin, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha 8-02-2010 de citación 13-05-2010

*N.I.G. 19130 44 4 2010 0100182
07300*

N° Autos: 0001203 /2009

Materia: ordinario.

DILIGENCIA .-En Guadalajara, a ocho de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D./Da. Fundación Laboral de la Construcción contra Iglesias Suárez Sabin, en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a S. S^a Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a ocho de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-D./Da. Fundación Laboral de la Construcción presenta demanda contra Iglesias Suárez Sabin, en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada,

procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, se requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 13/5/2010 a las 09:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Avda del Ejército n° 12, Edificio de Servicios Múltiples, planta 1ª de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al primer otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación. al segundo otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al tercer otrosí digo, confesión judicial del representante legal de la empresa demandada y documental se accede a lo solicitado sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra.

Magistrado D. Jesús gonzález velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iglesias Suárez Sabin, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a trece de abril de os mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

1886

Dª Maria del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001182 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Acekon Alcala S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de fecha de 4-02-2010 de citación 11-05-2010,

N° Autos: 0001182 /2009

Materia: ordinario.

DILIGENCIA .-En Guadalajara, a cuatro de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D. /Dª Fundación Laboral de la Construcción contra Acekon Alcala S.L. en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a S. Sª Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a cuatro de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-D./Da. Fundación Laboral de la Construcción presenta demanda contra Acekon Alcala S.L. en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de ci-

tación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 11/5/2010 a las 09:40, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Avda del Ejército n° 12, Edificio de Servicios Múltiples, planta 1ª de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al primer otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación. al segundo otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al tercer otrosí digo, confesión judicial del representante legal de la empresa demandada y documental se accede a lo solicitado sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra.

Magistrado D. Jesús gonzález velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acekon Alcala S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a doce de abril de dos mil diez.—
El Secretario Judicial, rubricado.

1888

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

07410

N° Autos: demanda 232 /2010-C

Materia: despido.

Demandante/s: Olegario García Suárez

Demandado/s: INDUSTRIAS DE MANUTENCIÓN Y MONTAJE "IMASA", "IMASA" INGENIERÍA, MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN , ENWESA, SERVICIOS, S.A., ENWESA, OPERACIONES, S.A. , MONCOBRA, S.A., FOGASA

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Olegario García Suárez contra INDUSTRIAS DE MANUTENCIÓN Y MONTAJE "IMASA", "IMASA" INGENIERÍA, MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN , ENWESA, SERVICIOS, S.A. , ENWESA, OPERACIONES, S.A. , MONCOBRA, S.A. , FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n° 232/2010-C se ha acordado citar a ENWESA, SERVICIOS, S.A. y ENWESA, OPERACIONES, S.A. , en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de mayo de 2010 a las 14,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y asistir a la prueba de interrogatorio en calidad de demandados como representantes legales de las empresas demandadas, apercibiéndoles que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por conformes en los hechos aducidos de contrario, (art. 91.2 L.P.L.).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida de Ejército 12, Edif Servicios Múltiples planta primera debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a ENWESA, SERVICIOS, S.A. y ENWESA, OPERACIONES, S.A. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a catorce de abril de dos mil diez.—
El/la Secretario Judicial, rubricado.

ADMINISTRACION DEL BOP

Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

CORRECCION DE ERRORES

En el B.O.P. nº 4 de fecha 8 de enero de 2010, se publica anuncio por el Ayuntamiento de Torremocha de Jadra-

que, sobre acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal para el suministro de agua potable a domicilio, y no habiéndose publicado Conceptos.- Conexión o cuota de enganche, Consumo.- Fijas: Cuota de servicio o mínimo de consumo y el cuadro de precios es por lo que se publica a continuación.

Guadalajara, 21 de abril de 2010.

Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal para el suministro municipal de agua potable a domicilio, que fue adoptado por la Asamblea Vecinal celebrada el día 31 de octubre de 2009, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, quedando redactado como sigue los siguientes artículos:

Art. 5.-

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago y otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se regirá por la siguiente tarifa:

Conceptos:

Conexión o cuota de enganche:

Hasta 1/2 pulgada de diámetro, domicilio particulares, solo usos higiénicos y domésticos	180,30 €
Domésticos con piscinas, jardines, huertos, etc	210,35 €
Bares,restaurantes, cafeterías	240,40 €
Industrias	240,40 €

Consumo:

Fijas: Cuota de servicio o minimo de consumo:.....6 € por acometida al año.

Variables

	De 0 m3 a 50 m3 de consumo anual	De 51 m3 en adelante de consumo anual
Domicilios particulares solo usos higiénicos y domésticos	0,60 €/m3	1,20 €/m3
Domésticos con piscinas, jardines, huertos, etc	1,20 €/m3	2,40 €/m3
Bares,restaurantes, cafeterías	0,60 €/m3	1,20 €/m3
Industrias	0,60 €/m3	1,20 €/m3